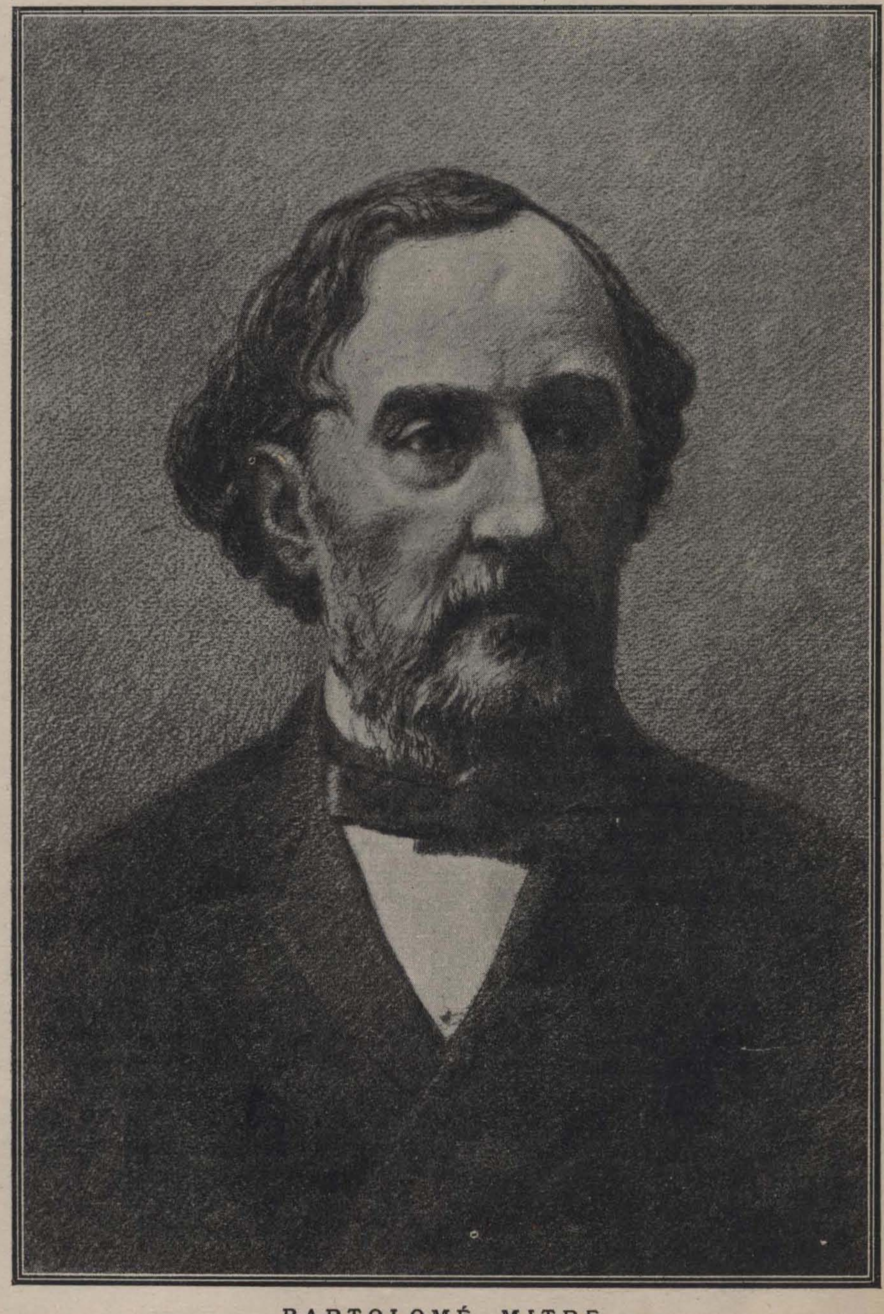
El Monitor de la Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Año 39 | Buenos Aires, Julio 31 de 1921 | N.º 583



BARTOLOMÉ MITRE

Bartolomé Mitre (*)

La Junta de Historia y Numismástica nació de ilustre abolengo. Un grupo de hombres de espíritu selecto se reunía periódicamente a conversar sobre temas de historia y numismática. El general Mitre presidía con frecuencia estas reuniones, que elevaba con su presencia, animaba con su palabra y nutría con su saber. Se ocupaba el tiempo en cosas altas y tranquilas. Un libro, una medalla, temas de investigación y estudio, se analizaban sin retraimiento ni reserva, con entera independencia, con el interés y encanto de la intimidad y recíproca confianza. Cada uno pensaba como quería. El general parecía cuidarse de que la gravitación de su autoridad no detuviera ninguna iniciativa, no apagara ninguna espontaneidad. El mismo encendía las dudas, señalaba los vacíos, requería el examen y alumbraba el camino.

El entretenimiento salió de la instructiva disquisición y produjo algunas monografías. Empezó el trabajo expansivo y útil y se pensó en el trabajo regular. Surgió entonces la Junta, cuya significación la lleva en su nombre, al principio sin más carta orgánica que la propia costumbre. Primer presidente fué el general Mitre, y ha quedado nuestro presidente perpetuo. El sillón que él ocupaba no está vacío, porque lo llena una gran memoria.

La Junta necesitaba adherirse al centenario; está en el centenario, reside en el hogar intelectual de Mitre; es una fracción de su obra múltiple e inmensa que a veces él construía al pasar, sembrando ideas y labrando instrumentos de cultura.

Yo no debo tocar esta figura dominante de la historia, sino para evocarla dentro de estos muros, donde la Junta tiene su sitio, como legado de su autor y expresión de su ideal.

La madurez y la justicia del tiempo han destacado tanto la magnitud de su figura, que el país entero celebra el centenario como una fecha de la patria, donde rememora sacrificios y virtudes que son elementos de su historia.

Autodidacta, su personalidad está amasada por la propia energía. No hay en ella una improvisación, una instantaneidad, un salto, una sorpresa. Se desarrolla como una planta trepadora de fuerte vitalidad, que sube al través de los obstáculos, se fortifica en la intemperie y buscando la luz, florece en las alturas bañadas por el sol.

Proscripto de la patria, los primeros años de su juventd son errabundos e indecisos, peregrino del continente, parece que corre a la ventura, sin fijar su ubicación ni decidir de su destino. Donde

(*) Conferencia leída en la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires, el 25 de junio último.

quiera que pasa marca el relieve, pero siempre pasa. Fuera de su país, ambulante en sus fronteras, ataca tiranías y defiende libertades: se dispersa en el extranjero y procura con ardor el regreso a la patria, porque en ella concentra sus anhelos.

Vuelve en la hora de Caseros y es el artillero de la gran batalla.

El general Urquiza, cubierto de gloria, llena el escenario; su voz de libertador resuena en los ámbitos. En aquel momento el país parecía un hombre.

La disidencia, sin embargo, se produjo. Es que Caseros, como Maipo y Ayacucho, era batalla de liberación definitiva. La disidencia no fué una discordia anárquica, ni un choque de ambiciones y predominios personales. Fué una lucha institucional, de equilibrio y cohesión de fuerzas, de justa posición de todas las piezas del engranaje.

Es útil caracterizar e insistir netamente sobre este punto, porque es el más discutido y el menos comprendido de la historia.

Mitre, desde el primer instante, se incorporó en la política activa del país y dilató su pensamiento en la Nación. Orientó y fijó el carácter nacional del movimiento de septiembre, sacándolo del estrecho concepto e iniciativa originarios.

Movido por el sentimiento y ambición de la integridad de la República, se consagró a servirla con todas sus facultades. Nada ni nadie, en las múltiples circunstancias del tiempo, le distrajo en la tarea. En el transcurso de diez años, representó todos los valores, aceptó todas las responsabilidades y alzó su cabeza sobre las copas altas. No desmayó en el empeño, y aunque algunas veces parecía derribado, resultaba siempre erguido encabezando la columna. En el Gobierno o en la oposición, en las cuestiones internas y externas, en la paz o con las armas, ha ejercido en la República una influencia continua de acción y dirección.

¿Por qué esta persistencia en el éxito?

¿En qué consiste y dónde reside su fuerza personalísima, de gravitación permanente?

En su vida desbordan las ideas y los hechos en orden se acumulan.

Naturaleza esencialmente expansiva y constructora, alcanzó la satisfacción extraña y excepcional de contemplar uniformada la opinión a su respecto. No necesitó morir para provocar el juicio de la posteridad. Entró en la región tranquila de la historia, sin abandonar la plataforma de actualidad palpitante. Hombres de todas las tradiciones y tendencias, de todos los partidos en lucha, antiguos detractores y fieles admiradores, corporaciones científicas y agrupaciones políticas, el pueblo argentino sin distinción de nacionalidades, de clases y jerarquías, un día rebalsó en esta misma casa y se extendió clamoroso en la calzada para proclamarlo el gran ciudadano de la República.

Era la consagración contemporánea que adelantaba la consagración póstuma. En cincuenta años de batalla y de labor el tiempo no descubrió ningún falso relleno, ninguna contradicción en la vida y la vida resultó entonces una unidad. No había en ella varios hombres, sino un hombre. Todos los aspectos de Mitre combatiente ha-

bíanse desvanecido y no quedó más que un Mitre, consagrado a fortificar y engrandecer la patria.

Encarnó por eso la confianza de su pueblo, y así llegó viviente a los días del jubileo y así llega su memoria a los días del centenario.

La fuerza de su equilibrio y armonía, los resortes de su triunfo permanente, yo los encuentro en su espíritu de generalización, en su elevación moral y en la unidad profunda de su conducta.

La vida fué para él un tejido de indeclinables deberes, que llenó por el trabajo constante, dentro de sus disciplinas aplicadas. Vivió inclinado sobre la tarea; en ella sentía el entusiasmo y el goce, la utilidad y la belleza, el vigor creciente de la República. Trabajó hasta la última hora por deber y por ejemplo.

Nutrido de ideas generales, vivía de su propio aporte, y en las diversas situaciones tuvo formada la opinión y resuelta la actitud. Su espíritu doctrinario inspirábase en los casos concretos a los cuales se refería. Elevaba las cuestiones, encuadraba el criterio en los principios y los hechos, nada en él era impulsivo ni arbitrario, obedecía a una norma justificada por la doctrina, y esta aptitud de generalización daba a su juicio mayor interés y serenidad. Nunca buscaba una teoría o mejoramiento circunstancial; no incurría en la contradicción o enmiendas de anteriores conceptos, de modo que su pensamiento, propagado sin obstáculo como la conclusión de un geómetra, se imponía en la conciencia nacional. Bajo una idea dominante, reunía las partes dispersas de un asunto, encontraba el encadenamiento común para conciliar las oposiciones, y en los contrastes aparentes hallar la unidad continua. Esta facultad, ejercitada con mesura, le permitía presentir y presagiar, penetrar el horizonte, sentir la visión del futuro y divisar la verdad. Hoy mismo es por eso un moderno aunque hable en el pasado, porque no encerró su pensamiento en el caso accidental, y supo dilatarlo en los conceptos generales. Se apartaba de las opiniones extremas, afirmando en el justo medio la estabilidad de las ideas y las cosas. El equilibrio inmutable de su espíritu lo mantenía en todos los momentos al servicio de actitudes prudentes y moderadas, que apagaran confictos y fundaran soluciones.

"Poseía la intensidad que hace al pensador y el tacto que hace al estadista".

Hombre de partido, no fué hombre de exclusión. Respetó las disidencias honestas y fundadas y ahogó los odios sin entrañas fecundas. Cuando ascendió al Gobierno, después de larga y sangrienta lucha, abrió los brazos de la concordia, no para fundar la unanimidad estéril y muda, sino para consolidar las instituciones y elaborar la prosperidad del país con el concurso vigoroso de todos los factores. No deprimió, ni condenó, ni proscribió a los vencidos, encerrándose en la vida hosca de los rencores incoercibles; no estimuló contra aquéllos los instintos agresivos de la multitud, ni abrió juicios de residencia. Partió de los hechos consumados, y sin perseguidos ni perseguidores abandonó a los que pasaran al juicio y responsabilidades de la historia. En su elevación moral, él sabía que la justicia política no es una virtud contemporánea. Reconcilió, atrajo a los buenos, acumuló energías, y, solidario de su pueblo, continuó la construcción de la República, con ideas propias y apoyo colectivo.

No disminuía a los hombres para vencerlos; los alzaba para sobrepasarlos. Supo hablar, interpretar, sugerir y conducir a la opinión. Tuvo la sensibilidad del ambiente, sin procurar amoldarse, sino servir a las propias ideas. Censuraba, fustigaba, condenaba por convicción y por deber; sentía la indignación y la cólera; golpeaba cuando necesitaba destruir, a veces parecía implacable, pero jamás alimentó el rencor ni usó de la mentira.

En la tribuna, hablando al pueblo; en los Consejos de Estado, hablando a los gobernantes, aparecía todo entero, con sus antecedentes, su carácter, sus opiniones, todas las calidades eminentes del estadista, todos los atributos de un alma superior, consciente del valor de su conducta. De ahí su acierto, y de ahí también su autoridad. Influía por su gravitación moral e intelectual, y no por prestigios adventicios, frutos de espejismos transitorios, de un valor episódico. Confundía su alma con el alma de su auditorio, y entonces representaba la fuerza de una multitud sacudida por la convicción. Había adquirido, especialmente en los años de ancianidad, una expresión clásica de su pensamiento, por la sencillez de la exposición, la elección de los términos, el orden de los argumentos, el arte con que explotaba el libre uso de su poderosa mentalidad.

El método de su propia vida observó al escribir la historia de América y de la República. Reunió prolijamente el material, clasificó las ideas, agrupó los hechos, analizó todos los factores, los depuró por la sana crítica, y reconstruyó el pasado con la conciencia y la verdad que nutría su juicio contemporáneo. La información es honda y múltiple, llena de interés en el texto, de rectitud en el criterio, de cuidado en la expresión, encerrado en cierta sequedad suave, que sólo significa dignidad y circunspección.

Este hombre que reorganizó la Nación, vivió organizando su propio espíritu, la inmensa variedad de las ideas. En las cuestiones institucionales, políticas, económicas, filosóficas, literarias y militares, tenía una opinión meditada y concluída. Nada le sorprendía, porque en su previsión todo lo meditaba.

Esta diversidad de actuación traduce la diversidad de la vida humana en nuestro país, que impone el ejercicio integral de las facultades por la multiplicidad de las circunstancias del ambiente. Las relaciones se coordinan y enlazan en la inteligencia como están enlazadas en los hechos, lo que demuestra en Mitre la variedad de su saber y la multitud de sus recursos.

En ningún momento, ni en los actos domésticos, se salió de la razón y las conveniencias. Vivió en armonía con sí mismo y conservó una singular unidad de conducta.

Si a Mitre se le despojara de todo convencionalismo y compostura exterior y se le estudiase en la intimidad de la familia y en las confianzas de la amistad, hallaríamos las mismas modalidades, ideas y procedimientos que atestiguó en la vida pública. Es el mismo hombre por la unidad de su estructura, en las diferentes manifestaciones de su actividad motora. Hay conceptos, hechos y frases que se repiten y encadenan desde el primero al último día.

Durante medio siglo vivió incorporado a la historia de la República. No se ha escrito aun su vida, que es su mejor obra. La investigación y la crítica la estudiarán en sus múltiples etapas, y apre-

ciarán la opinión que en cada período ha suscitado de sus coetáneos, desde la emigración donde surge, hasta el jubileo donde culmina. Seguramente se comprobará que la unidad del hombre ha concluído por formar la unidad del juicio colectivo.

Apenas intento anotar los elementos de su fuerza permanente y creadora, sustentada por su espíritu de generalización, su altura moral y lógica inquebrantable de conducta.

Ha sido un gran actor que desempeñó su papel de un modo irreprochable. Estuvo constantemente en escena delante del país, que siempre reclamaba su presencia. Ha observado su política aun con la posteridad, a quien legó el archivo documental de su vida, como si quisiera afirmar con la prueba indiscutible la razón y solidez de su estatua.

Aquí en esta casa ha vivido en contacto con las generaciones presentes y en comunión patriótica con nuestros héroes, estadistas y escritores.

Aquí estamos nosotros en comunicación con su corazón y su espíritu.

Aquí vemos aparecer por todas partes su figura serena y melancólica, con sus ojos apacibles, su mirada vaga y soñadora, como esas apariciones místicas maravillosamente pintadas en los vitrales de las viejas iglesias.

Aquí están los archivos de la historia de San Martín y Belgrano, los mapas de sus batallas, la colección más completa de libros sobre América, la colección particular más copiosa de documentos inéditos sobre la República. Encuéntranse reunidos los recuerdos más próximos y remotos, más íntimos y sugerentes de la vida intensa de Mitre; sus materiales de trabajo, las anotaciones de sus libros, sus innumerables manuscritos, las huellas del desarrollo de sus estudios, la formación y ordenamiento de las ideas, los testimonios de su labor y de sus frutos.

Aquí el historiador ha escrito las hazañas del gran capitán, meditado sus arengas populares y discursos parlamentarios. Diariamente hablaba al país desde la tribuna resonante por él fundada para servirlo.

Aquí han entrado los grandes y los humildes; las puertas estuvieron siempre abiertas y la lámpara encendida. Los gobernantes llegaban en demanda de energías y soluciones; la multitud se agolpaba inquieta y fervorosa buscando la orientación y la calma.

Aquí están su cámara y su lecho de muerte. Parecía que al entrar en el reposo infinito se hubiera apagado para siempre, pero en el suelo que tanto amó todavía flota su espíritu invisible, como un hálito, como un impulso, como una voz del alma nacional.

¡Mitre se sobrevive!

¡Y estamos en los días del centenario!

Ahora se agolpa en esta casa otra multitud: los niños de las escuelas. El general continúa cuidando de los destinos de la República.

RAMON J. CARCANO.

Bartolomé Mitre (*)

En nombre de la Comisión Directiva del Club Belgrano, vengo a ofrecer esta recepción como un homenaje a las memorias ilustres de Mitre y de Rawson, en el día patrio de su primer centenario.

Hablaré de Mitre, porque Rawson mismo, su gran amigo en la vida y su compañero hoy en la gloria de la muerte, lo hubiera querido así, para dar el paso a su presidente hasta en los honores póstumos de la eternidad.

Para evocar lo que Mitre fué, yo no lo defino, sino que lo nombro; y en el acto surge la más rara y múltiple figura de la historia argentina. Cruza por ella como un enigma, cargado de gloria, aunque es claro y límpido como el agua de nieve que baja de la montaña. Lo sigue siempre el coro sonoro de las multitudes; gana batallas y triunfa en la guerra; lucha y vence en los Congresos como un tribuno; gobierna a su pueblo y merece el aplauso de los buenos ciudadanos. Se puede extraer de estos atributos el metal para fundir una gran estatua de bronce que diga en los cuatro frisos historiales de su pedestal la trascendencia de su vida en el seno de su raza. Y sin embargo, todo ello, que es mucho, no encierra toda su definición. Hay en él otro hombre, que vive en otros mundos. Mientras el primero pasa por la acción, cargado de gloria, éste busca en silencio, entre los papeles de los archivos, los secretos de las cosas que fueron; cuando se oye el vocear de las multitudes que levantan al ídolo un templo de amor en los corazones, él escribe versos sencillos y dulces en la solemne quietud propicia de la noche; en tanto que la sangre corre en las batallas que deciden el destino de los pueblos, él forja las líneas de la historia de la emancipación o acompaña el viaje de Dante por la selva prodigiosa de su libro, traduciendo mentalmente los tercetos eternos, al compás del lejano retumbar de los cañones. Y así este hombre, admirablemente fuerte y tierno, combate y canta, legisla y escribe, gobierna y sueña, a tal punto, que se diría que hay en su alma un ansia desmesurada de expansión total del ser. ¿Quién, entonces, puede atreverse a definirlo, cuando todavía no han pasado los años necesarios para contemplar su perspectiva en la distancia del tiempo? Por eso es dado decir que el mejor resumen de su vida y de su obra es aún su nombre.

Lo encontramos siempre en todo lo que es la historia de su pueblo. Junto a él viven grandes figuras, que llenan también el escenario nacional; pero, la suya se destaca con relieves propios y firmes. Es, a primera vista, un soldado y un político; emana de él, como esencia íntima, un prestigio extraordinario. Y es, además, un enigma

---

(*) Discurso pronunciado el 26 de junio último, en la recepción celebrada por el Club Belgrano de la Capital, en homenaje al centenario del natalicio de Bartolomé Mitre y de Guillermo Rawson.

para sus contemporáneos. Si fuera sólo un soldado, habría buscado los laureles de la gloria en los campos de batalla; si fuera sólo un político, habría cortejado sin cesar a las muchedumbres para asentar sobre ellas el imperio de su ambición. Pero es también un ser desconcertante y raro. De día se abre como un volcán en cuyo seno las pasiones rugen al unísono con las que hace nacer, como un mago del éxito, en el alma frenética de las multitudes, y de noche se encierra en el claustro misterioso de su espíritu, a cubierto de los vendavales del mundo, para pensar, para escribir, para soñar. Los otros grandes hombres de la época, con la sola excepción genial de Sarmiento, son especialistas y su fuerza interna es convergente y constante. Cada uno pretende hacer una única cosa:—o son políticos o militares o historiadores o periodistas o poetas. Mitre no. Dueño de una rígida energía, sabe apagar a su hora la hornalla de pasión que instantes atrás esplendía en una arenga de la calle y enciende en su lugar la lámpara tranquila del cerebro para buscar en el pasado la trama social que desarrolla la vida de sus héroes. De esta manera es, simultáneamente, soldado, político, historiador, periodista, poeta, y asume sin contradicción las tareas más opuestas en un hombre: conspirar y soñar, combatir y pensar, difundirse y crear.

Por eso, ni el pensamiento ni el ensueño lo detienen en el curso de la trayectoria total de su destino. Cuando suena la hora de la unidad nacional, cuando por primera vez la voluntad del país exige que haya un solo gobierno para los catorce pueblos, éstos vuelven unánimemente los ojos a ese hombre que inquieta por la variedad de sus actividades. Tienen fe en él porque se impone con la fuerza de una categórica afirmación. Saben, sin embargo, que es al mismo tiempo ardiente como el amor, y frío y firme como el mármol. Lo han visto encender el alma de las muchedumbres hasta llevarlas a la muerte por el camino del ideal y lo han contemplado de lejos en la noche, trabajando como un monje paciente sobre papeles roídos o sobre libros muy raros. ¿Qué es ese enigma? Nadie conoce a fondo lo que oculta en su corazón. ¿Será el tirano que recogerá la herencia de Rosas o el gran gobernante que encauzará al país por los derroteros legales del porvenir? A pesar de todo, lo aclaman y lo alzan, como si tuvieran el convencimiento de que significa la única solución de la hora incierta y trágica en que se vive. Es porque saben que es, a la vez, fuerza que rompe y espíritu que crea. Nada importa que los políticos enemigos lo teman y lo combatan con todas las armas de la pasión, porque su nombre sonoro flamea como una bandera de unión por el ámbito inmenso del territorio. Su prestigio surge al principio de la rebelde Buenos Aires, que durante diez años ha impedido, movida por su prédica, la realización de la república integral de Urquiza, no obstante lo cual todas las provincias deciden que sea el presidente que aquiete las guerras civiles y forje las instituciones que darán a la patria desangrada quietud y bienestar. Tal es de grande su prestigio y la emanación de su fuerza.

Fué también combatido y negado. Tenía que serlo. Para eso era grande, para eso era fuerte, para eso bueno. Sin embargo, nadie lo combatió o lo negó por entero, jamás. Sus más rudos enemigos respetaron siempre dos altas virtudes supremas de su naturaleza: su sinceridad y su afán por el perfeccionamiento constante de su espíritu.

Y por la sola razón de tenerlas ha llegado a ser lo que fué en la historia argentina. ¿Qué son los errores, las equivocaciones de los hombres, cuando la sinceridad es su guía visible, sino mirajes falsos que se alzan en el camino de sombras cambiantes del mundo? Van tras su ilusión, que es su fe, con el corazón sano y la mente pura; y si tropiezan, acaso, y al caer se hieren o hieren a otros, no tienen más que mostrar la claridad de sus ojos para que todo el mundo vea que erraron su propósito en fuerza tan solo de la ingenua ceguera de su ilusión. Así era Mitre. No hay en ningún acto de su vida sino errores nacidos de un ideal que falló por ser humano y nunca por menguado o falso. La prueba de eso es su existencia entera, en la cual su anhelo de perfeccionamiento constante de su espíritu es un complemento inseparable de la sinceridad primordial de su ser. Porque era así, Mitre traduce con su vida un credo de perfección individual. Se envuelve en una austeridad tan diáfana, que deja ver el alma consubstanciada con ella. Y es inútil que la inquina del enemigo se aguce en odio y que sus manos se carguen de piedras y cieno para tirar de lejos a aquella túnica blanca que pasa por las sendas de la vida como un símbolo de pureza civil, porque ni las piedras ni el barro, que salen de manos cobardes, manchan jamás los seres que llevan el alma llena de sinceridad y de altivez. Después de todos los ataques, cuando deja de sonar, exhausto, el coro de los dicterios, los hombres como Mitre siguen tranquilos y firmes, con rumbo a su ideal, sin haberse percatado talvez de cómo aullaban los negros mastines del odio en el silencio de la noche.

De ahí la grandeza moral de su vida; y de ahí que no sea posible decir todavía, a la poca distancia que nos separa de su muerte, si es más alto por su alma o si es más alto por sus hechos. Pareciera que los dos hombres que en su interior vivían, lucharon siempre por superarse, pues de otra manera no se concibe una exaltación igual en ambos. Lo que el soldado y el político recogieron de gloria en vida, en las contiendas militares y civiles, bastaba para satisfacer la mayor vanidad de un ambicioso. Sin embargo, eso era sólo para él, como lo efímero que pasa sin dejar más que un recuerdo en las páginas muertas de la historia. Quería conquistar lo que no dan ni la gloria, vanidad de vanidades, ni la sensualidad del mando, sombra fugaz que se pierde a medida que mueren las horas. Por eso investiga, escribe, sueña y piensa; por eso realiza la compleja dualidad de su existencia: dar su alma al mundo y recibir al mundo en su alma. Es un trabajador tan formidable, que se podría decir, sin exagerar, que la suma de lo que ha escrito, estudiado, leído, anotado, clasificado, depurado, traducido, investigado, alcanzaría a llenar medio siglo de la vida de un hombre, que no hubiera hecho nada más durante toda ella. Sin embargo, Mitre, además, ha luchado en la política de su tiempo, ha sido presidente de la República, ha conducido la guerra del Paraguay, ha sido legislador, ha viajado y no sé cuantas cosas más ¿Por qué tanto afán, por qué tanto trabajo? Su única razón es su ansia insaciable de alcanzar su ideal. Para cultivarse a sí mismo, estudió tan intensamente, que un día se sintió maestro y enseñó, buscando la verdad de la historia en el recogimiento del silencio, en tanto que la vorágine del mundo rugía a su alrededor. Hacía su educación solo, como las grandes figuras del Renacimiento, para

hacer caber en su espíritu, en la corta limitación de una existencia, el máximum de los conocimientos humanos. Y ello era un fruto de su sinceridad. Quien busca la propia cultura, en un ansia inextinguible de verdad, ¿ha de deslustrar su vida persiguiendo falazmente las vanidades de afuera? Ello sería concebible si al triunfo sucediera, por lo menos, la posesión de la riqueza o la conquista permanente del poder. Y no era así en Mitre. Cuando llegaba la hora de su retiro no contaba ni con el poder ni con la riqueza, porque hallaba en sus libros, en sus viejos papeles, en las páginas blancas que esperaban la traducción verbal de sus ideas, lo único que conformara la gran ambición inexhausta de su espíritu: su propia cultura progresiva y constante.

Así vemos nosotros a este hombre a la distancia, cubriendo con su prestigio medio siglo de vida argentina. Visto de cerca, hay de todo en él, de grande y de pequeño, de permanente y de transitorio, como en toda existencia humana. Uno le reprocha una falla, otro le alaba una virtud. En la lejanía del tiempo, en cambio, los héroes adquieren perspectivas de montaña, esto es, son una inmensa masa unida que resalta, como una figura de pie, en lo profundo del azul del cielo. Mitre es una de ellas en nuestra historia, con Moreno, Belgrano, San Martín, Rivadavia, Urquiza, Sarmiento. Entró en la inmortalidad cuando aún florecían los días de su vida, y no por haber sido un político que llegó a la Presidencia, ni por haber sido el vencedor de la mayor guerra internacional de América, sino porque fué el alma más proba, más austera, más desinteresada, más firme de su patria. Algunos de los hombres de su tiempo talvez hayan excedido una faz de la exteriorización material del espíritu de Mitre. El, en cambio, es admirable y supera a todos en la trayectoria ideal que deja su existencia, cuando se la contempla a la luz de los grandes principios morales de la humanidad. Cultivó su espíritu como si fuera una emanación de la eternidad, para darle todas las virtudes que enaltecen el más alto y puro concepto filosófico del hombre; y así, en más de un aspecto de su existencia tan larga y tan llena, mereció que se dijera, que de haber vivido en Grecia o en Roma, Platón y Marco Aurelio lo hubieran llamado hermano, porque lo era en la pureza de los ideales morales y en la constancia que aplicó durante más de cincuenta años al dominio de sí mismo y a la elevación espiritual de su vida interior.

Tal fué también la existencia de Rawson, un alto valor moral en acción. Y el destino, que los hizo nacer casi juntos, hace un siglo, separados por la distancia enorme que había de la cordillera al mar, los unió más tarde en la amistad y en el trabajo, como los une ahora en el amor de un pueblo que vitorea sus nombres, lleno de veneración y de respeto. Por eso, el ministro de Mitre, el que conoció más íntimamente su cerebro y su corazón, el parlamentario de los grandes debates de Paraná y de Buenos Aires, el médico abnegado que curaba los cuerpos por medio de la virtud de su bondad transfundida como un bálsamo en las almas dolientes y que es hoy su compañero en el descanso eterno y en la gloria, si pudiera hablar en este día del aniversario secular de Mitre, nos diría con su voz solemne de ultratumba que el mayor deber de un pueblo agradecido no consiste sólo en honrar su memoria con clamores y con himnos, sino en aprender a

elevarse, como él, al dominio de sí mismo y a la grandeza interior, con el objeto de lograr alcanzar los dos atributos supremos de su noble personalidad. Alcémonos, pues, hacia él, en un homenaje unánime y devoto, porque en el estudio de su fecunda plenitud moral hallaremos fuerzas propias que nos hagan dignos de llamarnos los descendientes del alma más proba, más austera, más desinteresada, más firme de esta estirpe argentina, que en el lento transcurrir de los siglos que vienen irá acendrando en gloria cada vez más pura la figura imponente de este hijo predilecto de los grandes varones que forjaron la reconstrucción definitiva de la patria.

JUAN P. RAMOS

Contribución a la técnica de la didáctica

Sumario: I. Proceso didáctico de la enseñanza: 1. Definición. — 2. Fases del proceso didáctico. — 3. Primer paso formal de la lección: *preparación* del conocimiento. — 4. Segundo paso: *presentación* del conocimiento nuevo. — 5. Tercer paso: *asociación* de los conocimientos. — 6. Cuarto paso: *generalización* de los conocimientos. — 7. Quinto paso: *aplicación.* — 8. — Ordenación de los pasos formales de la lección.
II. Técnica de la didáctica: 1. Metodización de la lección. — 2. Plan de la lección. — 3. Esquema del plan tipo. — 4. Aplicación del plan tipo. — 5. Otros sistemas de planes de lección.
III. Aplicación práctica del plan y del bosquejo de una lección modelo: 1. Plan detallado de la lección. — 2. Bosquejo de la lección modelo.

I. PROCESO DIDÁCTICO DE LA ENSEÑANZA

1. Definición

Enseñanza. — Enseñar, del latín *signum in,* significa grabar en la mente las imágenes (signos) de las cosas reales; o, lo que es lo mismo, inculcar conocimientos. La enseñanza es, pues, el nombre didáctico del proceso de la ideación; y consiste en una sucesión de hechos (procedimientos) preparados por el profesor para estimular la actividad cerebral del alumno que *aprende.* De ahí el nombre de *aprendizaje* que se da en la didáctica, al proceso psíquico de la elaboración y adquisición del conocimiento.

La preparación, ordenación y ejecución de los hechos o procedimientos destinados a producir e inculcar los conocimientos constituyen el proceso didáctico de la enseñanza.

2. Fases del proceso didáctico

Concordancia de ambos procesos. — Entre el proceso didáctico de la enseñanza y el proceso psíquico del conocimiento hay una correspondencia natural y necesaria. El proceso didáctico, ajustando rigurosamente sus procedimientos a las leyes naturales del entendimiento, reproduce, por este mismo hecho, el proceso psíquico en todas sus fases: cada fase del proceso psíquico constituye, en el proceso didáctico, lo que se llama un *paso* de enseñanza.

Y como los mismos pasos deben encontrarse invariablemente en

cada lección nueva, porque así lo requiere el proceso psíquico del conocimiento (1), reciben el nombre de *pasos formales* de la enseñanza. Se llaman "formales" porque sirven de molde o forma segura y precisa para la enseñanza de cualquier asunto.

Unidad metódica o lección. — El proceso psíquico del conocimiento y su correlativo, el didáctico, se repiten, durante la enseñanza, tantas veces cuantos asuntos nuevos hay que enseñar. El conjunto de conocimientos que, en cada vez, la mente es capaz de elaborar y asimilar se llama lección. En la técnica didáctica, lleva el nombre de *unidad metódica.*

En cada unidad metódica o lección se aplica íntegramente el método didáctico, vale decir, se realiza el proceso psíquico del aprendizaje en todas sus partes. Para el efecto, se somete la lección a una preparación técnica especial llamada *metodización.* Metodizar es ordenar los ejercicios, es decir, los pasos formales de la unidad metódica de tal modo que reproduzcan fielmente el proceso psíquico del conocimiento.

Los pasos formales de toda lección son cinco y corresponden exactamente a las cinco fases sucesivas del proceso psíquico del aprendizaje. De ellos trataremos a continuación.

3. Primer paso formal de la lección: Preparación del conocimiento

Qué es la preparación. — La elaboración y asimilación de conocimientos nuevos, que forman el objeto especial de toda lección, requiere algunas operaciones previas, destinadas a disponer la mente del alumno para la presentación de las ideas nuevas. Esto se hace despertando y trayendo al campo de la conciencia todas aquellas ideas ya adquiridas que tienen alguna relación con las nuevas, ya sea por su semejanza, por su contenido, o en fin por su analogía.

Tales ideas se llaman *aperceptivas* o asimiladoras porque son las que asimilan a las nuevas (2). Hay que buscarlas, removerlas, ponerlas en actividad para que acudan en tropel al encuentro de las nuevas ideas, desconocidas aún pero afines a las ya poseídas. Si éstas permanecieran dormidas en el subconsciente, la inteligencia del alumno podrá, a duras penas, elaborar malamente algunas ideas nuevas, pero nunca llegará a asimilarlas, pues la asimilación es la fusión de las viejas imágenes mentales con las nuevas. ¿Pues, cómo puede fusionarse una idea que está presente en la conciencia con otra que está ausente? Esto es imposible.

Es por esto que la lección requiere, como punto inicial, una operación mental previa que, en la didáctica, lleva el nombre de *preparación.*

Fines de la preparación. — La preparación, como primer paso formal de la lección, tiene doble fin: a) despeja el campo de la conciencia, alejando del círculo luminoso de la misma todas las ideas viejas que no tienen afinidad con los nuevos conocimientos a suministrarse; b) despierta a la actividad y trae a la conciencia

(1) Véase el estudio completo del proceso psíquico del conocimiento en nuestro curso de *Psicología,* págs. 240-264, edición 1921.

(2) Por más detalles sobre la teoría de la *apercepción,* recurra el lector a nuestro tratado de *Paidología y Pedagogía Experimental* págs. 158-168.

únicamente las que, por su contenido o semejanza, pueden facilitar la elaboración y asimilación de los nuevos conocimientos.

Cómo se efectúa la preparación. — La preparación es una operación sintética: se efectúa por medio de preguntas examinatorias, breves, rápidas e interesantes, que versan sobre asuntos viejos relacionados con el nuevo. También se puede hacer uso de la reseña, si lo permite la capacidad mental de los alumnos.

Enunciación del asunto nuevo. — Una vez terminada la "preparación", el profesor *enuncia* el nuevo asunto que forma el objeto especial de la lección. La divulgación oportuna del nuevo asunto es una condición primordial, de la cual depende, en gran parte, el éxito de la clase. Ella da un impulso poderoso al alma infantil para que se ponga en actividad, reconcentre sus energías y persiga tenazmente el objetivo de la lección.

Es un gravísimo error callar u ocultar deliberadamente el propósito de una clase. Se pierde así la mejor oportunidad para dar un impulso decisivo a la voluntad infantil, a la vez que se obliga a los niños a malgastar sus energías psíquicas en adivinanzas inútiles. Su alma desorientada, en vez de acometer resueltamente las dificultades, titubea, vaga sin timón por caminos tortuosos, sin rumbo conocido ni fin preconcebido. Cuando se ignora el propósito de una acción, el entusiasmo decae: no hay voluntad firme sin un propósito claro.

Forma de la enunciación. — El asunto de la lección se *enuncia* de una manera comprensible. Supongamos que la unidad metódica es "la idea de pronombre". No se debe enunciar el asunto diciendo, por ejemplo, "ahora estudiaremos el pronombre"; pues, con decir esto, nada se le dice al niño que ignora lo que significa "pronombre". Habiéndose hecho la "preparación" de las correspondientes ideas *aperceptivas* (asimiladoras), que en este caso son los "nombres-sustantivos", el enunciado será: "ahora estudiaremos las palabras que se ponen en lugar de los nombres". Nada más.

La *preparación* juntamente con el *enunciado* constituyen el *primer paso formal* de toda lección verdaderamente pedagógica. En el fondo, el "enunciado" no es sino el complemento necesario de la "preparación", pues ésta, para ser completa, debe: 1.° alejar de la conciencia las ideas innecesarias al nuevo caso; 2.° traer al círculo luminoso todas y únicamente las ideas aperceptivas; 3.° enlazarlas con las nuevas, mediante el enunciado.

4. Segundo paso formal de la lección: Presentación del conocimiento nuevo.

Mecanismo psíquico de la presentación. — El segundo paso formal de la lección es la *presentación* del conocimiento nuevo a la mente del alumno. Consiste en dar a conocer la verdad, es decir, llevar a la conciencia (por vías sensoriales) las nuevas ideas intuitivas.

Esto es fácil si la "preparación" ha sido bien dirigida. Los sentidos corporales, bajo el impulso formidable de las viejas ideas aperceptivas que han invadido el campo de la conciencia, se abren ávidos de sacar cada uno las sensaciones que le corresponden del nuevo material sometido a su examen especial. Las diversas

impresiones corren a través de las vías aferentes, penetran en los centros perceptivos, donde se unifican en percepciones claras y forman las nuevas imágenes representativas, que luego los centros de asociación recogen. Tal es el mecanismo psíquico del segundo paso formal: la presentación.

Marcha de la presentación.—La presentación del nuevo material se lleva a cabo lenta y paulatinamente, no en bloque. El profesor exhibe los conocimientos, parte por parte, según la consabida "ley de la claridad sucesiva" de Herbart, salvando únicamente las dificultades y dejando el proceso de las nuevas adquisiciones librado a la acción espontánea y exclusiva del espíritu infantil.

Forma de la presentación. — En este segundo paso formal, la marcha general de la enseñanza es analítica; el interrogatorio (diálogo), socrático; y las preguntas, sugerentes o instructivas. La forma de la "presentación" varía con la edad de los alumnos, con su desarrollo mental y con la metodología especial de la materia a que pertenece el asunto de la lección.

5. Tercer paso formal de la lección: Asociación del conocimiento nuevo con los ya adquiridos.

Asociación. — El tercer paso formal de la lección se llama *asociación.* Consiste en reunir las ideas intuitivas recién elaboradas y compararlas entre sí y con las anteriormente adquiridas (aperceptivas): se abstraen y fusionan los elementos comunes formando nuevas imágenes representativas que, en el lenguaje lógico, se llaman *nociones;* en el psicológico, *conceptos;* y en el didáctico, *ideas generales* o conocimientos abstractos.

Importancia de la asociación. — Esta operación mental — decisiva en el proceso didáctico del aprendizaje — es imprescindible por tres razones fundamentales: 1.ª las ideas concretas (intuitivas), que se adquieren en el segundo paso (la presentación), no pueden perdurar como tales en la mente sino hasta su completa elaboración, cuando se incorporan definitivamente a las aperceptivas del mismo contenido; 2.ª es una imposibilidad psíquica unir o asociar ideas abstractas (viejas) con otras concretas (nuevas), pues sólo los elementos homogéneos pueden combinarse; 3.ª si no hay unión íntima o asociación, tampoco podrá haber sistematización, ordenación y armonía lógica entre los distintos conocimientos.

Además, la abstracción y asociación de lo nuevo con lo viejo son necesarias para extraer lo que es esencial y general entre las cosas individuales, a fin de poder establecer definiciones, reglas, principios, etc., tarea ésta propia del cuarto paso formal, que pasaremos a estudiar.

6. Cuarto paso formal de la lección: Generalización de los conocimientos.

Generalización. — Las ideas abstractas conceptos o nociones obtenidas durante el tercer paso formal, sufren en la mente una nueva transformación que, en el lenguaje psicológico, se llama generalización; en el lógico, conclusión; y en el didáctico, verdades generales, reglas, definiciones, principios, leyes.

Por medio de preguntas hábilmente formuladas y dirigidas, el profesor hará resaltar la definición o regla general, que luego pondrá en relación con los nuevos conocimientos ya asimilados por los alumnos. La generalización recibe también el nombre de *sistematización,* en la didáctica, porque sirve, en cierto modo, para ordenar y sistematizar los resultados obtenidos en los tres pasos anteriores.

7. Quinto paso formal de la lección: Aplicación de los conocimientos

Terminación de la lección. — El quinto y último paso formal es la *aplicación.* Aplicar los conocimientos significa llevar el saber adquirido en cada lección a la esfera de la voluntad; esto es, ponerlo al servicio de la vida práctica.

La "aplicación" se lleva a cabo de distintas maneras, según la naturaleza de la materia y del asunto tratado: en la aritmética, por medio de problemas prácticos; en la gramática, composiciones alusivas; en la geografía, mapas; en la física y química, experimentos.

8. Ordenación de los pasos formales

Ordenación de los pasos. — Toda lección nueva debe empezar con el primer paso formal: la preparación, continuar con los subsiguientes (presentación, asociación, generalización) y concluir con el último: la aplicación.

Este es el orden natural de la actividad mental del alumno y debe serlo también de la actividad didáctica del profesor. El alumno no aprovecha más que los conocimientos que han pasado por cada uno de los cinco pasos formales. Es a esto que se refiere el clásico principio didáctico; "proceder paso a paso y acabadamente"; y también el otro, no menos importante: "seguir el orden de la naturaleza, no el del asunto", pues éste puede ser artificial (1).

Técnica de la lección. — En la práctica de la enseñanza, los cinco pasos formales se dividen en tres grupos, correspondientes a las tres partes esenciales de una lección. Forman el primer grupo la *preparación* inclusive el *enunciado;* pertecen al segundo grupo los tres pasos subsiguientes: la *presentación,* la *asociación* y la *generalización;* y por último, forma el tercer grupo la *aplicación.*

El primer grupo o sea la primera parte de la lección se llama *introducción,* porque sirve para introducir al alumno en el nuevo asunto o, lo que es lo mismo, "prepara" su mente para adquirir los nuevos conocimientos.

El segundo grupo o sea la segunda parte de la lección se llama *desarrollo* del asunto, porque es ahí donde se desarrolla íntegramente, punto por punto, mediante procedimientos adecuados, el nuevo tema a enseñar.

El tercer grupo o sea la tercera y última parte de la lección se llama *recapitulación,* porque sirve para recapitular, es decir, resumir y repasar lo enseñado en la clase.

Terminología impropia. — Estas denominaciones de las partes de la lección: la *introducción* (en el asunto), el *desarrollo* (del

(1) Véase nuestro curso de *Pedagogía,* Decálogo didáctico, págs. 94-159.

asunto) y la *recapitulación* (del asunto) son las únicas exactas y adecuadas, porque su significado indica de una manera precisa y clara lo que el profesor se propone enseñar y cómo ha de enseñarlo en cada una de ellas.

No ocurre lo mismo con algunas otras denominaciones arbitrarias, confusas e impropias que, debido a la rutina más que a la ignorancia, todavía están en uso en algunas escuelas. Así, hay quienes denominan las tres partes de la lección *principio, medio y fin;* otros las llaman *exordio, argumento y conclusión, etc.*

Los inconvenientes de estas denominaciones desacertadas para designar los distintos grupos de pasos formales que constituyen el proceso didáctico de la enseñanza, saltan a la vista. En primer lugar, estos vocablos no indican lo que se quiere expresar con ellos, pues "principio medio, fin" son "partes" en que se puede dividir cualquiera otra cosa no sólo la lección. Después el "exordio, el argumento, la conclusión" es una terminología retórica, tomada de los manuales de literatura y traída a la Didáctica. Ella conviene para nombrar las partes del discurso literario pero de ninguna manera es propia para las lecciones de aritmética, botánica, geografía, lectura, etc. Ahí hay que emplear términos precisos cuyo contenido sugiera de un modo incontrovertible el trabajo didáctico a efectuar en cada una de las partes en que se subdivide la lección.

Los nombres "introducción, desarrollo y recapitulación" son los únicos que llenan este requisito esencial; porque al decir, v. gr., "recapitulación" indicamos implícitamente el resumen final de la lección, pero si decimos "fin" entendemos simplemente la terminación de la lección, que puede tener lugar antes de la recapitulación, después de ella o en cualquiera otro momento de la clase. Una lección es incompleta si el profesor no ha hecho la recapitulación o ha dejado de enseñar alguno de los pasos anteriores a ella: en ambos casos no falta el "fin", pero la lección es trunca por haber sido "finalizada" antes de tiempo, esto es, antes de hacerse la "recapitulación" de los conocimientos.

Requisitos indispensables. — La división de la lección en tres partes no constituye un requisito esencial de la misma. Lo fundamental e indispensable es que no falte ninguno de los cinco pasos formales y que no se altere el orden natural de los mismos. En otras palabras, que el proceso didáctico de la enseñanza se ajuste rigurosamente al proceso psíquico del conocimiento.

II. TÉCNICA DE LA DIDÁCTICA

1. Metodización de la lección

Preparación científica y pedagógica. — Ninguna lección debe improvisarse. Todas han de ser preparadas de antemano de acuerdo con las reglas del arte de enseñar. Hay dos clases de preparación: una *científica* y otra *pedagógica.*

La preparación científica asegura el completo conocimiento del asunto de la lección. El maestro la adquiere en textos superiores a los que usan los alumnos. Consiste en repasar, recordar y sistematizar los conocimientos que debe haber adquirido sobre cada tópico.

La preparación pedagógica o técnica se refiere a la ordenación y distribución del trabajo didáctico de tal modo que los conocimientos nuevos vayan recorriendo los cinco pasos formales. Para el efecto, el profesor confeccionará el *plan* y el *bosquejo* de la lección.

2. Plan de la lección

Definición. — Llámase plan de una lección la ordenación metódica de los pasos formales sucesivos que la misma contiene.

Datos informativos. — El plan de la lección está encabezado por varios datos informativos, que no forman parte de él pero contribuyen a ilustrarlo. Tales son: 1.° nombre de la materia; 2.° asunto de la lección; 3.° grado; 4.° duración de la lección; 5.° método; 6.° procedimientos; 7.° forma de enseñanza; 8.° objeto de la clase; 9.° material ilustrativo, etc.

Técnica del plan. — El plan propiamente dicho consta de los cinco pasos formales que constituyen el proceso didáctico. Cuando se adopta la clásica división de la lección en tres partes, los pasos van agrupados según las reglas expuestas más arriba; en caso contrario, se los apunta simplemente uno tras otro, en el orden natural de su desarrollo. En cada paso van consignados, en forma de epígrafes, los ejercicios destinados a provocar la actividad cerebral que sirve para elaborar y asimilar los conocimientos. Damos a continuación un esquema modelo.

3. Esquema del plan de una lección

Partes de la lección	*Pasos formales*
I.—*Introducción* (al asunto)	1er. Paso: *Preparación*
II.—*Desarrollo* (del asunto)	2.° Paso: *Presentación* 3er. Paso: *Asociación* 4.° Paso: *Generalización*
III.—*Recapitulación* (del asunto)	5.° Paso: *Aplicación*

4. Aplicación del plan de la lección

El esquema de más arriba se completa con los ejercicios que cada paso formal requiere: la preparación comprende los conocimientos aperceptivos y el enunciado; la presentación: la intuición, el análisis y la síntesis; la asociación: la comparación y la abstracción; etc.

Ampliando de esta manera el esquema se obtiene el siguiente plan tipo aplicable a cualquier lección:

I.—*Introducción*

Primer paso: Preparación

1.° Ideas aperceptivas o asimiladoras
2.° Enunciación del nuevo caso o asunto

II.—*Desarrollo*

Segundo paso: Presentación

1.° Conocimiento intuitivo:
a) Ilustraciones naturales
b) Ilustraciones plásticas
c) Ilustraciones gráficas
d) Símbolo verbal (el nombre)
2.° Estudio analítico: elementos constitutivos
3.° Síntesis reconstructiva del todo

Tercer paso: Asociación

1.° Comparación de los nuevos conocimientos con los aperceptivos
2.° Abstracción de los nuevos conocimientos (elaboración de las nociones)

Cuarto paso: Generalización

1.° Sistematización de lo enseñado
2.° Definición, regla o ley general (del caso)

III.—*Recapitulación*

Quinto paso: Aplicación

1.° Resumen parcial y general
2.° Ejercicios de aplicación inmediata
3.° Ejercicios de aplicación futura (deberes)

5. Otros tipos de planes

Principales sistemas. — El plan típico que antecede es constituído estrictamente sobre el proceso psíquico de la ideación. De ahí su nombre de *plan psicológico*. Se emplea en la práctica didáctica de todos los países adelantados, principalmente en Alemania, Suiza, Dinamarca y Estados Unidos. En la República Argentina fué implantado por nosotros, hace unos quince años, y ya está difundido en casi todas las provincias. Su adopción tuvo que luchar con un solo obstáculo: la rutina de algunos pocos maestros retrógrados.

Del plan psicológico típico se han derivado otros varios sistemas, no menos importantes pero más difíciles, que llevan el nombre de sus respectivos autores. Tales son: el plan de Dörpfeld, el de Ziller, el de Salwurk, el de Velován y el de Seyfert.

Sistema Dörpfeld. — Se diferencia del plan psicológico típico en los nombres que asigna a las tres partes esenciales de la lección

y en una nueva agrupación de los pasos formales, cuya denominación también es distinta. He aquí el esquema:

Plan sistema Dörpfeld

Partes de la lección	*Pasos formales*
I.—*Intuición*	1er. Paso: *Introducción* 2.° Paso: *Intuición*
II.—*Abstracción*	3er. Paso: *Comparación* 4.° Paso: *Recapitulación*
III.—*Aplicación*	5.° Paso: *Aplicación*

Sistema Ziller. — Se aproxima por sus pasos formales más al plan psicológico tipo que al de Dörpfeld. Su esquema es el siguiente:

Partes de la lección	*Pasos formales*
I.—*Intuición*	1er. Paso: *Análisis* 2.° Paso: *Síntesis*
II.—*Abstracción*	3er. Paso: *Asociación* 4.° Paso: *Sistematización*
III.—*Aplicación*	5.° Paso: *Aplicación*

Sistema Salwurk. — Comprende los siguientes pasos sucesivos: 1.° objeto o fin de la lección; 2.° exposición o presentación del asunto; 3.° elaboración del conocimiento nuevo; 4.° aplicación de lo enseñado.

Sistema Velován.— Con el siguiente esquema tipo, muy interesante:

I.—*Preparación* de los conocimientos:
1.° Conocimientos aperceptivos
2.° Enunciación

II.—*Formación* de los conocimientos:
1.° Concretos
2.° Abstractos

III.—*Aplicación* de los conocimientos:
1.° Recapitulación
2.° Aplicaciones

Sistema de Seyfert. — Tiene algo del plan de Ziller y un poco del de Velován. Su esquema comprende los mismos pasos del plan

psicológico con nombres cambiados, como puede verse a continuación:

Partes de la lección	*Pasos formales*
I.—*Preparación*	1.° Conocimientos aperceptivos 2.° Enunciación
II.—*Presentación*	1.° Intuición 2.° Sistematización
III.—*Aplicación*	1.° Recapitulación 2.° Aplicaciones

6. Origen común de los sistemas psicológicos de planes

Todos los sistemas de planes de práctica pedagógica que acabamos de estudiar tienen un mismo origen científico: se derivan directamente del célebre sistema herbartiano que, a su vez, se basa en la doctrina psicológica de la enseñanza, fundada por aquel ilustre pedagogo y filósofo. Herbart fué el primero que coordinó el proceso didáctico con el psicológico. Su sistema, algo confuso y defectuoso, fué aclarado y depurado de todos los errores perturbadores por sus numerosos discípulos, esparcidos por todos los países del mundo.

Es sabido que el esquema primitivo de Herbart comprendía cuatro pasos formales: 1.° *claridad;* 2.° *asociación;* 3.° *sistematización;* y 4.° *aplicación.* Por "claridad" entendía Herbart "un análisis y selección de los conocimientos aperceptivos destinados a aclarar la mente del alumno".

Los herbartianos, a propuesta del pedagogo Rein, cambiaron posteriormente el nombre de "claridad" con el de "preparación" que expresa mejor el significado de este primer paso de la lección. El segundo paso, la asociación, fué dividido en dos: "presentación" y "asociación", que corresponden exactamente a la segunda y tercera fases del proceso psicológico de la ideación. Por idénticas razones fué cambiado el nombre del siguiente paso, sistematización, por el de generalización. Tal es el origen común de todos los sistemas psicológicos de planes: todos son, en su esencia, netamente herbartianos.

Evidentemente, ahí no están comprendidos los arcaicos "planes" sin plan, improvisados y desprovistos de todo fundamento lógico y psicológico, que dividen, caprichosamente, el proceso didáctico en "principio, medio, fin", "exordio, argumento, conclusión" y otros absurdos por el estilo.

7. Bosquejo de la lección

Definición. — Se llama *bosquejo* de una lección el desarrollo metódico, con preguntas y contestaciones, de todos los pasos formales del plan. Denomínase también interrogatorio. Consta de las mismas partes y de los mismos pasos que el plan.

Importancia del bosquejo. — Todos los ejercicios consignados en forma de epígrafes en el plan de la lección van desarrollados en el bosquejo en un diálogo interesante que el profesor se propone tener con sus alumnos. Tal diálogo escrito tiene gran importancia para los principiantes en la carrera didáctica, pues los acostumbra a formular bien sus preguntas. Sin embargo las respuestas que se consignan de antemano en el bosquejo son sólo probables pero nunca seguras, pues los alumnos pueden dar otras distintas de las imaginadas por el profesor. En este caso él se ve obligado a modificar también algunas de las preguntas para poder seguir el diálogo. Por esta razón, el bosquejo no tiene la misma importancia que el plan de la lección. Este es seguro y se lo debe aplicar al pie de la letra si ha sido bien confeccionado. Los maestros con suficiente práctica en la enseñanza no necesitan el bosquejo sino únicamente el plan de la lección.

III. Aplicación práctica del plan y del bosquejo

1. Plan de la lección

a) *Parte informativa del plan*

1.° *Materia.* — Lectura corriente.
2.° *Asunto.* — El plomo (descripción).
3.° *Grado.* — Tercero.
4.° *Método.* — Ecléctico (analítico-sintético).
5.° *Procedimientos.* — Intuición, análisis, síntesis.
6.° *Forma de enseñanza.* — Dialogada.
7.° *Duración.* — 25 minutos.
8.° *Material ilustrativo.* — Pedazos de cobre y de plomo; varios objetos de plomo (balas, municiones, juguetes, etc.), texto.
9.° *Propósito.* — Adquirir conocimientos nuevos sobre el plomo y aprender a leer corrientemente un trozo de lectura con contenido científico sobre este metal.

b) *Parte técnica del plan*

I. Introducción

1. *Preparación*:

1.° Conocimientos aperceptivos: el cobre y sus propiedades (repaso).
2.° Enunciación: "Ahora aprenderemos y luego leeremos algo muy interesante sobre otro metal: el plomo".

II. Desarrollo

2. *Presentación*:

1.° Conocimiento intuitivo del asunto (plomo): a) forma y tamaño; b) color; c) peso; d) consistencia; e) lugar donde se encuentra; f) utilidad que presta.
2.° Resumen muy sintético de lo enseñado.
3.° Lectura del trozo íntegro por el profesor.
4.° Lectura del trozo por párrafos, repartiendo un párrafo por cada alumno (imitación del modelo).
5.° Análisis de los párrafos.

3. *Asociación*:

1.° Comparación del cobre con el plomo.
2.° Abstracción de los conocimientos.

4. *Generalización*:

1.° Definición del plomo.
2.° Fijación de la definición.

III. Recapitulación

5. *Aplicación*:

1.° Lectura corriente del trozo por los alumnos.
2.° Deberes futuros (resumen escrito del asunto).

2. Bosquejo de la lección

1. *Preparación*

1.° Conocimientos aperceptivos. — M. — Vds. han aprendido lo que es el cobre ¿no es así?
A. — Sí, señor, el cobre es un metal.
M. — ¿Qué forma tiene el cobre?
A. — Puede tener diferentes formas.
M. — ¿De qué tamaño es?
A. — Puede ser grande, pequeño, regular...
M. — ¿De qué color es?
A. — Es de color cobrizo.
M. — ¿Qué otras propiedades tiene el cobre?
A. — Es pesado, maleable, duro y fusible.
M. — ¿Qué utilidades presta?
A. — Sirve para la fabricación de muchos objetos necesarios.
M. — ¿En dónde se lo encuentra?
A. — El cobre se encuentra en la tierra.
M. — ¿Qué les parece, se encuentran en la tierra otros metales además del cobre?

A. — En la tierra se encuentran también el oro, la plata, el hierro, el plomo.

2.° Enunciación. — M. — Ahora aprenderemos y luego leeremos algo muy interesante sobre otro metal: el plomo. (El maestro escribe el nombre del metal en el pizarrón).

2. *Presentación*

1.° Conocimiento intuitivo: a) Forma. — M. — Aquí tenemos algunos pedazos de plomo ¿qué forma tiene este pedazo?

A. — Tiene la forma alargada.

M. — ¿Y este otro?

A. — Aquel es achatado.

M. — ¿Y estas municiones?

A. — Son redondas.

M. — ¿Entonces, qué forma puede tener el plomo?

A. — Puede tener diferentes formas.

M. — ¿Y de qué tamaño es?

A. — Puede ser grande, pequeño, regular...

b) Color. — M. — ¿De qué color es este pedazo?

A. — Es de color gris oscuro.

M. — ¿Y estos otros?

A. — También son de color gris oscuro.

M. — ¿De qué color es entonces el plomo?

A. — El plomo es de color gris oscuro.

c) Peso. — M. — Pase E a alzar estos dos pedazos (uno de plomo y otro de madera) ¿Qué nota, cuál es más pesado?

A. — El plomo es más pesado que la madera.

M. — (Echando el pedacito de madera en un vaso con agua) ¿Qué notan Vds?

A. — La madera queda en la superficie del agua.

M. — ¿Cuál será más pesada, la madera o el agua?

A. — El agua es más pesada.

M. — (Echando en el agua un pedacito de plomo) ¿Y ahora qué observan?

A. — El plomo se fué al fondo.

M. — ¿Cuál será más pesado el plomo o el agua?

A. — El plomo es más pesado que el agua.

e) Consistencia. — M. — (Doblando el plomo) ¿Qué hice yo con el plomo?

A. — Lo dobló.

M. — ¿Y ahora?

A. — Lo acható con el martillo.

M. — ¿Cómo diremos qué es el plomo por doblarse y achatarse fácilmente?

A. — El plomo es maleable.

M. — Pase R a calentar sobre la llama este sartencito con varias hojas de plomo. ¿Qué ocurrió?

A. — El plomo se derritió.

M. — ¿Cómo diremos qué es el plomo por derretirse al calor?

A. — El plomo es fusible.

d) Lugar. — M. — ¿Dónde dijimos que se encuentra el plomo?

A. — En la tierra.

M. — He aquí un terrón de plomo sacado de la tierra. ¿Se parece a los otros pedazos que vieron?

A. — No, señor, no se parece.

M. — ¿En qué se diferencia?

A. — Aquí está mezclado con otros minerales.

M. — ¿Cómo podría separarse el plomo de los otros minerales?

A. — Calentándolo y derritiéndolo.

e) Utilidades. — M. — ¿De qué son estas balas y municiones?

A. — Son de plomo.

M. — ¿Y estos juguetes, soldaditos, pitos y anillos?

A. — También son de plomo.

M. — ¿Qué otras cosas de plomo conocen?

A. — (Nombran numerosas cosas que se hacen de plomo).

2.° Resumen. — M. — ¿Qué forma puede tener el plomo? ¿De qué tamaño es? ¿De qué color? ¿Cómo es su peso? ¿Qué otras propiedades tiene? ¿Por qué es maleable? ¿Por qué es fusible? ¿Dónde se lo encuentra? ¿Qué utilidades presta?

3.° Lectura por el maestro. — M. — En los libros de lectura hay algo escrito sobre el plomo. Vamos a leerlo. Saquen sus libros: 1... 2... 3. Abren a la página... Yo voy a leer primero y Vds. mirarán atentamente las palabras, sin apuntar con el dedo ni con el lápiz. (El maestro lee íntegramente el trozo, ajustándose estrictamente a las consabidas reglas didácticas).

4.° Lectura por los alumnos (imitación). — M. — Ahora van a leer también Vds. Lea T el primer párrafo.

A. — (Lee imitando el modelo del profesor).

5.° Análisis. — M. — Analice este párrafo D. ¿Cuál es el pensamiento principal de él?

A. — (Sintetiza el párrafo sacando de él el pensamiento principal. Se procede de la misma manera con cada uno de los párrafos siguientes. El profesor explica oportunamente el significado de las palabras nuevas).

M. — Cierren los libros.

3. *Asociación*

1.° Comparación. — M. — ¿Dónde dijimos que se encuentra el cobre?

A. — El cobre se encuentra en la tierra.

M. — ¿Dónde se encuentra el plomo?

A. — También el plomo se encuentra en la tierra.

M. — ¿Cómo se llama el lugar en que se encuentra el cobre?

A. — El lugar donde se encuentra el cobre se llama mina.

M. — Y el lugar donde se encuentra el plomo ¿cómo se llamará?

A. — Se llama también mina.

M. — ¿Qué forma y tamaño dijimos que tiene el cobre?

A. — El cobre es de forma y tamaño variados.

M. — ¿Qué otras cualidades tiene el cobre?
A. — Es pesado, maleable y fusible.
M. — ¿Y el plomo tiene también esas cualidades?
A. — También el plomo es de forma y tamaño variados, y es pesado, maleable y fusible.
M. — ¿Para qué sirve el cobre?
A. — El cobre sirve para la fabricación de muchos objetos útiles.
M. — ¿Y el plomo para qué sirve?
A. — También el plomo sirve para hacer de él diferentes objetos útiles.
M. — ¿Qué clase de metal es el cobre?
A. — El cobre es un metal útil.

4. *Generalización*

1.° Definición. — M. — ¿Qué clase de metal es entonces el plomo y para qué sirve?
A. — El plomo es un metal útil que sirve para la fabricación de muchos objetos. (Nombra varios).
M. — Repita S.
A. — (Repite).

5. *Aplicación*

1.° Lectura corriente. — M. — Abran los libros. Quiero ver ahora quién puede leer la lección corrientemente y sin error. Lea Z.
A. — (Lee con expresión debida, cuidando tonos, modales, gestos).
M. — Siga Vd. Q.
A. — (Continúan leyendo varios alumnos hasta terminar el trozo).
M. — Muy bien. Mañana traerán todos un resumen de la lectura sobre el plomo, en el cuaderno de deberes. Que sea breve, interesante y con lenguaje correcto. Guarden los libros (1).

Buenos Aires, Junio 1921.

DR. J. PATRASCOIU.

---

(1) En nuestro *Manual de práctica y Crítica Pedagógicas,* encontrará el lector modelos típicos de planos y bosquejos, elaborados de acuerdo con la teoría psicológica de la enseñanza, para todas las materias de la escuela primaria.

Cantinas escolares (Argentina). Ollas infantiles (Chile). Alimentación escolar en Estados Unidos de América.

Cantinas escolares.— Es realmente sensible que ninguno de los Consejos Nacionales de Educación que han venido sucediéndose, hayan creado cantinas escolares en las escuelas públicas, tan urgentemente reclamadas por nuestras necesidades locales. La misma observación cabe con respecto a colonias de vacaciones, pues las pocas existentes no son tales, sino simplemente excursiones escolares en parques públicos. En cuanto a mutualidad escolar felizmente la deficiencia ha sido en parte salvada por una asociación de damas (Asociación escolar mutualista), creada hace pocos años con este propósito y que gradualmente va extendiendo su benéfica acción.

Las primeras cantinas escolares fueron establecidas hace muchos años en esta capital por la benemérita Sociedad Damas de Caridad, en sus asilos maternales, que actualmente ascienden a cinco, y protegen en conjunto más de cinco mil niños. En Francia estos establecimientos se designan escuelas maternales.

En efecto, en cada asilo maternal, se da a los niños que lo frecuentan, la alimentación necesaria, consistente en desayuno, almuerzo y café con leche y pan por la tarde.

Las cantinas escolares han sido creadas más tarde por el Patronato de la Infancia en sus Escuelas Patrias (Parque de los Patricios), frecuentadas por 1500 niños; por la Sociedad Escuelas y Patronatos en su "Obra de la Patria", calle Almafuerte 93; por la Sociedad Apostolado de Señoras, de la parroquia General Las Heras, en su Asilo Maternal, de la calle Alvarez 1801; por la Asociación de Damas Católicas, de Belgrano, en el Asilo San José, Obligado 2237; por la Conferencia de Señoras, de San Cristóbal, en el Asilo Maternal, calle 25 de Noviembre 1665; por el Asilo Infantil Margherita di Savoia, Independencia 2540, y finalmente, por los asilos maternales italianos: Sarmiento 2549 y Lima 739.

El Consejo Nacional de Educación sostiene únicamente cantinas escolares en sus dos escuelas de niños débiles (Parque Lezama y Parque Avellaneda).

La única cantina escolar existente en escuela pública es la establecida en Barracas, calle Santa María 479, en local próximo al establecimiento y sostenida por la munificencia de la gran filántropa señorita Victoria Aguirre, obrera modesta y silenciosa de la beneficencia argentina, que se distingue por el gran nú-

mero de sus obras, entre las cuales se destacan en los últimos tiempos, la Maternidad para mujeres tuberculosas, en el hospital Vicente López y Planes, en General Rodríguez y la Colonia de vacaciones para jovenes obreras en Miramar, sobre la playa del Atlántico, cuyos excelentes resultados han sido puestos en evidencia en este periódico, por la señorita Sara Abraham.

Los doctores Sisto y Zwanck, del Cuerpo médico escolar, estudiando la alimentación del niño que concurre al turno de la mañana en nuestras escuelas públicas, afirman que el que no es menesteroso y con mayor razón el que lo es, llega a clase insuficientemente alimentado. Lo mismo se observa en el turno de la tarde, aun cuando con menor intensidad.

En los días transcurridos desde el 19 al 31 de Mayo de 1917, los médicos inspectores del Cuerpo médico, examinaron con el concurso de los directores y maestros a 39.071 niños en las escuelas de los diferentes distritos, tomando las precauciones para no ser inducidos en error.

De esos 39.071 niños, el 82 o|o, o sean 32.029 podían ser considerados como "suficientemente alimentados". El 18 o|o restante o sean 7.042, debían ser considerados como "insuficientemente alimentados". De esos 7.042 niños 6457 habían concurrido a la escuela en el turno de la tarde sin más alimento, fuera del pan, que una sopa, o café con leche, o mate cocido, o legumbres hervidas. Los 565 restantes, no habían comido absolutamente nada!

La proporción de niños insuficientemente alimentados sobre el total de niños examinados, es pues, de 18 o|o, cifra que se aproxima de manera muy sugestiva, a la de 23 o|o del porcentaje de matrícula gratis en las escuelas públicas.

En mi libro "Asistencia y Previsión Social. Buenos Aires caritativo y previsor", aparecido en Febrero de 1918, he refutado extensamente las ideas sustentadas por los doctores Sisto y Zwanck, de que las cantinas escolares "presentan inconvenientes de tal importancia, que las hacen poco menos que inaplicables en nuestras escuelas".

No pretendo reproducir aquí las razones que expuse en el referido libro, pero me limitaré a decir que la cantina escolar establecida en la escuela pública, Santa María 479, funciona perfectamente, sin ninguno de los inconvenientes a que hacen referencia los doctores Sisto y Zwanck.

Contrariamente a lo que piensan estos distinguidos colegas, creo que entre nosotros las cantinas escolares contribuirán en realidad a resolver el problema de la hipo-alimentación de los niños escolares como ha sucedido en otras partes. No pienso en manera alguna que, ni la miga de pan, ni tampoco la copa de leche, tan difundida en nuestras escuelas, puedan reemplazarla, como lo he demostrado en varias ocasiones.

En la Capital federal podría hacerse un ensayo de cantina escolar en la siguiente forma: ubicándola en un barrio de población esencialmente pobre como Barracas, Boca, Nueva Pompeya, Mataderos. etc. Dicha cantina convenientemente ubicada, serviría a la vez a un grupo de escuelas. El grupo de la mañana tomaría el al-

muerzo a las 12 1|2, al salir de la escuela, y el de la tarde, a las 11 a m., antes de entrar a ella. Muy pronto los preceptores se darían cuenta de que este último grupo sería el realmente beneficiado y más dispuesto también a aprovechar las enseñanzas de la escuela. La experiencia adquirida en la institución "Obras de la Patria", de la Sociedad Escuelas y Patronatos y en la escuela elemental de Barracas, calle de Santa María 479, demuestra suficientemente que el horario alterno no constituye en manera alguna inconveniente para el funcionamiento de la cantina escolar. No dudo por un momento en que si el Consejo Nacional de Educación se dispusiera a realizar el referido ensayo, los resultados serían beneficiosos, porque constituye la verdadera y única forma práctica y económica de establecer la cantina escolar entre nosotros. Pretender reemplazarla con la copa de leche, constituye una mera ilusión. Varios distritos escolares distribuyen ropas y calzados a los niños escolares pobres en determinadas épocas del año y sería conveniente de que la alimentación insuficiente preocupara a los vecindarios y a las autoridades escolares. Seguramente que el pueblo prestaría un concurso amplio y entusiasta para favorecer la implantación y funcionamiento de cantinas escolares.

Pienso también, que con quince cantinas, convenientemente ubicadas en el municipio, podría con facilidad atenderse a los 27.000 niños calculados por el doctor Sisto, como insuficientemente alimentados.

Dos miembros del Consejo Nacional de Educación, los doctores Marcelino Herrera Vegas y Abel Ayerza, en un informe presentado hace algunos años, emitieron ideas favorables a las cantinas escolares. Al trazar un plan de trabajos orgánico, metódico y constructivo, aplicable a la instrucción pública, dijeron... "es menester establecimientos de escuelas al aire libre, *cantinas escolares* y colonias de vacaciones y por último, creación de nuevos tipos de escuela para niños débiles, retardados y anormales, ya que por razones evidentes de previsión, de higiene y de economía social, no nos es posible el abandono del niño en el período más delicado de su crecimiento".

Ollas infantiles. — En Chile las cantinas escolares han sido designadas con un nombre muy sugerente: ollas infantiles.

La historia de las ollas infantiles chilenas es una conmovedora historia de miseria y de hambre. Niños agrupados en las calles tratando de distraerse jugando, mientras se retiraban sus compañeros a almorzar... pero ellos, desgraciados... carecían en sus miserables hogares, del alimento indispensable para sostener sus cuerpecitos extenuados y linfáticos.

Es tan triste el dolor de un niño; es tan penoso verlo acallar su hambre, que ese cuadro de tintes tan sombríos, dió lugar a que un pequeño grupo de señoras caritativas, ordenaran en la escuela, a la cual pertenecían esas criaturas, un sencillo almuerzo.

Se comenzó con quince niños sin recurso alguno. Pronto comenzaron a llegar provisiones y limosnas, dándose el nombre de Olla infantil en Mayo de 1908, en la Escuela Carolina Tagle, a ese primer movimiento hacia la alimentación escolar.

Esos quince niños de la Escuela Carolina Tagle, fueron cambiando rápidamente de aspecto, convirtiéndose sus fisonomías, de pálidas y extenuadas en alegres y rollizas.

Durante algunos meses, sólo tuvieron esos niños, por comedor el patio de la escuela; pero fué multiplicándose el número de ellos y se hizo necesario buscar con más y más empeño, recursos con que llenar la necesidad de la alimentación escolar que comenzaba a iniciarse.

Vino luego la guerra europea que repercutió dolorosamente sobre el país. Quedaron muchos padres de familia sin trabajo y fué entonces que la institución comenzó a abrir Ollas infantiles para sus hijos, en otros barrios y en otras escuelas, con ayuda de la caridad pública, instalándose cocinas, comedores y despensas.

La institución cuenta con doce años de existencia y dispone precisamente de doce ollas infantiles establecidas en diferentes barrios de la capital chilena, que sustentan mil ciento setenta niños de escuelas públicas y privadas y lleva cada una el nombre de su iniciador o iniciadora.

Para tener derecho a la instalación y nombre de una Olla infantil, debe darse una limosna no menor de diez mil pesos; o bien la suma de dos mil pesos para la creación de ella y cinco pesos mensuales, por cada alumno que a ella concurra.

Para hacer frente a la alimentación abundante, caliente y del todo gratuita de esos mil ciento setenta niños, dándoseles dos platos de almuerzo, la institución cuenta con los recursos siguientes:

Una subvención fiscal que alcanza actualmente a 15.000 pesos; un número de pequeños suscriptores que sólo dan un producto de 3250 pesos; una colecta pública que, colocada entre las últimas de cada período, ha dado una entrada de 35.000 pesos en los últimos dos años.

Es un alto honor para el pueblo chileno de que sea en gran parte la caridad privada la que sostiene las ollas infantiles, que como entre nosotros las cantinas escolares no han merecido la protección debida de las autoridades respectivas.

En todos los países la alimentación escolar del niño constituye un problema de capital importancia y trascendencia.

Cuando se promulgue la ley de instrucción primaria obligatoria en Chile, sería de desear se diera impulso al sustento de los niños que concurren a las escuelas, pertenecientes en su gran mayoría a las clases pobres, y así podrá aparecer menos cruel para seres extenuados de hambre.

El día que entre nosotros se reforme nuestra ley de enseñanza primaria obligatoria, será oportuno también establecer en ella las cantinas escolares, porque es deber del Estado velar por la niñez pobre en sus aspectos físico e intelectual. Consúltese a los directores y directoras de escuela y se verá que un número regular de niños que concurren a los establecimientos están inhabilitados para aprovechar la enseñanza por su alimentación insuficiente.

Alimentación escolar en Estados Unidos de América. — Al celebrarse la asamblea anual de la "Child Welfare Hygiene Association" de San Luis (Estados Unidos), Mr. Herbert Hoover pro-

nunció un discurso exponiendo el problema de la infancia, tal como se presenta en dicho país. Mr. Herbert Hoover ha dirigido con gran acierto, durante seis años, la obra de socorro para los niños de Europa y nadie mejor que él puede tratar estas cuestiones.

La guerra ha demostrado a los norteamericanos que, a pesar de los esfuerzos realizados durante el siglo pasado, las condiciones generales de sanidad de los niños dejan mucho que desear.

Según Hoover, una investigación general sobre los niños de Norte América, demostraría que probablemente un 60 o|o son inteligentes y están cuidados con esmero. El sistema escolar que rige en los Estados Unidos permite el desarrollo normal de la mayoría de los jóvenes americanos. Corresponde, pues, a los que se interesan por la prosperidad nacional, ocuparse del 40 o|o, o sea de la parte abandonada y descuidada, de la nueva generación.

La apreciación de Mr. Hoover podría muy bien, a mi ver, hacerse extensiva a la Argentina, lo que vendría a demostrar que deben redoblarse los esfuerzos, tanto privados como públicos, hechos en este sentido.

La insuficiencia de la alimentación en los escolares ha preocupado la atención de Mr. Hoover y el recurso que propone es dar a los alumnos, por lo menos, una comida suplementaria al día. Los municipios son los que deberían tomar esa iniciativa como también la de hacer un reconocimiento médico con regularidad, seguido de un informe a los padres, sobre la salud de sus hijos.

Debería enseñarse en las escuelas públicas los principios fundamentales de la nutrición en interés de la salud pública, lo mismo que en el de la economía doméstica.

Algunas personas pensarán quizás, dice Mr. Hoover, que al imponer esa comida suplementaria y la vigilancia médica, el gobierno ultrapase el límite de sus derechos. Al aceptar la escuela gratuita y la instrucción obligatoria, debe admitirse que el desarrollo de la raza no puede confiarse a la iniciativa de los padres. Tan importante es en el niño su desarrollo físico como su instrucción. La prueba irrefutable de ello está en nuestras prisiones, nuestros hospicios y en la disminución de la capacidad del trabajo.

EMILIO R. CONI,

Miembro y laureado (medalla de plata) de la Academia de Medicina de París.

La teoría de la relatividad (*)

El lector estará probablemente familiarizado con el método de determinar la posición de un punto en un plano, por sus distancias a dos ejes perpendiculares; y si el punto está en el espacio, por sus distancias a tres planos perpendiculares entre sí, como lo son las tres paredes de una caja cuadrada que convergen en una esquina. Este método se emplea también para expresar las relaciones entre varias cantidades por medio de gráficos o diagramas. Estos sistemas de ejes, (este es el nombre que se da a las líneas perpendiculares) y las escalas que se emplean para medirlos, se suponen rígidos e indeformables, pues de otro modo no quedarían bien determinados los puntos o fenómenos referidos en ellos. Las longitudes que fijan un punto con relación a un sistema de ejes se llaman sus coordenadas.

Cuando estos sistemas de ejes se emplean para el estudio de fenómenos físicos, es preciso añadirles, además, unos relojes que precisen el tiempo en que ocurre un suceso determinado. Estos relojes deben estar sincronizados y tener la misma marcha; bástenos hacer constar que ambas cosas son posibles sin indicar cómo se logra su realización. Un sistema de ejes, con sus relojes, puede llamarse un "sistema de referencia", y podemos siempre suponer que todo observador dispone de uno de esos sistemas, que participa de su movimiento. Todos los objetos que participan del movimiento del observador pertenecen también a su sistema.

Se presenta la cuestión de si entre todos los posibles sistemas de referencia habrá alguno o alguna especie de sistemas más a propósito que los otros para el estudio matemático de las leyes físicas. La experiencia debe contestar a esta pregunta, y el principio de la relatividad es una teoría que pretende dar la respuesta.

El principio mecánico de relatividad. — Se ha afirmado que todos estos sistemas de referencia son igualmente adecuados para el estudio matemático de las leyes generales de la mecánica, siempre que su movimiento sea rectilíneo y uniforme y sin rotación. Este hecho está comprendido en el principio general que dice: "Todos los sistemas de referencia no acelerados son equivalentes para el es-

---

(*) En el número del 5 de febrero pasado publica la revista *Scientific American* el artículo sobre la teoría de la relatividad que ha ganado el premio de 5.000 dólares, concedido por el millonario americano Eugene Higgins al que supiese vulgarizar en menos de 3.000 palabras y sin el auxilio del lenguaje matemático los fundamentos de la teoría de Einstein. Obtuvo el premio L. Bolton, de Londres, con un artículo de 2.919 palabras, que literalmente traducido, reproducimos del "Boletín de la Institución libre de enseñanza", de Madrid.

tudio de las leyes generales de la mecánica". Este es el principio mecánico de relatividad.

Ha sido reconocido que las leyes de la dinámica envuelven dos suposiciones:

1.ª Las dimensiones de los cuerpos rígidos no son afectadas por el movimiento del sistema de referencia.

2.ª Tampoco son afectadas por igual causa las medidas del tiempo.

Es decir, que una longitud medida en su propio sistema por dos observadores móviles, aparece la misma para los dos; o de otro modo: que la longitud de un objeto y la marcha de un reloj no se alteran, cualquiera que sea el movimiento del observador. Parecen tan evidentes estas suposiciones, que cuesta trabajo convencerse de que no son más que hipótesis. Y en este caso, además, son falsas las dos.

El principio especial de relatividad. — Aunque todos los sistemas de referencia, no acelerados, son equivalentes cuando se trata de estudiar leyes mecánicas, no ocurre lo mismo con las leyes físicas en lo referente a las anteriores suposiciones. Las leyes electromagnéticas cambian de forma con arreglo al movimiento del sistema de referencia; es decir, que si las suposiciones anteriores fuesen ciertas, los agentes electromagnéticos actúan de distinto modo según el movimiento del sistema de referencia en que tienen lugar los fenómenos. No hay nada imposible en ello *a priori,* pero no se puede probar experimentalmente. El movimiento de cada punto de la tierra está cambiando de hora en hora; pero tales cambios no ocurren en las acciones electromagnéticas. Debía, pues, haberse supuesto que, prescindiendo de aquellas suposiciones, desaparecería la dificultad y que las leyes electromagnéticas conservaban su forma bajo todas las circunstancias de movimientos no acelerados. De acuerdo con la teoría de la relatividad, la hipótesis correcta que reemplaza a aquellas suposiciones se deduce de los siguientes postulados:

1.° Un observador no puede determinar el estado de movimiento no acelerado de su sistema por ningún experimento realizado dentro de su propio sistema.

2.° La medida de la velocidad de la luz "en el vacío" no es afectada por el movimiento relativo entre el observador y el foco luminoso.

Ambos postulados han sido comprobados experimentalmente. Una prueba del primero es la dificultad que experimenta el viajero de un tren parado en una estación junto a otro que empieza a moverse lentamente, para determinar si es su propio tren o el lateral el que se ha puesto en marcha. El viajero debe comprobar si ha sufrido una sacudida (es decir, una aceleración) o mirar un punto que sabe que está fijo, tal como un edificio (es decir, efectuar un experimento con algo que está fuera de su sistema), antes de decidirse en un sentido o en otro.

El segundo postulado es una consecuencia inmediata de la teoría ondulatoria de la luz. Del mismo modo que las ondas marchan en el agua con una velocidad independiente de la del barco que las formó, así las ondas luminosas marchan en el espacio con una velocidad que no guarda relación con la del foco que les dió origen.

El hecho, sin embargo, ha sido comprobado experimentalmente, y puede demostrarse independientemente de cualquier teoría de la luz.

No es difícil deducir de estos postulados algunas conclusiones notables referentes a los sistemas de dos observadores, A y B, en movimiento relativo: Entre otras, las siguientes:

1.ª Los objetos del sistema B le parecen a A que se han acortado con la dirección del movimiento relativo.

2.ª La opinión es recíproca. B cree que las medidas del sistema A son demasiado grandes.

3.ª Lo mismo ocurre con los tiempos. Cada observador piensa que el reloj del otro marcha más lentamente que el suyo. Así, las duraciones del tiempo de B le parecen más cortas a B que a A, y recíprocamente.

4.ª Los sucesos que son simultáneos para A no lo son para B, y recíprocamente.

5.ª Las longitudes en ángulo recto con la dirección del movimiento no están afectadas por éste.

6.ª Estos efectos varían con la relación de la velocidad relativa a la de la luz. Tanto más grande es la velocidad relativa, tanto mayor es el efecto. Dos efectos desaparecen si no hay velocidad relativa.

7.ª Para las velocidades corrientes, los efectos son tan pequeños que no se perciben. Lo verdaderamente notable es su existencia y no su magnitud.

8.ª Similarmente, los observadores aprecian de distinto modo las velocidades de los cuerpos de otros sistemas. La velocidad de la luz, sin embargo, aparece la misma para los dos observadores.

Teniendo en cuenta estos nuevos puntos de vista de longitudes y tiempos, el principio mecánico de la relatividad puede extenderse a las leyes de la Física del siguiente modo: "Todos los sistemas de referencia no acelerados son equivalentes para el establecimiento de las leyes generales de la Física". Expresado bajo esta forma, toma el nombre de principio especial de la relatividad o principio restringido de la relatividad, porque está restringido a los sistemas de referencia no acelerados. Naturalmente, las leyes de la mecánica clásica necesitan algunas modificaciones desde el momento en que no son aplicables las hipótesis de la inalterabilidad de los tiempos y las longitudes.

El continuo de cuatro dimensiones. — Las longitudes y el tiempo, por lo tanto, no tienen el carácter absoluto que antes se les atribuía. Tal como hoy se nos presentan a nosotros, son sólo relaciones entre el objeto y el observador, que cambian cuando cambia su movimiento relativo. El tiempo no puede ser considerado como algo independiente de la posición y el movimiento, y se nos presenta el problema de averiguar qué cosa es el tiempo.

La única solución posible es la de considerar a todas las cosas como existentes en un mundo de cuatro dimensiones: tres de ellas, las conocidas, anchura, longitud y espesor, y la cuarta, el tiempo. El término "espacio" es aplicable solamente por analogía a una región determinada; se le ha dado el nombre de continuo, y la cosa análoga a un punto en un espacio ordinario de tres dimensiones ha recibido el nombre de "suceso". Bajo el nombre de "dimensiones"

se conoce una de las cuatro cantidades independientes que fija un suceso en el continuo. No es posible una representación mental del continuo; la naturaleza humana carece de las facultades necesarias para ello.

En este aspecto, los matemáticos gozan de una importante ventaja; no pueden representarse mentalmente las cosas de mejor modo que la demás gente; pero sus símbolos les permiten extraer las propiedades relevantes de las cosas y expresarlas bajo una forma apropiada para ser tratada con exactitud, sin necesidad de representación gráfica alguna y sin preocuparse de si esas propiedades son o no aquellas en las que se apoyan otros para sus conceptos.

Gravedad y aceleración. — La limitación de los principios fundamentales a los sistemas animados de movimiento uniforme, no es completamente satisfactoria.

El verdadero concepto de una ley general aparece ser opuesto a la idea de limitación. Sin embargo, las dificultades que se oponen al establecimiento de una ley que afecte a todos los observadores animados de movimientos, con diferentes y variables aceleraciones, son demasiado grandes. Las aceleraciones implican la existencia de fuerzas que tal vez destruirían la expresión de algún principio general de la dinámica, y, además, la manera de medir varillas y relojes sería tan extraña, que llegarían a dejar sin sentido palabras como "rigidez" y "tiempo medido", y, por lo tanto, excluiría el uso de escalas rígidas o de un sistema rígido de referencia, base de las observaciones siguientes.

El siguiente ejemplo, tomado de Einstein, aclarará estas ideas e indicará, además, un modo de eludir la dificultad. Se trata de un sistema rotativo; pero como la rotación es un caso particular de la aceleración, puede servir de ejemplo de cómo deben tratarse, en general, los sistemas acelerados. Como vamos a ver en seguida, la atribución de aceleración a un sistema es sólo un tablero del andamiaje, que puede ser separado cuando la teoría general haya tenido ulteriores desenvolvimientos.

Examinemos los experimentos que podría hacer un observador situado sobre un disco giratorio y sin medios directos de percibir esta rotación. Este observador referirá todos los fenómenos ocurridos en el disco a un sistema de referencia fijo en éste, y dotado, por lo tanto, de un mismo movimiento de rotación. Notará este observador, al pasearse por el disco, que él y todos los objetos que le rodean sufren la acción de una fuerza que tiende a separarlos de un cierto punto, y que se va aumentando con la distancia a ese punto, que no es otro que el centro de rotación, aunque el observador no lo reconozca como tal. El espacio del disco en cuestión presenta las propiedades características de un campo gravitatorio. La fuerza de este campo difiere de la debida a la gravedad en que tiende a alejar los objetos del centro, en vez de aproximarlos, y en que la ley de las distancias no es exactamente la misma; pero esto no afecta a las propiedades características de actuar sobre todos los cuerpos del mismo modo, y de no poderse anular su acción sobre un cuerpo por la interposición de otro que sirva de pantalla. Un observador que conociese la rotación del disco diría que esa fuerza

es la fuerza centrífuga, esto es: la fuerza debida a la inercia, que siempre hace actuar el cuerpo cuando sufre una aceleración.

Supongamos ahora que el observador permanece en el punto del disco en el que no se siente fuerza alguna, y que intenta encontrar la relación entre la longitud de una circunferencia con su centro en aquel punto, y un diámetro, midiendo ambas longitudes por las sucesivas aplicaciones de una reglilla graduada. Cuando esta reglilla se apoya sobre la circunferencia, está animada de un movimiento longitudinal respecto al observador, y estará sujeta a contracción, según la opinión de éste.

Por el contrario, cuando se coloque radialmente, para medir el diámetro no debe ocurrir esta contracción. La reglilla, por lo tanto, habrá de aplicarse más veces, relativamente, sobre la circunferencia que sobre el diámetro, y la relación entre estas magnitudes será más grande que 3,14159, que es su valor nominal. Sin embargo, la velocidad decrece a medida que nos acercamos al centro, y la contracción será tanto más pequeña cuanto menor sea el círculo; y la relación de la circunferencia al diámetro obtenido por esta experiencia se aproximará tanto más a su valor normal cuanto más pequeño sea el círculo considerado. Para círculos cuyo centro no esté en el punto de fuerza nula, la confusión será todavía más grande, pues las velocidades relativas al observador de los diferentes puntos cambian al pasar de uno a otro. Toda nuestra concepción de la Geometría queda, por lo tanto, desorganizada. La rigidez pasa a ser una palabra sin sentido desde el momento que los patrones con que puede ser comprobada están sujetos a alteración. Estos hechos se expresan diciendo que el espacio medido por el observador es "no euclidiano"; es decir: que en la región considerada, los resultados de las medidas no están de acuerdo con el sistema de Euclides.

Igual confusión alcanza a los relojes. Dos relojes no marcharán, en general, del mismo modo, y un mismo reloj alterará su marcha cuando cambie su estado de movimiento.

El principio general de relatividad. — La región requiere para su estudio una geometría del espacio-tiempo, y es de observar que esta geometría especial está asociada a un campo gravitatorio definido; y si este campo de gravitación deja de existir, por ejemplo, si el disco del ejemplo anterior queda en reposo, desaparecen todas las irregularidades de las medidas, y la geometría de aquella región se convierte en geometría euclidiana. Este caso particular aclarará las proposiciones siguientes, que forman la base de esta parte de la teoría de la relatividad.

1.ª A cada campo gravitatorio está unido un sistema de geometría; esto es: una estructura de espacio medible peculiar a aquel campo.

2.ª La masa de inercia y la de gravitación son una misma cosa.

3.ª Como en tales regiones fallan los métodos ordinarios de medida, por la falta de fijeza de los patrones, es preciso que los sistemas geométricos sean independientes de cualquier género de medidas.

4.ª La geometría del espacio sin campo gravitatorio es la euclidiana.

La conexión entre un campo gravitatorio y su geometría particular, que nos ha sido así sugerida por el estudio de un caso especial, en el que la aceleración era la causa común, se extiende a todos los casos, sea cualquiera la causa originaria del campo de gravitación.

El campo gravitatorio aparece en presencia de la materia. Supónese, por lo tanto, que la materia va acompañada por una geometría especial, como si gozase de la propiedad particular de producir una arruga o torcedura en el espacio, que hace inaplicables los métodos geométricos de Euclides; tal vez fuera más exacto decir que la geometría euclidiana es la forma especial adoptada por la geometría general cuando la materia no aparece o está tan distante que carece de influencia. La alteración del concepto de aceleración no es, después de todo, un cambio de punto de vista demasiado violento, puesto que se supone que, bajo algunas circunstancias, el observador no se da cuenta de la aceleración. De lo único que se da cuenta es de la coexistencia del campo gravitatorio y de su geometría.

El intento de formar un sistema de geometría que no dependa de medición alguna, parece, a primera vista, irrealizable. Sin embargo, ha podido formarse. Consiste este sistema en definir los puntos, no por sus distancias a líneas o planos fijos (puesto que esto envuelve la noción de medida), sino asignándoles números arbitrarios, a manera de rótulos indicadores, que no guarden relación alguna con distancias determinadas, del mismo modo que se fija la posición de una casa en una ciudad por el nombre de la calle y el número correspondiente. Si se hace esta rotulación de un modo sistemático y cuidando de que los números-rótulos de dos puntos consecutivos difieran el uno del otro cantidades infinitamente pequeñas, puede llegarse a formar un sistema de geometría. Tal vez aparezca esto menos artificioso a nuestra mente, si se recuerda que aun en el caso de poder utilizar patrones de medida, necesitamos asignar números a las longitudes de los objetos para poder someterlas al cálculo, que es precisamente lo que se hace en este caso. Este sistema de rótulos lleva el nombre de "coordenadas gaussianas", por haber sido propuestas por el matemático Gauss.

Las leyes de la Física deben ser formuladas mediante coordenadas gaussianas, si han de tener toda su más amplia generalidad, y el principio general de la relatividad es que "todos los sistemas gaussianos son equivalentes para el establecimiento de las leyes físicas". Con este objeto, el sistema de los rótulos no se aplica al espacio ordinario, sino al continuo espacio-tiempo de cuatro dimensiones. El concepto es bastante difícil y puede agravarse esta dificultad y convertirse en imposibilidad para los que esperen llegar a representárselo claramente. Afortunadamente, esto no es necesario; se trata sencillamente de una de esas empresas irrealizables que intentan frecuentemente los que no están acostumbrados a pensar en símbolos.

Es de observar que entre todas las leyes de la Física ocupa un lugar preeminente la de la gravedad, pues ella es la que determina la Geometría, y ésta, a su vez, la que da forma a las restantes leyes. La conexión entre la Geometría y la gravitación es la ley de

la gravedad. Esta ley ha sido estudiada, y se ha llegado a la conclusión de que la célebre ley de Newton, de la proporcionalidad inversa al cuadrado de la distancia, es sólo aproximada, aunque esta aproximación sea la suficiente para poderla considerar como exacta cuando se estudian casi todos los movimientos de los cuerpos celestes situados dentro de los límites de nuestra observación. Como ya hemos dicho, la separación, respecto del sistema de Euclides, se acentúa con la rapidez del movimiento, y los movimientos de casi todos los cuerpos celestes son lo bastante lentos para no dar lugar a esa separación. En el caso del planeta Mercurio, el movimiento es lo suficientemente rápido para dar lugar a una irregularidad que en vano trataron de explicar los astrónomos y que ha sido explicada por la nueva y más general ley de la gravedad.

Otra consecuencia de esta ley es la de que la luz está sujeta a la gravitación. Esto ha dado lugar a dos predicciones, de las que se ha comprobado una. La otra está todavía sin confirmar, y son grandes las dificultades de las observaciones necesarias para ello.

Desde el momento en que la luz está sometida a la gravedad, dedúcese que la constancia de su velocidad, supuesta en la mayor parte de este artículo, no puede lograrse en un campo gravitatorio. No se trata de una incongruencia. La velocidad de la luz es constante durante la ausencia de la gravedad, condición que implica la existencia de un movimiento sin aceleración. El principio especial de la relatividad es, pues, un caso límite del principio general.

L. Bolton.

Enseñanza del número y la forma

PLAN ALEMÁN ADAPTADO AL NUESTRO

PRIMER GRADO SUPERIOR

ARITMÉTICA

PROGRAMA

Numeración oral hasta cien. — Escritura de los números hasta 100.—Ejercicios prácticos y variados de cada una de las cuatro operaciones fundamentales y con números que contengan unidades y decenas.—Noción intuitiva del metro y el litro.—El peso nacional.—Otras medidas comunes. — Explicación objetiva de las expresiones: mitad, tercio, cuarto.—Cálculo mental.

Desarrollo

Semana 1 - 4 : Explicación intuitiva de los números 1 a 100.—Numeración. — Escritura de los números hasta 100. — Peso y centavo.

» 5 - 8 : Adición y sustracción de las decenas y con unidades dentro de la misma decena. — Ejercicios fáciles con números que contengan decenas y unidades.

» 9 - 12 : Adición que pase de las decenas. — La docena. — El reloj con esfera hasta 12.

» 13 - 16 : Sustracción que pase de las decenas. — Día, hora, minuto, segundo; año, mes.
» 17 - 20 : Medir y multiplicar.—Tabla de multiplicación por 10 y 5; por 2, 4 y 8.—Mitad, cuarto.
» 21 - 24 : Medir y multiplicar.—Tabla de multiplicación por 3, 6 y 9; por 7.—M. y cm.—Hl. y litro.—Tercio.
» 25 - 28 : Repaso de la tabla de multiplicación. — La división exacta (sin residuo) por unidades simples.
» 29 - 32 : La división aproximada (habiendo residuo) por unidades simples.
» 33 - 40 : Multiplicación y división por unidades simples, pasando la tabla de multiplicar.—Repaso general.

ADVERTENCIAS.—Las tablas de multiplicación por 10 y 5 se enseñan con monedas de níquel de ese valor en centavos; las de multiplicación por 2, 4 y 8, con monedas de cobre de dos centavos; las de multiplicación por 3, 6 y 9, con monedas de cobre de 1 y 2 centavos; la de multiplicación por 7, tiene ya todos sus números o productos enseñados, a excepción del número distinto y nuevo 7 por 7=49, que se obtiene con ingenio de modos diversos por medio de monedas de níquel de 10 y 5 centavos, y monedas de cobre de 1 y 2 centavos, combinando o juntando las piezas, a fin de que los equimúltiplos de 7 se sucedan ascendiendo hasta llegar a 7×7=49: o bien tomando 10 por 7=70 y descontando sucesivamente 1 vez 7=7, 2 veces 7=14, 3 veces 7=21, que es llegar descendiendo a 7×7=49.

Esto se halla de acuerdo con el "fundamento" aritmético pestalozziano que dice: «1 y 1, son 2; de 2 quito 1, queda 1».

La "ordenación" pedagógica es así impecable; los "asuntos" o "temas" se presentan bien elegidos; el cálculo horario por día, mes y curso escolar de 40 semanas, es justo y preciso, parcial y totalmente considerado; por último, el "provecho" de esta enseñanza, siguiendo el aforismo de Rouseau: «en materia de *educación* es preciso "saber" perder el tiempo», resulta, no como el índice del ***máximo*** conocimiento, sino como el de la conciencia o posesión perfecta del conocimiento, y de acuerdo con Montaigne que nos asegura que: «es preferible ser mejor instruído que más instruído».

La multiplicación por "serie"

(Procedimiento aritmético o numérico)

Con el 2

2............................	= 2=1×2=2×1= 2
2+2..........................	= 4=2×2=2×2= 4
2+2+2........................	= 6=3×2=2×3= 6
2+2+2+2......................	= 8=4×2=2×4= 8
2+2+2+2+2....................	=10=5×2=2×5=10
2+2+2+2+2+2..................	=12=6×2=2×6=12
2+2+2+2+2+2+2................	=14=7×2=2×7=14
2+2+2+2+2+2+2+2..............	=16=8×2=2×8=16
2+2+2+2+2+2+2+2+2	=18=9×2=2×9=18

y análogamente con el 3, 4........................ y 9.

Por "área"

(Procedimiento geométrico o gráfico)

Cuadrados

.................La unidad

.... $=1\times 2=2\times 1=2$

.... $=2\times 2=2\times 2=4$

.... $=2\times 3=3\times 2=6$

.... $=4\times 2=2\times 4=8$

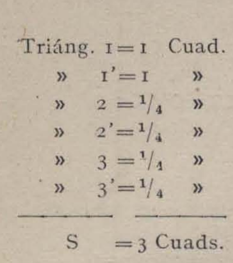
..........5= $\times 2=2\times 5=10$

y así hasta 9. Análogamente con el 3, 4 y 9.

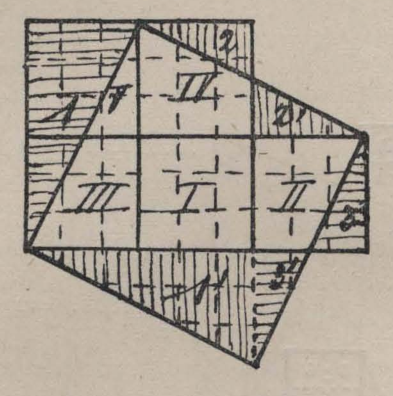
Juego

De CINCO *"cuadrados", hacer* UNO.

1er. Modo


Triáng. 1 = 1 Cuad.
» 1' = 1 »
» 2 = $^1/_4$ »
» 2' = $^1/_4$ »
» 3 = $^1/_4$ »
» 3' = $^1/_4$ »

S = 3 Cuads.

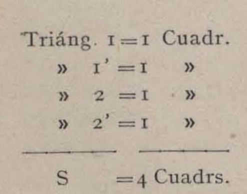


Cuad. I = 1 Cuad.
Trap. II = $^3/_4$ »
» III = $^3/_4$ »
» IV = $^3/_4$ »
Triáng. V = $^1/_4$ »

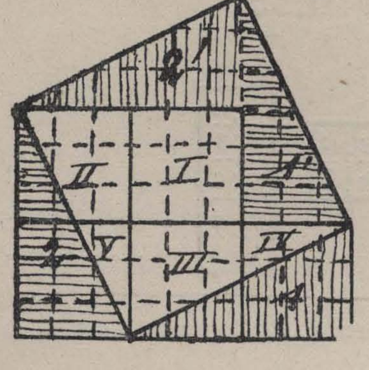
S = 3 $^1/_2$ Cuad.

Total = 3 cuadrs. + 3 ½ cuadrs. = 6 ½ cuadrs.
Diferencia = 6 ½ cuadrs. — 1 ½ cuadrs. del contorno = 5 cuadrs.
Dibújese la figura y córtese convenientemente.

2°. Modo


Triáng. 1 = 1 Cuadr.
» 1' = 1 »
» 2 = 1 »
» 2' = 1 »

S = 4 Cuadrs.

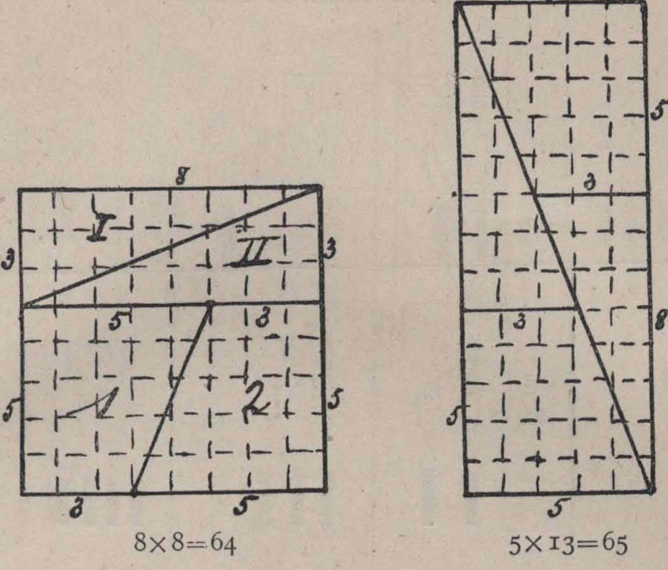


Cuadr. I = 1 Cuad.
Trap. II = $^3/_4$ »
» III = $^3/_4$ »
Trián. IV = $^1/_4$ »
» V = $^1/_4$ »

S = 3 Cuadrs.

Total = 4 cuadrs. + 3 cuadrs. = 7 cuadrs.
Diferencia = 7 cuadrs. — 2 cuadrs. del contorno = 5 cuadrs.
Dibújese la figura y córtese convenientemente.

Juego
Rompe-cabeza geométrico



8×8=64 5×13=65

¿Dónde está el "cuadrado" de *más*, en el rectángulo?

Multiplicación y división por 2

(Ejercicios básicos, metódicos, sobre la operación fundamental y generatriz de la suma).

I

2 + 2 = 4	4 = 2 + 2
4 + 2 = 6	6 = 4 + 2
6 + 2 = 8	8 = 6 + 2
8 + 2 = 10	10 = 8 + 2
10 + 2 = 12	12 = 10 + 2
12 + 2 = 14	14 = 12 + 2
14 + 2 = 16	16 = 14 + 2
16 + 2 = 18	18 = 16 + 2
18 + 2 = 20	20 = 18 + 2

II

1 × 2 = 2	2 × 1 = 2
2 × 2 = 4	2 × 2 = 4
3 × 2 = 6	2 × 3 = 6
4 × 2 = 8	2 × 4 = 8
5 × 2 = 10	2 × 5 = 10
6 × 2 = 12	2 × 6 = 12
7 × 2 = 14	2 × 7 = 14
8 × 2 = 16	2 × 8 = 16
9 × 2 = 18	2 × 9 = 18
10 × 2 = 20	2 × 10 = 20

III

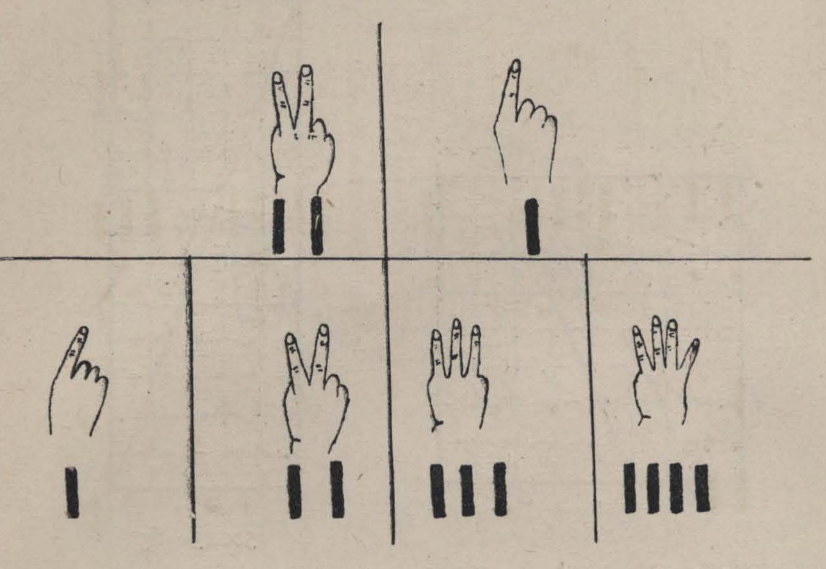
2 = 1 × 2	2 = 2 × 1
4 = 2 × 2	4 = 2 × 2
6 = 3 × 2	6 = 2 × 3
8 = 4 × 2	8 = 2 × 4
10 = 5 × 2	10 = 2 × 5
12 = 6 × 2	12 = 2 × 6
14 = 7 × 2	14 = 2 × 7
16 = 8 × 2	16 = 2 × 8
18 = 9 × 2	18 = 2 × 9
20 = 10 × 2	20 = 2 × 10

IV

2 : 2 = 1	1/2 de 2 = 1
4 : 2 = 2	1/2 » 4 = 2
6 : 2 = 3	1/2 » 6 = 3
8 : 2 = 4	1/2 » 8 = 4
10 : 2 = 5	1/2 » 10 = 5
12 : 2 = 6	1/2 » 12 = 6
14 : 2 = 7	1/2 » 14 = 7
16 : 2 = 8	1/2 » 16 = 8
18 : 2 = 9	1/2 » 18 = 9
20 : 2 = 10	1/2 » 20 = 10

Trascripción adaptada de Büttner y Kirchoff

I.—Numeración de 1 a 4



II.—Numeración de 1 a 5

1. Los números de 1 a 5

1

2

3

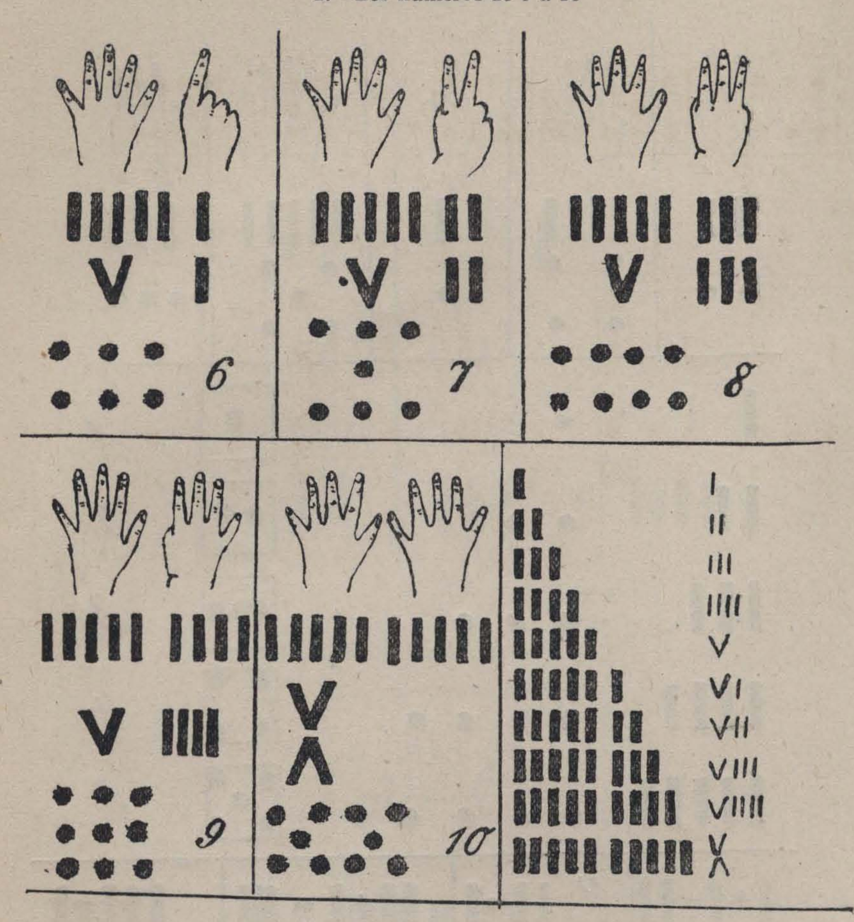
4

5

(*) Dos menos uno es uno.

III.—Numeración de 1 a 10 (*)

2.—Los números de 6 a 10



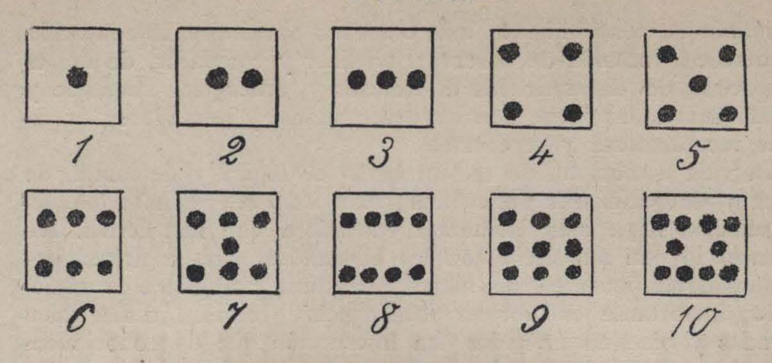
Ejercicio de lectura de cifras:

1 5 8 3 7 2 6 4 9 6 3 2 9 0

8 0 7 4 5 2 10 3 1 5 4 2 6

V es un signo que representa una mano o sea cinco dedos.

V
Λ representa dos manos o sea diez dedos.



Ejercicio de lectura de cifras impresas:

1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4	8	3	9	7	10	6	5	2	0
1	4	2	8	5	3	9	7	6	10

María Nélida García.

Los deberes

Nótase una tendencia renovadora de la vida humana, en el sentido de mejorar la existencia. Consecuencia de esta orientación, ha sido la renovación científica contemporánea, pues las ideas siguen el curso de los hechos. La renovación de los métodos de estudio ha influído extraordinariamente en el desarrollo de la cultura, penetrando en los dominios de la ciencia, haciéndola positiva, concreta. La manera dogmática de pensar y cultivar la inteligencia, tenía que provocar reacciones naturales sustituyéndola el intelectualismo consciente, en el que predomina el sentido práctico.

La enseñanza no ha sido nunca, ni lo es, un fin; es un medio por el cual se ha de realizar un fin. La educación que se da en la escuela, no es más que un principio, valioso, por cuanto ejercita el espíritu y lo habitúa a una aplicación y un estudio continuo. Desenvolver, dirigir, disciplinar, preparar las facultades, en una palabra, el desarrollo de la cultura formal y, suministrar conocimientos para que, asimilándolos, la inteligencia haga las aplicaciones necesarias en la vida, o sea la cultura positiva, son los fines de la enseñanza.

Más que el objetivo de instruir al niño, de convertir su cabeza

en almacén de conocimientos más o menos científicos, la educación debe ofrecerle ocasión de observar, analizar y comparar, de descubrir por sí, de discernir las diferencias y analogías, sumando y restando cualidades; debe formar observadores y pensadores en lugar de recopiladores y repetidores.

La vida escolar ha de ser un curso de lógica y de moral, de higiene y de gimnástica intelectual; para esto se requiere que en la enseñanza haya más influencia educadora que instructiva. No es ciencia lo que más necesitan los educandos, sino espíritu científico; no basta poner en sus manos una suma cualquiera de nociones, lo importante es formar inteligencias rectas, justas, bien inspiradas y bien encaminadas. La instrucción que da conocimientos, se debe completar con la educación que enseña a utilizarlos y a desarrollarlos para buenos fines. Obligar al alumno a comprender y a recordar, sin formar hábitos, es organizar una legión de teorizadores y, formar sólo hábitos y costumbres sin dar intervención a las facultades superiores del espíritu, es privar al hombre de la conciencia de sus actos.Es en la comunión de los actos con las ideas donde se afirma la personalidad humana.

Para alcanzar este fin, es menester el aprendizaje, puesto que el niño nada sabe; es necesario que haya quien le enseñe y sepa hacerlo; no basta enseñar, hay que saber enseñar. Educador, educando y, fines educativos, son los elementos primordiales de la escuela. El educador debe ser una ayuda exterior, una dirección que fecunde, encarrile, corrija y encauce las manifestaciones de la inteligencia. Debe acostumbrar a los alumnos a generalizar, a remontar el pensamiento para que salgan de las concepciones mezquinas de la vida y se libren de las preocupaciones y prejuicios, aumenten su libertad y se ejerciten en hacer uso de su voluntad.

La inteligencia infantil no es meramente receptiva sino que es activa, espontánea, tiene necesidad de desplegarse, de desenvolverse, tiene iniciativas propias mediante las cuales, modifica, al desenvolver lo que recibe.Sin el trabajo activo de sus facultades, la inteligencia no puede apropiarse de los conocimientos, ni asimilarlos. Uno de los preceptos pedagógicos más importante es el que no se debe considerar al educando un ser pasivo; los procedimientos abstractos en los que todo se da hecho y se impone, son condenables. La potencia activa del niño es la que dará fuerzas a sus facultades, aumentando la extensión de su talento.

El ejercicio es ley de todo desenvolvimiento; la inteligencia se desenvuelve ejercitándola; se acrecienta, fortifica y desarrolla por el ejercicio y, en razón de su actividad; se debilita y disminuye en la inacción continua o prolongada.

La gimnástica intelectual es para la inteligencia lo que los ejercicios físicos son para el cuerpo, desarrolla energías y aptitudes, acostumbrando al alumno a concebir rápida y exactamente, a razonar con precisión, a recordar con prontitud y oportunidad, a formar juicios claros y a hacer con provecho las necesarias aplicaciones, realizando toda esta obra de formación de la inteligencia, suministrándole conocimiento para ilustrarla.

No esperemos nada bueno de una enseñanza árida, abstracta, maquinal; nada de estado pasivo, ante todo el esfuerzo personal; que un primer ensayo de fuerzas, provoque otros ensayos, que una

dificultad vencida, excite la emulación y la ambición de un nuevo triunfo, que se cree el interés, se despierte la iniciativa, se inspire al alumno confianza en sí, impulsándolo a ensayar sus fuerzas y a probar su habilidad. El educador debe trabajar y dejar que trabaje el alumno, interior y exteriormente.

Aquello que penetra en nosotros mediante la instrucción que, otros nos dan, es siempre mucho menos nuestro que aquello que adquirimos por propio esfuerzo activo y perseverante. El saber, ganado con el trabajo, se convierte en posesión, en una propiedad completamente nuestra. Se asegura mayor vivacidad y perseverancia de impresión; hechos adquiridos en esta forma, quedan grabados en la mente de un modo que jamás puede efectuarse por una instrucción comunicada por medios más objetivos que subjetivos.

Esta especie de cultura propia, produce el poder y educa la energía. La solución de un problema, ayuda a saber bien el otro y, de ese modo, el saber se convierte en facultad.

Nuestro propio esfuerzo activo es lo esencial y, ningunas facilidades, ningunos libros, ningunos maestros, ninguna cantidad de lecciones, aprendidas rutinariamente, nos habilitarán para prescindir de él. Los mejores maestros han sido los primeros en reconocer la importancia de la cultura propia y en estimular al estudiante para que adquiriera conocimientos por medio del ejercicio activo de sus propias facultades. Ellos han confiado enseñar mediante la práctica y el ejercicio, más que hacer aprender y saber, tratando de que sus discípulos fuesen parte activa; la enseñanza es así más elevada que la mera recepción pasiva de los fragmentos y de los detalles del saber.

Todos los ejercicios tienen por efecto fortificar la razón; debe hacerse jugar al niño un rol activo en la lección, que cante, escriba, dibuje, lea; la actividad le agrada y mantiene la atención. No bastan los ejercicios orales y la participación que el alumno tome en las clases, son indispensables los ejercicios escritos para que, introduciendo variedad, no caiga en esa pereza intelectual a que viven entregados muchos educandos, a pesar de su atención aparente.

A sacarlos de este estado, contribuye en mucho el cuaderno de deberes que, llevado en la forma actualmente indicada, transforma a la escuela de estática en dinámica, haciendo del alumno un ser activo, responsable de sus actos.

El alumno necesita sólida cultura integral que no se da enseñándole a leer y a escribir; es menester que cuando deje la escuela, sepa desenvolverse en la vida. Los deberes hechos en las casas, como se efectuaban en épocas anteriores, solo servían como elemento decorativo, para ser presentados como adornos, pero, sin valor positivo ¿Qué resultados reportaban para la enseñanza, esos deberes? La mayoría — aun los buenos alumnos — los copiaban o intervenía la familia entera para resolver un problema o dar forma literaria a una composición.

En cambio, los deberes hechos en la escuela, obligan al niño a prestar atención cotinua en clase, porque sabe que el trabajo de aplicación que debe efectuar dependerá de lo que haya aprovechado y retenido.

Por otra parte, como los ejercicios escritos despiertan su interés, toman participación más activa en clase sin necesidad de mayo-

res esfuerzos y cada uno se empeña porque el suyo sea el mejor. Alumnos desprolijos que poco se preocupaban por su cuaderno, han cambiado por completo, tratando de imitar a sus compañeros más distinguidos.

La ortografía ha mejorado sensiblemente puesto que las correcciones se hacen con oportunidad. Cuando éstas se efectuaban después de uno o varios días, el error había sido cometido y olvidada la corrección cuando debían escribir nuevamente la palabra.

Adquieren por medio de ellos destreza, resolución e independencia; cada uno trabaja sin prestar atención a los vecinos, puesto que no le queda tiempo para ello.

No debemos olvidar que cuando la ejercitación es superior a lo que las energías permiten, por el prurito de hacer mucho en poco tiempo, sucede a la inteligencia lo que a los múculos: se atrofia, se fatiga y se aniquila. Pretender hacer más de lo posible es exagerado, nada gana la mente imponiéndole más de lo que debe y puede hacer.

Tres, cuatro y aun cinco deberes, pueden efectuarse diariamente en los grados superiores y dos o tres en los inferiores; uno, sólo se hará por excepción rarísima.

En 1er. grado inferior (Escuela N.º 1 C. E. 16, turno de la mañana) desde el primer día las niñitas llevaban a cabo dos deberes diarios: escritura de números y de palabras y más adelante tres, agregando dictado. Si este trabajo lo realizaban alumnos que ni el lápiz sabían sostener ¿cómo no es posible obtener iguales o mejores resultados en los otros grados en los cuales los educandos tienen mayores conocimientos y mayor práctica?

Se objetará que no todos los alumnos tienen la misma preparación, pero, por lo menos la tendrá la mayoría, luego ¿cómo no es posible proceder con más uniformidad en todas las escuelas?

Como diariamente figuran en el horario diversas materias, es dable elegir las que más se presten para aplicar por escrito. Es indudable que el trabajo tiene que estar más dividido; no es posible tomar temas extensos; la suma de los detalles se determinará teniendo en cuenta el grado de instrucción de la clase y el tiempo de que se dispone para la lección.

Los deberes pueden y deben hacerse en las clases de enseñanza; un cuadro, un problema, un esquema o unas líneas deducidas de lo dicho, servirán a los niños para recordar el tema tratado o para que hagan por sí solos apuntes para estudiar, evitando que, recordando mal o tomando anotaciones que no son tales, adquieran nociones erróneas. Se acostumpran además a desatender, lo que no debe tolerarse, pues la disipación se convierte en hábito a fuerza de repetirlos.

El cuaderno único se transforma así en texto único. Evitar decir y ayudar mucho y frecuentemente a los discípulos; darles una simple noticia o provocar una cuestión, valen mucho más que una ayuda directa pues suscitan el desenvolvimiento personal y despiertan la facultad de investigar por propia cuenta.

Una segunda clase sobre el mismo tema, será de ejercitación, ésta es indispensable para afirmar los conocimientos. En lugar de efectuar los ejercicios en hojas volantes o únicamente en la pizarra

mural, dará mayores resultados haciéndolos en los cuadernos, pues así trabaja toda la clase a la vez. Tanto en la clase de enseñanza como en la de aplicación, no es necesario terminar la lección para hacer el ejercicio escrito; el desarrollo de ambos debe ser simultáneo, tratando además de que sea lo más individual posible. Si el niño se halla sometido a una dirección y a un gobierno excesivos, resulta el trabajo contraproducente. La experiencia demuestra que la independencia de acción influye en el estudio, produciendo efectos poderosos en la educación positiva.

Para que el deber realizado en esta forma dé resultados, es necesario obtener ante todo disciplina: el alumno debe acostumbrarse a trabajar y a escuchar cuando debe y se le indica.

La tercera clase de examen o de correlación, además de servir como revisión de lo estudiado, sirve al maestro como base para la clasificación de los alumnos. Varios temas pueden prestarse para hacer un deber único de examen.

En cada clase se leerán uno o más deberes; se explicarán y efectuarán correcciones particulares y generales, estimulándose a aquellos niños que lo merezcan. Puede premiarse a los discípulos laboriosos que terminan primero y bien, haciendo que expongan el tema tratado, o bien, reprender a los negligentes que invierten más del tiempo necesario para sustraerse a la exposición.

Los deberes efectuados en clase, exigen que el maestro se dedique más a ellos. Dada la preparación general que el educador posee, fácilmente podrá salir del paso desarrollando en cualquier momento una clase, sin preparación previa, pero, no es lo mismo si se trata de dejar constancia escrita. Sin dificultad se observará si el deber ha sido bien dirigido, pensado y graduado por el maestro.

En resumen: Los deberes realizados en la escuela facilitan al maestro la clasificación diaria y mensual; el cuaderno de deberes servirá al alumno como texto para estudiar y repasar, lo independizará, acostumbrándolo a escribir, corregir y terminar un ejercicio sin ayuda, forma en él una cultura positiva, lo disciplina, adaptándolo para el cumplimiento del deber individual, honrado y leal, exige de él mayor y más fácil atención y actividad constante y despierta la emulación.

El cuaderno de deberes es suma de trabajo, de ideas y de atención, es el mentor que les repite: ¡Aprended! ¡haced! ¡intentad!

María Rosa Sutti

Necesidad de ampliar un programa

Los nuevos tiempos exigen nuevas normas y la lucha por la existencia, cada vez más cruenta, impone mejores aptitudes, la exaltación de los valores individuales. De ahí que el papel de la escuela sea cada vez más preponderante y que la sociedad acreciente sus exigencias para extraer de la institución el mayor rendimiento en el sentido de convertir a cada ciudadano en un centro activo, capaz de comprender el mecanismo y las necesidades del conglomerado en que vive.

El progreso se manifiesta en nuestra actual civilización de una manera notable, y el hombre necesita de todo su desarrollo físico, moral e intelectual para realizar con éxito la jornada de su vida. La educación moderna sigue paralela a esos progresos y como la lucha se hace cada vez más compleja, a medida que la civilización evoluciona, trata también de que el individuo esté mejor preparado para cumplir con su designio social. Es por eso que la educación integral, proclamada por la pedagogía de los últimos tiempos, ha de contribuir a la formación de los hombres que necesitan los pueblos según sus tendencias.

Atravesamos una época de poderosa evolución social, en que aparecen a flote todos los problemas grandes y pequeños que preocupan el espíritu humano y de que depende el progreso de la sociedad. Pero para que sea una dicha vivir en épocas trascendentales, es indispensable preparar al hombre consciente de las responsabilidades que aportan los nuevos tiempos de absoluta transformación de las normas sociales, dándole los medios para afrontarla con eficacia.

No basta ya la escuela que enseña únicamente a leer, escribir y contar. Esa no prepara para la vida civil, porque no cultiva todas las aptitudes y tendencias del individuo; no lo alista para el cumplimiento de sus deberes, ni para la imposición de sus derechos. No es la escuela reclamada por pensadores ilustres que exigen la educación para la comunidad, frente a la pedagogía individual, característica de tiempos retrógrados que formara al hombre aislado y egoísta.

Hagamos la escuela que acreciente y embellezca la vida moral del ciudadano, procurándole el instrumento más grande de dignificación, una cultura capaz de ser garantía de seguridad para sus intereses permanentes contra los ataques de la violencia y del privilegio.

*

* *

El estado, en cumplimiento de los fines primordiales de su existencia, ha procurado en todos los tiempos fomentar la cultura de las masas en forma armónica con el grado de civilización alcanzada en las diversas etapas de la humanidad.

Hay en la evolución de las ideas un movimiento rítmico, en virtud del cual toda época nueva ofrece un carácter opuesto a la que precede. Cada nueva era requiere nuevos métodos de vida y es la escuela el primer agente para ponerlos en práctica.

En el momento actual, la renovación de ideales exige una revisión de programas, sobre todo en lo que se relaciona con la educación cívica. Con ese fin han tenido ya principio de ejecución algunas iniciativas, discretas unas, exageradas otras, disculpables todas aunque no sea más que por el propósito que las inspira: despertar el noble sentimiento del patriotismo, que entraña el sacrificio del interés individual al colectivo. Pero no basta robustecer ese sentimiento para tener derecho a creer que ya se ha preparado al individuo para la vida civil, pues sólo habremos conseguido con ello crear un guardián de nuestras tradiciones, sin aproximarnos siquiera al máximum de lo que debe constituir la finalidad de la escuela moderna. Falta en el seno mismo de las instituciones que procuran la cultura de las masas populares, la docencia social, pero

no a la usanza que todos conocemos, no en la forma que se explicara la moral cívica en los establecimientos de instrucción secundaria, sino en otra mucho más práctica, que se traduzca en la enseñanza de ciertas leyes indispensables para el desenvolvimiento normal de la vida del trabajador, que se realizaría en las escuelas de adultos, en las universidades populares o en otros institutos oficiales o privados a donde concurran obreros. Este procedimiento, además de fortalecer la conciencia jurídica de los ciudadanos, vendría a destruir el prejuicio que existe en las masas trabajadoras de que la ley no es más que la expresión política de normas impuestas por las clases dominantes a las desheredadas, la obra de una minoría calificada que crea su derecho en detrimento de los verdaderos intereses del pueblo, del derecho de todos.

Aparte de las ventajas que aportaría tal enseñanza al obrero, sería ésta una medida de alta política social, un remedio eficiente para afianzar y robustecer la nacionalidad, debilitada por el mismo cosmopolitismo que forja nuestro progreso. Habríamos conseguido destruir en el individuo afiliado a ciertos grupos avanzados, el prejuicio de que el Estado es su enemigo tradicional, demostrándole, por el contrario, que es siempre su protector, en cualquiera de las formas que adopte, ya se llame monarquía, república o soviet.

La legislación comparada nos ofrece informaciones sobre la organización administrativa de la protección del trabajo. Hay ministros de trabajo en Francia, Inglaterra, Bélgica, Alemania, Italia, España y Uruguay. Entre nosotros no es posible crearlo por no permitirlo la constitución, pero existe un departamento nacional del trabajo, como en todos los estados de la unión americana, en el Brasil y en otros países.

Las diversas escuelas que pretenden solucionar la cuestión social, desde del socialismo de la cátedra hasta la dictadura del proletariado, cuyas modalidades se sintetizan mejor en la nueva constitución rusa, todas, en forma más o menos amplia, establecen la necesidad de mejorar la condición moral y económica de la clase obrera. La vieja escuela liberal con su lema "Laissez faire, laissez passer", está en plena derrota por establecer la prescindencia del estado en estas cuestiones.

La primera declaración sobre derecho internacional obrero contenida en el proyecto de la Liga de las naciones, dice que: "Las Altas Partes Contratantes tratarán de asegurar y mantener para los hombres, mujeres y niños, condiciones equitativas y humanas de trabajo, tanto en sus propios países como en aquellos a los cuales se extiendan sus relaciones industriales y comerciales."

Enumera después una serie de principios fundamentales relativos a la legislación del trabajo, terminando con éste: "El estado deberá organizar un servicio de inspección que comprenderá a las mujeres, con el fin de asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección de los trabajadores".

No pretendemos que en la escuela de adultos, para no mencionar sino la institución oficial, se dicte un curso completo de legislación del trabajo en el que han de explicarse todas las leyes nacionales con sus antecedentes parlamentarios y de doctrina,

la legislación extranjera, las conclusiones de los congresos internacionales con su correspondiente comentario, ni las diversas teorías de las diferentes escuelas que buscan la fórmula conciliatoria definitiva entre estas dos entidades antagónicas, el capital y el trabajo, cuya armonía ha de tener por resultante la suprema felicidad colectiva.

Banal sería semejante pretensión, pues el alumno no está prepreparado para recibir tales conocimientos, y el maestro sólo por accidente estaría capacitado para suministrarlos, descontando aun el factor tiempo, escaso a veces para el aprendizaje de materias de carácter fundamental.

Pero lo que es factible, puesto que no se opone a ello ninguno de los inconvenientes señalados, es una somera explicación de ciertas disposiciones legales cuyo conocimiento es indispensable al obrero para ejercitar con ventaja sus actividades; enseñanza que nadie mejor que la escuela que lo ampara., debe proporcionarle.

Los obreros de ambos sexos que concurren a las escuelas nocturnas no deben abandonar las aulas sin conocer previamente los artículos que más les incumban en la ley de trabajo de mujeres y menores (N.° 5291), ley sobre trabajo a domicilio (N.° 10505), ley sobre accidentes del trabajo (N.° 9688), y los correspondientes decretos reglamentarios para la aplicación de las mismas. Pocas clases bastarían para llenar este programa y aun podrían resultar temas muy atrayentes para desarrollarlos en las conferencias mensuales que prescribe el nuevo reglamento para las escuelas de adultos. Tomemos una de las leyes mencionadas, la de accidentes del trabajo, por ejemplo, para hacer de ella un ligero análisis demostrativo de la conveniencia que implica para el obrero el conocimiento de ciertas cláusulas y los perjuicios que puede irrogarle la ignorancia de las mismas.

Desde luego, al realizar el maestro esta tarea, no necesita entrar en sucintas teorizaciones respecto a la evolución que han sufrido en la legislación y en la jurisprudencia los diversos sistemas que han existido para determinar la responsabilidad en materia de accidentes del trabajo, ya se llamen de la responsabilidad delictual, de la culpa contractual, o del riesgo profesional. Ni tan poco en virtud de qué circunstancias viene esta última, la del riesgo profesional, a condensar todas las aspiraciones instintivamente manifiestas en la teoría, lo que importa una reacción contra el principio romanista que vinculaba la noción de responsabilidad del patrón a la existencia de culpa o negligencia de parte del mismo.

Pero el educador no podrá dejar de dar las siguientes nociones: El concepto de accidente establecido en el artículo 1.° de la ley, para que sepa el alumno que sólo es responsable el patrón por los accidentes ocurridos a sus empleados y obreros durante el tiempo de la prestación del servicio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo.

Que para que haya lugar a indemnización, no es necesario que el accidente tenga por causa directa el trabajo, pues es sabido que no tiene regularmente esa causa y que cuando se produce es que ha habido la intervención de un factor extraño, como sería el des-

cuido del obrero mismo; o un factor natural, el desgaste de una máquina. Que no son indemnizables: los accidentes que se han producido por fuerza mayor extraña al trabajo; los que pueden haber ocasionado una inhabilidad no mayor de seis días, pero que cuando la inhabilidad pasa de ese término se indemnizan también los seis días iniciales; los accidentes provocados intencionalmente por la víctima o por cualquiera de sus derecho-habientes, y cuando este accidente pueda producir un beneficio con relación a los mismos; el accidente originado por culpa grave exclusivamente imputable al obrero, entendiéndose que hay culpa grave, de acuerdo con la reglamentación de la ley que comentamos, cuando el accidente se debe a una infracción de los reglamentos del trabajo, siempre que éstos tengan la aprobación expresa del departamento del ramao, o una causa que por elemental pudo evitarse por los medios al alcance del damnificado en el momento del suceso.

Que la persona responsable del accidente es el patrón, entendiéndose incluídos en esta acepción al estado y a las municipalidades, por disposición expresa del reglamento. Que la ley de accidentes del trabajo se aplica únicamente a los obreros o empleados cuyo salario anual no exceda de tres mil pesos y presten sus servicios en las industias o empresas que se mencionan en el artículo 2º.

Que la primera obligación del patrón, una vez producido el accidente, es la de suministrar al obrero la asistencia médica y farmacéutica; y la segunda, la indemnización del accidente, realizando el justiprecio sobre el monto del salario que la víctima haya percibido del patrón a cuyo cargo estuvo cuando ocurrió el accidente; computándose así mismo, a los efectos de establecer dicho monto, lo recibido en concepto de uso de habitación o en otra forma cualquiera, exceptuando las propinas, no obstante la resolución contraria dada por la Corte de Casación francesa y los tribunales italianos que las conceptúan como parte del salario. Que respecto a los aprendices, la indemnización se computará con arreglo al salario más bajo ganado por los obreros de la misma industria y categoría en que trabaja el aprendiz; existiendo en el decreto reglamentario una disposición que establece que se computará, para los efectos de la indemnización, el salario mínimo de un peso y medio.

Que en caso de muerte del obrero, el patrón está obligado a pagar los gastos de entierro que no excedan de cien pesos y a indemnizar a la familia de la víctima con una suma igual al salario total de los últimos mil días del trabajo. Que en caso de incapacidad absoluta y permanente para el trabajo, corresponde a la víctima una indemnización igual a la establecida para el caso de muerte. Que en caso de incapacidad parcial y permanente, la indemnización será igual a mil veces la reducción diaria que haya sufrido el salario de la víctima a consecuencia del accidente, debiéndose siempre la indemnización aún en el caso que el obrero vuelva a obtener el mismo salario. (El maestro explicará cuándo considera la ley que hay incapacidad absoluta y parcial, arts. 54 y 56 del Reglamento). Que la ley considera como familia de la víctima, a los efectos de la indemnización, al cónyuge supértite y sus hijos menores; los nietos hasta la edad de diez y seis años, los ascendientes, y los hermanos hasta

la misma edad arriba expresada, considerándose comprendidos en ella tan sólo si a la fecha del accidente vivían bajo el amparo y con el trabajo de la víctima.

Que el obrero víctima de un accidente que le origine una incapacidad transitoria para el trabajo, perderá el derecho a continuar percibiendo la parte de salario que le acuerda la ley, desde el día que se ausente del país. Que los sucesores del obrero extranjero no recibirán ninguna indemnización si en el momento del accidente no residieran en el país, excepto en los casos de reciprocidad establecidos por acuerdos o tratados internacionales.

Que, aun cuando la ley y su reglamentación guardan silencio al respecto, el patrón no debe exigir a sus obreros participación de ninguna especie para costear el importe total o parcial de la póliza de seguro tomada por él para cubrir los riesgos que puedan ocurrir a los segundos.

Que la ley establece la prescripción anual de la acción de accidentes del trabajo y que las diligencias administrativas no interrumpen esa prescricción, según lo ha establecido reiteradamente, en sus fallos, la Suprema Corte. Que la denuncia del accidente tiene un carácter obligatorio, debiendo hacerlo el obrero dentro de los treinta días de ocurrido aquél, so pena de sufrir la reducción del 25 o|o. de la indemnización correspondiente, sanción enorme que no ha sido aplicada aun por nuestros tribunales por considerarla poco equitativa.

Que el obrero puede realizar sus gestiones directamente ante el Departamento Nacional del Trabajo para obtener el pago de la indemnización, y que sólo cuando esas gestiones no hubieran dado un resultado satisfactorio, deberá entablar la acción judicial, siendo gratuitas todas las actuaciones porque goza de los beneficios de la carta de pobreza.

*
* *

Hecho el análisis de la Ley de accidentes del trabajo, a simple título de ejemplo para demostrar la necesidad imprescindible que tiene el obrero de conocer sus principales normas como un baluarte contra los abusos de un patrono sin escrúpulos, creemos innecesario hacer lo mismo con la ley de trabajo de mujeres y menores, por haber sido insertada en el Digesto de Instrucción Primaria, por el Consejo Nacional de Educación, convencido de la necesidad de divulgarla entre el personal docente de las escuelas de su dependencia. Sin embargo, movidos por un sentimiento de conmiseración hacia los miserables que sufren sus tristes consecuencias, no podemos resistirnos a la tentación de aventurarnos en un breve comentario a los efectos del trabajo a domicilio, para que el maestro de la escuela de adultos, padre intelectual de los obreros, les muestre sus graves inconvenientes y les suministre el conocimiento de la ley para que, exigiendo el cumplimiento de sus normas, atenúen los rigores del sistema.

No podemos negar que hay causas poderosas que estimulan

el trabajo a domicilio: pueden así ganarse el sustento los imposibilitados para concurrir a las fábricas, como los enfermos, los ancianos y las mujeres que se ocupan en los quehaceres domésticos; los que deseando ocultar su pobreza obtienen recursos en la industria de la confección, sin necesidad de alistarse en el personal de las fábricas. Debe agregarse a todo esto que el trabajo realizado en el hogar salva la unidad de la familia, y el obrero ejecuta su tarea cuando quiere y como quiere. Pero, aparte de estas ventajas que favorecen a un grupo reducido de personas que, mediando las circunstancias apuntadas, no tienen más remedio que resignarse a rendir su amargo tributo al trabajo a domicilio, presenta éste grandes inconvenientes.

No sin razón los trabajadores *estadunidenses* lo designan con el nombre de "sweating-system" (sistema del sudor), expresión inspirada, sin duda, a los obreros, por la observación de estos hechos execrables: los salarios excepcionalmente bajos e insuficientes en semejante régimen de trabajo, la duración excesiva de la labor diaria y las condiciones insalubres de las casas donde tal labor se realiza. Agréguese a todo esto, la inujsticia manifiesta que significa una clase de trabajo en que los gastos del local y las instalaciones se ponen a cargo del obrero; la facilidad con que se burlan las medidas legislativas sancionadas para protección del obrero; el empleo de niños de corta edad, sobre todo en la industria de la confección; los peligros que importa, no sólo para el obrero sino también para el público, la falta de higiene en los locales a donde tales trabajos se ejecutan, circunstancia que ya se hiciera notar entre nosotros por los mismos obreros sindicados en la sociedad de sastres, costureras y anexos.

Ahorramos al lector la pintura de los cuadros lastimeros que ofrecen los modestos hogares convertidos en talleres de costura, donde el exceso de labor, la escasez de alimentos y el hacinamiento impuesto por la carestía de la vivienda, favorecen el desarrollo de la tuberculosis y de todas las epidemias reinantes.

Insistimos: ya que es imposible prescindir del trabajo a domicilio, por las razons que hemos expuesto, aliviemos por lo menos la situación de sus víctimas, dándoles el conocimiento legal indispensable para que puedan imponer los derechos consagrados por el estado en su favor. Y anhelamos que sea el maestro de escuela el mensajero de esa buena nueva, el artífice en la obra de reconstrucción que realiza en esta hora inolvidable la humanidad reconciliada.

SATURNINO COSTAS

A la juventud argentina en Mayo de 1841 (*)

I

Hermanos, lloremos de luto vestidos
La música, el bronce, tambores y trompa,
Que en mayo sonaron con alegre pompa
Anuncian ahora triste funeral.
Lloremos, hermanos, la Patria no existe;
Volvió a la cadena; de Mayo el gran día
Sólo solemniza su acerba agonía.
Sólo rememora su suerte fatal.

Nosotros que somos su prole bastarda,
Nosotros que nada para ella pudimos,
Nosotros que en hora funesta nacimos,
Para verla presa de inicuo opresor
Nosotros que, niños, su gloria ensalzamos
Y vemos adultos de su astro la mengua;
En vez de apoteosis al llanto y la lengua
Pidamos para ella tributo de amor.

Lágrimas amargas, recuerdo insufrible
De esperanza joven, fueron nuestra herencia;
Destierros, pobrezas, dolor, impotencia
Sin crimen alguno llevamos doquier.
Heredar debimos un rico tesoro
A precio comprado de sangre bendita;
Mas ora vagando cual raza maldita
Ni asilo ni hogares logramos tener.

¡Felices, sin duda, muy más que sus hijos
Los hijos de Mayo que a tiempo nacieron!
¡Felices soldados los que combatieron
Siempre vencedores por la libertad!
¡Menguados nosotros que tarde la arena

(*) Reproducimos la presente composición de su original manuscrito, inédito hasta ahora y conservado en un archivo particular. Aunque en el original no aparece la firma del autor, la letra y otros testimonios dignos de fe, así como el estilo literario, prueban, sin lugar a duda en nuestro entender, que pertenece a Esteban Echevarría, y que data de la época en que el poeta, proscripto, combatía a la Tiranía, con su encendida pluma, junto con Mármol que en iguales circunstancias escribía las estrofas, de inspiración muy semejante, que publicamos en reciente número.

Pisamos gloriosa que anhelan los bravos!
¡Míseros de aquellos que el hierro de esclavos
Romper no supieron en robusta edad!

Pero, ¡ay! que me ofusca burlado deseo.
Fué ingrata la estrella que al nacer tuvimos,
De ajenos errores la pena sufrimos,
Sin fruto arrastramos penoso vivir.
Me engaño; tuvimos jóvenes amigos
Que el sable empuñaron, soldados se hicieron,
De grandes batallas la embriaguez sintieron,
Supieron valientes su deber cumplir.

Juventud del Plata palpitad de gozo.
Como Mayo tuvo pléyada gloriosa
De héroes ciudadanos, contais orgullosa
Mártires patriotas de heroica virtud;
Su gloria nos toca, sus lauros son nuestros;
Pelearon cual bravos, cual libres murieron;
Un sueño divino felices tuvieron;
Sepulcro no hallaron, ni amigo ataúd.

Si vano fué el sueño, ¿qué haremos amigos,
Ahora que infausto con fúnebre rayo
Dispersas legiones sólo alumbra Mayo
De los defensores de la libertad?
¿Qué haremos sin patria, familia, ni hogares
Ora que el tirano da pasto a su encono?
¿Qué haremos, si en sangre cimenta su trono
Ahogando en sus brazos la fraternidad?

II

Todo menos llorar; que no es del hombre
Que hidalgo y grande corazón abriga
Y precia en algo su valer y nombre,
Derramar una lágrima que asombre,
Y mueva en otro compasión amiga.
Hijas son de los pechos femeniles
Las lágrimas estériles que brotan
Como lava en los ojos varoniles:
Si alguna vez las derramáis que sean
De esas que fuego vengador chispean,
De esas que noble indignación denotan,
De esas que el rostro varonil no afean,
De esas que vierte el santo patriotismo
Cuando la voz de mando que le enoja
Muerde impotente la fatal cadena,
De esas que el bravo en el combate arroja
Cuando ardiendo en coraje y heroísmo
A no morir luchando le condena;
De esas lágrimas fértiles que estiman

Las almas generosas, y del fango
De mísero gusano al noble rango
De inmortales varones nos subliman.

Hermanos no lloréis, aunque hoy alumbre
De la Patria el desdoro y servidumbre
El sol de Mayo que nacer la vió;
Aunque a su luz veási sin sepultura,
Solitarios blanquear en la llanura
Los huesos de los hijos que ella amó;
Aunque a su luz veáis sin sepultura,
Borre con sangre el brillo de su gloria
Infamando en los siglos su memoria.
Noble generación santificada
Sois también por el hierro del martirio
El destierro, el patíbulo y la espada.

No desmayéis jamás; predestinados
De raza de gigantes sois, sin duda,
Para vencer a la barbarie ruda,
Y derribar sus ídolos malvados
Fundando la argentina libertad.
Quizá ese sol que os mira con desmayo
Pensativos llevar vida anhelosa,
Al nacer otra vez en nuevo Mayo,
Os verá, proclamando vencedores,
Al pie de la pirámide gloriosa,
Do grabaron su fe nuestros mayores,
El dogma del progreso y la igualdad.

III

En tanto que brilla, jóvenes amigos,
El día que opresa la patria presiente,
Al lauro de guerra que adorna su frente
Corona agreguemos de flores en don;
Dejemos placeres y el ocio que enerva.
En bronce grabemos su historia y su nombre
Ciñamos la espada, ganemos renombre
Solitario culto dando a la razón.

Para ella es el lustre que alcancen sus hijos,
Para ella la sangre que corre en sus venas,
Por ella cadalsos arrostran y penas,
Y en tierra extranjera se van a morir.
Libre ella, a los dignos dará una alabanza,
Sonrisa que santos deleites inspira:
Que cante el poeta con ardiente lira,
Y el genio creaciones legue al porvenir.

Esteban Echeverria.

Colonia, Mayo de 1841.

Despedida de Wáshington al pueblo de los Estados Unidos

El Museo Histórico de Buenos Aires conserva un librito de 40 páginas en octavo, dado por la Imprenta de Niños Expósitos el año 1813 con este título: "Despedida de Wáshington al pueblo de los Estados Unidos. Traducida de su original por Don Manuel Belgrano". Es una traducción hecha por el General Belgrano del conocido "Washington's Farewell Address". Mitre se refiere a ella en estos términos: "Belgrano aprovechaba los momentos de descanso en cultivar su inteligencia y fortalecer su conciencia por la meditación de los escritos de los grandes hombres con que se honra la humanidad. Entre éstos era Jorge Wáshington el objeto de su particular admiración: así es que en los pocos días que permaneció el ejército patriota detenido en la margen izquierda del Pasaje, (Enero de 1813) acabó de perfeccionar una traducción de la "Despedida" que aquel inmortal republicano había dirigido al pueblo de los Estados Unidos al tiempo de separarse de los negocios públicos. Este libro, llegado a sus manos en 1805 y que desde entonces procuró generalizar entre sus paisanos y que le había acompañado en todas sus campañas, era su libro de cabecera. Habiendo emprendido su traducción, se había visto obligado a quemarla, con otros papeles, en el combate del Tacuary. En Tucumán volvió a emprender nuevamente este trabajo, con el objeto de darlo a la prensa, realizando así bajo la tienda militar y en vísperas de la gran batalla de Salta, la obra emprendida ocho años antes. bajo el sistema colonial, cuando la idea de la revolución aun no había germinado en su cabeza".

Esta traducción, que reproducimos íntegramente, con la introducción con que la presentó Belgrano, es en la actualidad desconocida casi por completo; sólo hace poco dió una copia de ella la revista "Estudios", de esta Capital.

INTRODUCCIÓN

El ardiente deseo que tengo, de que mis conciudadanos se apoderen de las verdaderas ideas que deben abrigar si aman la patria, y si desean su prosperidad sobre bases sólidas y permanentes, me ha empeñado a escribir esta traducción en medio de mis graves ocupaciones, que en tiempos más tranquilos la había trabajado, y se entregó a las llamas con todos mis papeles, en mi peligrosa y apurada acción del 9 de marzo de 1811 en el Tacuarí.

Wáshington, ese héroe digno de la admiración de nuestra edad y de las generaciones venideras, ejemplo de moderación y de verdadero patriotismo, se despidió de sus conciudadanos, al dejar el mando, dándoles lecciones las más importantes y saludables; y hablando con ellos, habló con cuantos tenemos, y con cuantos puedan tener la gloria de llamarse americanos, ahora, y mientras el globo no tuviese ninguna variación.

Su despedida vino a mis manos por los años de 1805, y confieso con verdad, que sin embargo de mi corta penetración, ví en sus máximas la expresión de la sabiduría apoyada en la experiencia

y constante observación de un hombre, que se había dedicado de todo corazón a la libertad y felicidad de su patria.

Pero como viese la mía en cadenas, me llenaba de un justo furor, observando la imposibilidad de despedazarlas, y me consolaba con que la leyesen algunos de mis conciudadanos, o para que se aprovechasen algún día, si el Todopoderoso los ponía en circunstancias, o transmitiesen aquellas ideas a sus hijos para que les sirviesen, si les tocaba la suerte de trabajar por la libertad de la América.

Un conjunto de sucesos que no estaban al alcance nuestro, pues vivíamos sabiendo únicamente, lo que nuestros tiranos querían que supiésemos, nos trajo la época deseada, y por una confianza que no merecía, mis conciudadanos me llamaron a ser uno de los individuos del gobierno de Buenos Aires, que sucedió a la tiranía.

Las obligaciones no me daban lugar a repasar la traducción, para que se imprimiese, ya que teníamos la gloria de poder comunicar los conocimientos, y que se hicieran generales entre nosotros, y creído de que en la expedición al Paraguay podría haberla examinado y concluído, tuve la desgracia que ya he referido.

Mas observando que nadie se había dedicado a este trabajo, o que si lo han hecho no se ha publicado, ansioso de que las lecciones del héroe americano se propaguen entre nosotros y se manden, si es posible, a la memoria por todos mis conciudadanos, habiendo recibido un librito que contiene su despedida, que háme hecho el honor de remitirme el ciudadano don David C. de Forest, me apresuré a emprender su traducción.

Para ejecutarla con más prontitud me he valido del americano doctor Redhead, que se ha tomado la molestia de traducirla literalmente, y explicarme algunos conceptos, y por este medio he podido conseguir mi fin, no con aquella propiedad, elegancia y claridad que quisiera, y de que son dignos tan amplios consejos; pero al menos los he puesto inteligibles, para que mejores plumas les den todo aquel valor, que ni mis talentos, ni mis atenciones me permiten (1).

Suplico sólo al gobierno, a mis conciudadanos y a cuantos piensen en la felicidad de América, que no se separen de su bolsillo este librito, que lo lean, lo estudien, lo mediten, y se propongan imitar a ese grande hombre, para que se logre el fin a que aspiramos, de constituirnos en nación libre e independiente.

Alurralde, 2 de febrero de 1813.

MANUEL BELGRANO.

DESPEDIDA DE WASHINGTON

AL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Amigos y conciudadanos:

Nunca me parece más a propósito manifestaros la resolución, que tomé de separarme del cargo, que ocupo, que en estas circuns-

---

(1) Aquí como en tantas otras ocasiones, aparece la modestia del General Belgrano. Puede ser que Redhead u otros hubiesen tomado parte en la traducción, pero no cabe duda alguna de que sabía bien la lengua inglesa. Gutiérrez asegura que la conocía con perfección.

tancias, en que se acerca el tiempo de elegir un ciudadano que administre el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, y en el que debéis fijar vuestras ideas para designar la persona, que haya de revestir con una comisión tan importante; así se expresará distintamente el voto público, y no se me contará en el número de los que hayan de ser elegidos.

Os suplico al mismo tiempo, que me hagais la justicia de creer, que no he tomado esta resolución, sin haber tenido presente todas las resoluciones que corresponden a la relación que une a un ciudadano obediente a su patria, y que mi determinación de retirarme, no es, ni disminución de celo por vuestro interés futuro, ni falta del más agradecido respeto a vuestra pasada bondad, sino un efecto del pleno conocimiento en que estoy de que este paso no es incompatible con aquellos objetos.

El haber aceptado, y continuado hasta ahora en el cargo, a que por dos veces me llamáteis por vuestros votos, ha sido un sacrificio uniforme de mi gusto al convencimiento en que estoy de la obligación que tengo respecto de la sociedad y de mi deferencia a lo que parecía que deseábais. Esperaba constantemente volver al retiro de que salí con repugnancia y que podría haberlo hecho más pronto, sin perjuicio de los motivos de no poder desatender. La fuerza de mi inclinación a retirarme, me estimuló a prepararme para dirigiros un manifiesto antes de la última elección, declarándoos mi deseo; pero reflexionando con madurez acerca del estado de los negocios con las naciones extranjeras, que era tan perplejo y crítico, y cediendo al parecer unánime de las personas de mi confianza, abandoné la idea.

Me complazco con que el actual estado de vuestras relaciones, así interiores como exteriores, no hacen incompatible el que siga mi inclinación, ni con el conocimiento que tengo de la obligación de servir, ni con el decoro: y estoy persuadido de que en las presentes circunstancias de vuestra patria, no desaprobaréis mi determinación de retirarme, sin embargo, del afecto que me dispensais por mis servicios.

Cuando por primera vez me dediqué a desempeñar el arduo cargo, os manifesté con oportunidad mis ideas: os diré solamente el desempeño de esta obligación que he contribuído con buenas intenciones a la organización y administración del gobierno, y que he hecho mejores esfuerzos según es permitido a una corta capacidad, sin ignorar desde el principio la inferioridad de mi talento, mas la experiencia propia y aún más la de otros, ha aumentado los motivos de desconfiar de mí mismo; y creciendo cada vez más el peso de mis años, me avisa sin cesar que la sombra del retiro me es tan necesaria como me será agradable. Satisfecho de que, si mis servicios han tenido algún valor sólo ha procedido de las circunstancias, tengo el consuelo de creer que si la elección y la prudencia, me llaman a separarme de la escena política, el patriotismo no me lo prohibe.

Mirando hacia el momento que va a terminar la carrera de mi vida pública, no me es posible dejar de manifestar el reconocimiento, en que estoy a mi amada patria por los muchos honores que me ha dispensado, aún más por la firme confianza con que me ha sostenido, y por las proporciones que me ha presentado, de hacer ver mi inviolable afecto con servicios fieles y constantes, aunque en utilidad

muy desiguales a mi celo. Si han resultado a nuestra patria beneficios de estos servicios, que se recuerden siempre para la gloria vuestra, y se conserven como un ejemplo instructivo en nuestros anales; porque en circunstancias, en que las pasiones agitadas de todos modos estaban sujetas a descaminarse en medio de apariencias, algunas veces dudosas, de las vicisitudes de la fortuna que desalientan, en situaciones en que no pocas veces la falta de buenos resultados ha favorecido al espíritu de crítica, la constancia en sosteneros ha sido el apoyo esencial de los esfuerzos y la garantía de los planes por donde se efectuaron. Penetrado íntimamente de esta idea la llevaré hasta el sepulcro como un estímulo poderoso para pedir incesantemente a los cielos os continúe sus beneficios; que vuestra unión y afecto fraternal sea perpetuo; que la constitución libre, trabajo vuestro, se mantenga sagradamente; que su administración en todos los ramos se señale por la sabiduría y la virtud; que por último la felicidad del pueblo de estos estados, bajo los auspicios de la libertad sea completa, por una conservación cuidadosa y un uso tan prudente de estos favores del Todopoderoso, para que adquieran la gloria de obtener el aplauso, afecto y adopción de toda nación, que aún no la conoce.

Aquí, tal vez debía yo dejar de hablaros; pero mi anhelo por vuestra felicidad, que no concluirá sino con mi vida, y el temor del peligro, natural al mismo, me impelen en esta ocasión, a ofrecer a vuestra contemplación, y recomendar a vuestra meditación, algunas ideas que son el resultado de mucha reflexión, de no poca observación, y que me parecen de toda importancia para que mirados como una nación, según lo estáis, permanezca vuestra felicidad. Os las ofreceré con tanta más libertad, cuanto que en ellas sólo veréis las advertencias de un amigo, que se despide y que no puede tener un interés personal en aconsejaros mal animándome a ello la indulgencia con que en otra ocasión semejante recibísteis mis ideas.

Está tan íntimamente unido a vuestros corazones el amor de la libertad, que no creo necesario recomendároslo, ni para que os afirméis, ni os confirméis más en él.

También os es apreciable en el día la unidad de gobierno, que constituye una nación; y a la verdad justamente la apreciáis; pues es la columna principal del edificio de vuestra verdadera independencia, el apoyo de vuestra tranquilidad interior, de vuestra paz exterior, de vuestra seguridad, de vuestra prosperidad y de esa misma libertad que tanto amáis. Pero como es fácil prever que por diferentes motivos y diversos puntos se trabaje con mucho empeño y se empleen muchos artificios para debilitar, en vuestro concepto, el convencimiento de esta verdad; siendo este el punto de vuestro baluarte político contra el cual se han de dirigir con más constancia y actividad las baterías de los enemigos interiores y exteriores (aunque muchas veces oculta e insidiosamente), es de suma importancia para que sepáis bien cuánto interesa vuestra unión nacional a vuestra felicidad general y particular, que fomentéis un afecto cordial, habitual e invariable hacia ella, acostumbrándoos a pensar y hablar de la unión como de la égida de vuestra seguridad y prosperidad política, velando en su conservación con un celo eficaz; rechazando cuanto pueda excitar aun la más mínima sospecha,

de que en algún caso puede abandonarse; y mirando con indignación las primeras insinuaciones de cualquier tentativa, que se hiciere para separar una parte del país de las demás, o para debilitar los lazos sagrados que actualmente las unen.

Para observar esta conducta, tenéis todas las razones de simpatía e interés. Ciudadanos por nacimiento o por elección, de una patria común, tiene ésta el derecho de que todos vuestros afectos se concentren en ella. El nombre de americano, que os pertenece en vuestro estado nacional, siempre debe excitar un justo orgullo patriótico, más que cualquier otro nombre, que derive de los lugares en que habéis nacido. Con poca variación vuestra religión, vuestras costumbres y vuestros principios políticos son unos mismos.

Juntos habéis peleado y triunfado en una causa común: la independencia y la libertad que poseéis, es la obra de vuestros consejos, de vuestros esfuerzos, de los peligros, de los sufrimientos y de las ventajas comunes, que en unión habéis conseguido.

Mas estas consideraciones que tan poderosamente deben obrar en vosotros, son infinitamente de menor gravedad, que las que tocan con más inmediación a vuestro interés: aquí cada porción del país encuentra motivos los más imperiosos, para conservar y mantener cuidadosamente la unión del todo.

Comunicándose los países septentrionales con los meridionales, sin restricción alguna, y bajo la protección de leyes iguales de un gobierno común, hallan aquéllos en las producciones de éstos, recursos para empresas marítimas y mercantiles, y materiales preciosos para su industria. Estos, beneficiados por esta misma comunicación con aquéllos, ven aumentar su agricultura y extender su comercio, ocupando en parte en sus propios canales los marineros septentrionales. Vigoriza su navegación particular y mientras contribuye por diversos modos a alimentar y aumentar la masa general de la navegación nacional, aspira a la protección de una fuerza marítima, que no podían conseguir por sí mismos, estando en igual comunicación los países orientales con que los occidentales hallan ya el adelantamiento progresivo de la comunicación interior, tanto por agua como por tierra, y hallarán después cada día, más salida para los artículos mercantiles que vienen del extranjero o los que presentan nuestras fábricas. El poniente recibe del naciente renglones necesarios a su incremento y comodidad, y lo que acaso es de mayor importancia, deberán necesariamente la seguridad de la extracción indispensable de sus productos al peso, influjo y fuerza futura marítima de la parte atlántica de la unión, dirigida por una comunidad indisoluble de intereses, según corresponde a una nación. De cualquier otro modo que posea esta ventaja la parte occidental, ya sea por su propia fuerza separada, ya sea por una conexión apóstata y desnaturalizada con alguna potencia extranjera, será intrínsecamente precaria.

Mientras, pues, cada parte de nuestro territorio encuentra de este modo un interés inmediato y particular en la unión; todas sus partes combinadas no pueden dejar de hallar en la masa reunida de medios y esfuerzos, mayores recursos, mayor seguridad, en proporción contra los peligros exteriores, una interrupción menos frecuente de su tranquilidad por las naciones extranjeras, y lo que es

de mayor valor, la unión les libertará de las disensiones domésticas que afligen con tanta frecuencia a los países vecinos que no están unidos bajo un mismo gobierno: disensiones que su propia rivalidad bastaría para excitarlas, y que las alianzas extranjeras opuestas, las amistades e intrigas, las fomentarían y aún las harían más amargas. Así se evitará también la necesidad de mantener establecimientos militares crecidos, que bajo cualesquiera gobierno que sea, son perjudiciales a la libertad, y deben mirarse particularmente como enemigos de la libertad republicana: en este sentido debéis mirar vuestra unión como el apoyo principal de vuestra libertad, y el amor de ésta os debe hacer más interesante la conservación de aquélla.

Estas consideraciones convencen a todo individuo que piense y sea virtuoso, y demuestran que la continuación de la unión merece ser el objeto primario del deseo patriótico. ¿Dudáis acaso que un gobierno común sea capaz de abrazar un círculo tan dilatado? Que lo resuelva la experiencia. Sería un delito oir sólo la especulación para decidir. Debemos esperar que una organización adecuada del todo, con las operaciones auxiliares de los gobiernos para las respectivas subdivisiones nos dará un feliz resultado de la experiencia. Este asunto merece que ella sea completa y exacta, habiendo unos motivos tan poderosos y obvios, que influyen en todas partes del país en favor de la unión; y se debe desconfiar del patriotismo de aquellos que intentan debilitar sus lazos, mientras la experiencia no haya demostrado que es impracticable.

Reflexionando sobre las causas que pudiesen perturbar nuestra unión, se presenta como un objeto importante, que hubiese habido algún fundamento para caracterizar a los distritos por medio de distinciones geográficas, a saber: septentrional y meridional, atlántica y occidental; por las que algunos hombres mal intencionados pueden intentar persuadir que existe una diferencia verdadera de intereses y de miras. Uno de los medios de que se valen los facciosos para adquirir influjo en los distritos particulares, es el de desfigurar las opiniones y miras de los otros. No podéis cautelaros bastante contra los celos e incomodidades que nacen de estos manejos; ellos se dirigen a separar los afectos de los que debían estar unidos como hermanos. Los habitantes de nuestro país occidental han recibido últimamente una lección útil sobre sí mismos en esta materia: han visto en la negociación hecha por el Gobierno Ejecutivo, en la ratificación unánime del Senado del tratado con España, y en la satisfacción universal que este suceso ha producido en todos los Estados Unidos, una prueba decisiva de cuán infundadas eran las sospechas que se propagaban entre ellos, de que la política del gobierno general y de los estados atlánticos era opuesta a sus intereses con respecto al Misisipí: han sido testigos de los dos tratados con Inglaterra y España que les aseguran cuanto pueden desear sobre la confirmación de su prosperidad respecto a nuestras relaciones exteriores; ¿no será sabiduría reposar sobre la unión, para conservar las ventajas que por su medio se consiguen? ¿No se dejará de oir a esos consejeros, si es que existen, que intentan separarlos de sus hermanos y unirlos con los extranjeros?

Es indispensable un gobierno general, para que vuestra unión

sea permanente y eficaz; las alianzas entre las partes, por ligadas que sean, no la pueden reemplazar; porque inevitablemente experimentarían las infracciones e interrupciones que han experimentado en todos tiempos. Conociendo esta verdad importante, habéis mejorado vuestro primer ensayo, adoptando una constitución de gobierno más adecuada a la unión íntima, y a la administración eficaz de vuestros negocios comunes. Este gobierno, fruto de vuestra libre elección, adoptado después de una investigación completa y madura deliberación, enteramente libre en sus principios, en la distribución de sus facultades, que une la seguridad con la energía y contiene en sí mismo arbitrios para mejorarse, tiene derecho a que confiéis en él y a que lo sostengáis. Respetar su autoridad, cumplir sus leyes, conformarse con sus medidas, son obligaciones que prescriben las máximas fundamentales de la verdadera libertad. La base de nuestro sistema político es el derecho del pueblo, para hacer o alterar sus constituciones de gobierno; pero la constitución, que alguna vez existía, mientras no se cambiase por un acto auténtico y explícito de todo el pueblo, obliga a todos por los derechos sagrados. La misma idea del poder y del derecho del pueblo a establecer un gobierno, supone también la obligación que tiene cada individuo de obedecer al gobierno establecido.

Todo obstáculo a la ejecución de las leyes, toda combinación y asociación, sea cualesquiera el carácter que revista, si tiene por objeto el dirigir, contener, intimidar u oponerse a las deliberaciones y acciones arregladas de las autoridades constituídas, es destructivo de este principio fundamental y de resultados muy peligrosos. Tales medios sólo sirven para organizar facciones y darles más fuerza artificial y extraordinaria, para substituir a la voluntad de la nación, la voluntad de un partido y muchas veces de una parte de la comunidad muy pequeña, pero artificiosa y emprendedora, y para, según los triunfos alternados de los diferentes partidos, hacer que la administración pública sea el espejo de los proyectos desconcertados y monstruosos de las facciones, en lugar de ser el órgano de planes consecuentes y saludables, dirigidos por los consejos comunes y modificados por los mutuos intereses.

Sin embargo, de que esas combinaciones y asociaciones puedan servir de cuando en cuando para los fines populares, están expuestas a que el tiempo y las circunstancias las conviertan en instrumentos poderosos, que sirvan a hombres ambiciosos, astutos e inmorales para destruir el poder del pueblo y usurpar la autoridad del gobierno y luego acabar con los medios que los eleven a su injusta dominación.

Para que se conserve vuestro gobierno y que vuestra felicidad actual sea duradera, no sólo es necesario que desaprobéis toda oposición irregular a su legítima autoridad, sino también que resistáis con cuidado toda innovación de sus principios, sea cualquiera el pretexto con que se intentase. Uno de los modos de asaltar al gobierno podrá ser alterar las formas de la constitución con pequeñas mutaciones que debiliten la energía del sistema, minando así lo que directamente no se podría derribar. Siempre que se os proponga alguna innovación, tened presente, que el tiempo y la costumbre son tan necesarios para fijar el carácter verdadero de los gobiernos co-

mo el de las demás instituciones humanas: que la experiencia es la piedra de toque para probar la verdadera dirección del gobierno que existe en un país; que la facilidad en hacer mutaciones fiándose del crédito de una opinión, o hipótesis, expone a variaciones perpetuas; porque las opiniones o hipótesis varían sin fin y acordaos, con especialidad, que en país tan dilatado como es el nuestro, es indispensable para la dirección eficaz de vuestro interés común, que el gobierno tenga todo el vigor que sea compatible con la perfecta seguridad de la libertad. La libertad misma hallará su guardia más segura en un gobierno semejante, en que los poderes están bien distribuídos y arreglados. La libertad es poco más que una sombra, cuando el gobierno es demasiado débil para resistir a las empresas de las facciones, para contener a cada individuo de la sociedad dentro de los límites que les prescriben las leyes, y para conservar a todos el goce pacífico de los derechos personales y de propiedad.

Ya os he manifestado el peligro de los partidos en el estado, especialmente con referencia a aquellos que se fundan en distinciones geográficas. Trataré ahora con más extensión cómo debéis precaveros del modo más completo contra los efectos mortales del espíritu de partido en general.

Por desgracia, este espíritu es inseparable de nuestra naturaleza, pues tiene sus raíces en las pasiones más fuertes del corazón humano. En todos los gobiernos existe bajo de diversas formas, más o menos sofocado, contendo o reprimido; pero en los populares se descubre en toda su extensión y es a la verdad su peor enemigo.

La alternativa de la dominación de las pasiones entre sí, agitada por el espíritu de venganza, propio de las disensiones de partido que en diferentes siglos y en diversos países ha cometido los excesos más horrorosos, es en sí despotismo espantoso. Pero este conduce, al fin, a otro despotismo más formal y permanente. Los desórdenes y miserias que resultan, disponen por grado al espíritu a buscar la seguridad y el descanso en el poder absoluto de un individuo; y tarde o temprano, el jefe de alguna pasión dominante, más hábil o más feliz que sus rivales, aprovecha esta disposición para elevarse sobre las ruinas de la libertad pública.

Sin contraer la atención a un extremo de esta naturaleza, que, sin embargo, nunca debe perderse totalmente de vista, los males comunes y continuados que traen consigo el espíritu de partido son bastantes para que un pueblo sabio tenga interés y mire como una obligación el desaprobarlo y contenerlo.

El espíritu de partido trabaja constantemente en confundir los consejos públicos y debilitar la administración pública. Agita a la comunidad con celos infundados y alarmas falsas; excita la animosidad de unos contra otros y da motivos para los tumultos e insurrecciones. Abre el camino a la corrupción y al influjo extranjero, que hallan fácilmente su entrada hasta el mismo gobierno por los canales de las pasiones de los facciosos. Así es que la política y la voluntad de un país se ven sujetas a la política y a la voluntad de otros.

Muchos opinan que los partidos en los países libres son frenos útiles al gobierno y conservan el espíritu de libertad; esto probablemente es verdad, hasta cierto punto; y en los gobiernos monárqui-

cos el patriotismo puede mirar al espíritu de partido, si no con favor, al menos con indulgencia.

Pero en los de carácter popular, en gobiernos puramente electivos, es un espíritu que no debe fomentarse: por la disposición natural de los gobiernos populares nunca faltará bastante espíritu de partido para todo afecto saludable. Y como siempre hay peligro de que traspase sus límites, debe ponerse empeño en disminuirlo y mitigarlo por la fuerza de la opinión pública. El espíritu de partido nunca debe apagarse; pero siempre debe haber una vigilancia continuada, para que no devore con sus llamas, en lugar de calentar.

Es igualmente importante que el hábito de pensar inspire, en un país libre, a los encargados de la administración, la cautela de contenerse en los límites respectivos que les prefija la constitución, evitando en el ejercicio de los poderes que un departamento usurpe las funciones de otro. Este espíritu de usurpación dispone a reconcentrar los poderes de todos en uno solo, y forma un verdadero despotismo, sea cual fuese la forma de gobierno. Para convencernos de la verdad de esta proposición, basta hacer una justa avaluación del amor, del poder y de la disposición que tiene el corazón humano para abusar de él. Está demostrado por la experiencia, tanto de los tiempos pasados como de los nuestros y aún en nuestro mismo país y a nuestra propia vista, la necesidad de sujetar recíprocamente el ejercicio del poder político, dividirlo y distribuirlo en diferentes depositarios, y que cada uno constituya el protector del bien público contra las invasiones de los demás. Luego es tan importante su conservación como su institución. Si en el concepto del pueblo se encuentra viciosa la distribución o modificación de los poderes constitucionales, dejad que se corrija por el modo que la constitución designa. Jamás debe hacerse una mutación por medio de la usurpación; pues aunque en algunos casos puede ser el instrumento del bien, es indudable que ella es el arma con que se suele destruir a los gobiernos. Siempre prepondera el mal permanente que produce su ejemplo, sobre cualquiera beneficio parcial o pasajero, que resultase de su uso.

La religión y la moral son apoyos indispensables de todas las disposiciones y hábitos que conducen a la prosperidad pública. En vano reclamaría el título de patriota el que intentase derribar estas grandes columnas de la felicidad humana, estos apoyos firmísimos del deber del hombre y del ciudadano. Tanto el mero político como el devoto debe respetarlos y amarlos. No bastaría un tomo entero para indicar todas las conexiones que tienen con la felicidad pública y privada. Preguntaré únicamente ¿dónde se encontraría la seguridad de los bienes, de la reputación y de la vida, si no se creyese que eran una obligación religiosa los juramentos que en los tribunales de justicia son los instrumentos para investigar la verdad? Debíamos lisonjearnos con cautela de la suposición, de que la moralidad puede sostenerse sin la religión. Por mucho que se conceda al influjo de una educación refinada en los espíritus de un temple peculiar, la razón y la experiencia nos prohiben esperar que la moralidad nacional pueda existir excluyendo los principios de religión.

Es una verdad, que la virtud o moralidad es un resorte necesario del gobierno popular. Esta regla se extiende ciertamente con

más o menos fuerza a toda clase de gobierno libre. Siendo amigo verdadero de éste, ¿cómo se podrá ver con indiferencia las tentativas que se hagan para minar las bases de su establecimiento?

Promoved, pues, como un objeto de la mayor importancia las instituciones para que se difundan los conocimientos. Es esencial que la opinión pública se ilustre en proporción de la fuerza que adquiere por la forma del gobierno.

Sostened el crédito público como manantial importante de la fuerza y de la seguridad. Uno de los medios para conservarlo es hacer uso de él con la mayor parsimonia posible, cultivando la paz para evitar las ocasiones de gastos sin olvidar al mismo tiempo, que los desembolsos hechos oportunamente, para esperar el peligro, ahorran muchas veces otros mayores para repelerlo; evitando también que se acumulen deudas, no sólo huyendo de las ocasiones de gastar, sino haciendo esfuerzos vigorosos en tiempo de paz para pagar las deudas que hayan ocasionado las guerras inevitables, y no cargar a la posteridad, de un modo poco generoso, con un peso que nosotros debemos soportar. La ejecución de estas máximas corresponde a vuestros representantes; pero debe cooperar a ella la opinión pública. Para que puedan estos cumplir con sus obligaciones con más facilidad, es indispensable que tengais presente siempre, que para pagar deudas se necesitan rentas, que para tener éstas son necesarios impuestos; que no hay impuesto que no sea más o menos incómodo o desagradable; que la dificultad intrínseca que acompaña la elección de los objetos que se han de gravar (elección siempre difícil), debe servir de un motivo decisivo para juzgar con prudencia de las intenciones del gobierno que la hace, e igualmente para reposar en ella y soportar los medios que las necesidades públicas pueden exigir en cualquier tiempo, a fin de obtener rentas para atenderlas.

Observar con todas las naciones buena fe y justicia, cultivar la paz y la armonía con todas, es la conducta que ordena la religión y la moral, ¿y sería posible, que no la ordenase igualmente la buena política? Será digno de una nación libre e ilustrada, y que no está muy distante de la época en que será grande, dar al género humano el ejemplo magnánimo y demasiado nuevo, de un pueblo constantemente guiado por la justicia y benevolencia más elevada. ¿Quién puede dudar que, con el curso del tiempo y las cosas, no compensasen los frutos de un plan semejante los perjuicios pasajeros, que resultasen de su adopción? ¿Será posible, que la providencia no haya vinculado la felicidad permanente de una nación a su virtud? Los sentimientos que ennoblecen la naturaleza humana, aconsejan al menos, que haga la experiencia. ¡Ah! ¿La harán tal vez nuestros vicios impracticable?

Nada sería tan esencial para la ejecución de semejante plan como cultivar unos sentimientos justos y amigables hacia todas las naciones excluyendo las antipatías inveteradas y permanentes contra unas, y las pasiones ciegas en favor de otras. La nación que quiere o que aborrece habitualmente a otra, es en algún modo esclava. Es esclava de su odio o de su afecto, y basta cualquiera de ellos, para desviarla de su obligación, de su interés. La antipatía entre dos naciones las dispone con mayor facilidad a insultar y

agraviar, a ofender por causas de poca entidad, y a ser altivas e intratables, cuando sobreviene algún motivo accidental y frívolo de disputa. De aquí resultan choques frecuentes y guerras obstinadas, envenenadas y sangrientas. Una nación dominada por el odio o resentimiento, obliga a las veces al gobierno a entrar en una guerra opuesta a los mejores cálculos de la política. El gobierno participa unas veces de esta propensión nacional, y adopta por la pasión lo que la razón repugnaría; otras veces instigado por el orgullo, la ambición u otros motivos siniestros y perniciosos hace servir la animosidad nacional a los proyectos hostiles. Por esta causa muchas veces la paz de las naciones se ha sacrificado, y acaso también, en algunas ocasiones su libertad.

La pasión excesiva de una nación a otra produce una variedad de males. El afecto a la nación favorita facilita la ilusión de un interés común imaginario donde verdaderamente no existe, e infunde en la una las enemistades de la otra y la hace entrar en sus guerras sin justicia ni motivo. Impele también, a conceder a la nación favorita privilegios que se niegan a otras, lo cual es capaz de perjudicar de dos modos a la nación, que hace las concesiones; a saber, desprendiéndose sin necesidad de lo que debe conservar y excitando celos, mala voluntad y disposición de vengarse en aquellas a quienes rehusa este privilegio. Da también a los ciudadanos ambiciosos, corrompidos o engañados (que se ponen a la devoción de la nación favorita), la facilidad de entregar o sacrificar los intereses de su patria sin odio y aún algunas veces con popularidad, dorando una condescendencia baja o ridícula de ambición, corrupción o infatuación con las apariencias de un sentimiento virtuoso de obligación, de un respeto recomendable a la opinión pública o un celo laudable por el bien general.

Tales pasiones son temibles particularmente al patriota ilustrado e independiente, que ve en ellas innumerables entradas al influjo extranjero. ¡Cuántos medios no proporcionan para mezclarse entre las facciones domésticas, para ejercitar las artes de la seducción, para desviar la opinión pública y para influir y dominar los consejos!

Un afecto de esta clase de una nación pequeña, o débil, a otra grande y poderosa irremediablemente la constituye su satélite.

Conciudadanos míos; suplícoos, que me creáis: la vigilancia de una nación libre debe estar siempre despierta contra las artes insidiosas del influjo extranjero, pues la historia y la experiencia prueban que este es uno de los enemigos más mortales del gobierno republicano. Mas esta vigilancia debe ser imparcial para que sea útil, pues de otro modo viene a ser el instrumento de aquel mismo influjo que intenta evitar. El afecto excesivo a una nación, así como el odio excesivo contra otra, no dejan ver el peligro sino por un lado a los que predominan, y sirven de capa y aún ayudan a las artes del influjo de una u otra. Los verdaderos patriotas que resisten las intrigas de la nación favorita, están expuestos a hacerse sospechosos y odiosos, mientras sus instrumentos y aquellos a quienes alucinan, usurpan el aplauso y confianza del pueblo cuando venden sus intereses.

La gran regla de nuestra conducta respecto a las naciones ex-

tranjeras, debe reducirse a tener con ellas la menor conexión política que sea posible, mientras extendemos nuestras relaciones mercantiles. Que los tratos, que hemos hecho hasta ahora, se cumplan con la buena fe más perfecta. Aquí debemos parar.

La Europa tiene un número de intereses primarios, que no tienen relación alguna con nosotros, o si las tienen es muy remota. De aquí resulta, que debe hallarse envuelta en disputas frecuentes, que son esencialmente ajenas a nuestros negocios. Sería, por consiguiente, una imprudencia que nos implicásemos, sin tener un interés, en las vicisitudes comunes de su política, o en las combinaciones y choques de sus amistades o enemistades.

Nuestra localidad nos convida y pone en estado de tomar un rumbo diferente. No está distante la época en que podamos vengar los ataques anteriores, si permanecemos bajo un gobierno activo en que podamos tomar una actitud que haga respetar escrupulosamente la neutralidad a que nos hubiésemos determinado; en que las potencias beligerantes, imposibilitadas de hacer conquistas sobre nosotros, no se arriesgarán con ligereza a provocarnos; en que podamos elegir la guerra o la paz, según lo aconsejare nuestro interés dirigido por la justicia.

¿Por qué hemos de perder las ventajas que nos da nuestra peculiar situación en el globo? ¿Por qué hemos de abandonar nuestra posición, para permanecer en un terreno extranjero? ¿Por qué hemos de enredar nuestra paz y prosperidad en las redes de la ambición, de la rivalidad, del interés y del capricho europeo, entrelazando nuestros destinos con los de cualquiera parte de Europa? Nuestra verdadera política es huir de tener alianzas permanentes con cualesquiera parte del mundo extranjero; en cuanto, según entiendo, nos es libre el hacerlo actualmente, sin que se crea por esto que yo sea capaz de patrocinar la infidelidad a los tratados existentes. Para mi concepto, la máxima, de que rectitud es la mejor política, es tan aplicable a los negocios públicos como a los privados. Repito por tanto, que se deben cumplir los tratados en su verdadero sentido. Pero en mi concepto no es necesario, y sería poco prudente el extenderlos. Si tenemos siempre el cuidado de mantenernos en una actitud respetable para nuestra defensa, con establecimientos adecuados a élla, podremos descansar con seguridad en alianzas momentáneas para cualquiera apuro extraordinario.

La política, la humanidad y el interés recomiendan la armonía y comunicación liberal con todas las naciones. Pero también nuestra política mercantil debe apoyarse en la igualdad e imparcialidad, sin solicitar, ni conceder gracias exclusivas ni preferencias: consultando el orden natural de las cosas; difundiendo y diversificando por medios suaves los manantiales del comercio, sin forzar cosa alguna; estableciendo para dar al comercio una dirección estable, definir los derechos de nuestros comerciantes y proporcionar al gobierno los medios de sostenerlos, reglas convencionales de comunicación, las mejores que permitan las actuales circunstancias y la opinión mútua, pero momentáneas, y susceptibles de variarse y abandonarse según lo exigiesen las circunstancias; teniendo siempre presente, que es locura que una nación espere de otra favores desinteresados; que lo que acepte bajo este concepto será preciso que lo pague

con una parte de su independencia; que admitiéndolos se ponen en precisión de corresponder con valores reales por favores nominales, y aun a que se les trate de ingratos porque no dan más. No puede haber error mayor, que esperar o contar con favores verdaderos de nación a nación. Es una ilusión, que la experiencia debe curar, que un justo orgullo debe arrojar.

Cuando os ofrezco, paisanos míos, estos consejos de un viejo y apasionado amigo, no me atrevo a esperar que hagan una impresión tan duradera como quisiera, ni que contengan el curso común de las pasiones o impidan que nuestra nación experimente el destino que han tenido hasta aquí las demás naciones; pero sí, puedo solamente lisonjearme que produzcan alguna utilidad parcial, algún bien momentáneo, que alguna vez contribuyan a moderar la furia del espíritu de partido, a cautelaros contra los males de la intriga extranjera y preservaros de las imposturas del patriotismo fingido; esta esperanza recompensará suficientemente mi anhelo por vuestra felicidad, único móvil que me ha estimulado a dictarlos.

Los archivos públicos y otras pruebas de mi conducta os manifestarán y a todo el mundo, hasta qué punto me han guiado los principios que acabo de delinear en el desempeño de mis obligaciones oficiales. Por lo que a mí toca, mi conciencia me asegura que por lo menos he creído haberme dirigido por ellos.

Con respecto a la guerra, que todavía subsiste en Europa, mi proclama de 22 de abril de 1793, es el índice de mi plan. El espíritu de esta medida sancionada por vuestra aprobación y por la de vuestros representantes en ambas salas del congreso continuamente me ha gobernado, sin que haya influído cosa alguna para obligarme a persuadirme a abandonarlo.

Después de un maduro examen auxiliado de los mejores conocimientos que pude adquirir, me persuadí de que en todas las circunstancias del caso, nuestro país tenía derecho y estaba precisado por la obligación y el interés a tomar una posición neutral. Habiéndola tomado resolví mantenerla con moderación, constancia y firmeza.

No hay necesidad de exponer por menor aquí las consideraciones relativas al derecho de guardar esta conducta. Sólo diré que, según mi modo de entender en la materia, lejos de habérsenos negado este derecho por algunas de las potencias beligerantes, ha sido reconocido virtualmente por todas.

La obligación de tener una conducta neutral, se deduce sin buscar otras razones, de la obligación que la justicia y la humanidad imponen a toda nación, que se halla en libertad de determinar y de mantener inviolables las relaciones de paz y amistad con otras naciones.

Los motivos de interés que tenemos para esta conducta, será mejor dejarlos a vuestra propia reflexión y experiencia. Una razón dominante para mí ha sido el ganar tiempo, a fin de que se consoliden en nuestro país sus instituciones todavía nuevas, y que progrese, sin interrupción, al grado de fuerza y consistencia necesarias para que disponga, hablando humanamente, de su propia suerte.

Aunque revisando los acontecimientos de mi administración no me acusa mi conciencia haber cometido error alguno con intención,

sin embargo, conozco demasiado mi insuficiencia para creer que probablemente habré cometido muchos yerros. Sean los que fuesen, ruego fervorosamente al Todopoderoso que se sirva apartar o mitigar los males que puedan ocasionar. Llevaré también conmigo la esperanza de que mi patria los mirará siempre con indulgencia, y que después de 45 años de mi vida empleados en su servicio con un celo recto, entregará al olvido las faltas de mi talento, como en breve lo deberá ser mi persona a los lugares del descanso.

Confiado en su bondad en este particular, como en todos, y movido de aquel amor fervoroso tan natural en uno que ve en ella su país nativo, y el de sus antepasados por muchas generaciones, miro con una gustosa anticipación el retiro donde me prometo realizar, sin mezcla, el dulce placer de participar, en medio de mis conciudadanos, del influjo benigno de las buenas leyes bajo un gobierno libre, objeto siempre favorito de mi corazón y la feliz recompensa, como lo espero, de nuestros cuidados, trabajos y peligros comunes.

JORGE WASHINGTON.

Estados Unidos, 17 de septiembre de 1796.

Sección oficial

Modificaciones al Calendario administrativo y escolar

Buenos Aires, julio 18 de 1921.

Publíquese en "El Monitor de la Educación Común" las siguientes modificaciones al Calendario administrativo y escolar:

AMPLIACIÓN

Todos los meses:

5. Estadística recibe de los Consejos Escolares de la Capital la totalidad de las solicitudes de licencia del personal de servicio. (Resoluciones de septiembre 15 de 1920, Exp. 9581 "E", y de junio 23 de 1921, Circular núm. 88).

AGOSTO

20 al 30. Reconocimiento médico e inscripción de alumnos en las escuelas para niños débiles. (Art. 1.°, Resolución 1.° de julio de 1921. Exp. 1593 "S"|920).

SUPRESIÓN

Todos los meses:

5. Mesa de Entradas eleva en un solo expediente los pedidos de licencia del personal de servicio de las escuelas de la Capital. (Resolución 15 de septiembre de 1920, Exp. 9581 "E").

AGOSTO

1 al 10. Reconocimiento médico e inscripción de alumnos para las escuelas de niños débiles. — Testar.

12. El Inspector Administrativo de escuelas para niños débiles presenta al Director Administrativo los pedidos de vitualla para los establecimientos de su dependencia necesaria en los meses de septiembre y octubre, "haciendo el cálculo sobre la inscripción obtenida" — Testar únicamente las palabras: "haciendo el cálculo sobre la inscripción obtenida".

Agréguese a sus antecedentes, anótese en "El Monitor de la Educación Común" y en el Calendario administrativo y escolar, y archívese.

ANGEL GALLARDO.

Adolfo de Cousandier.

Clausura de clases

Circular número 85.

Buenos Aires, junio 23 de 1921.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:
"1.º—Clausúranse todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, que dice:
Vistas las informaciones del Consejo Nacional de Higiene, por las cuales expresa la conveniencia de clausurar momentáneamente los establecimientos educativos, como medida de previsión, indicada en resguardo de la salud pública, con motivo de la epidemia de influenza o grippe en el país, el Poder Ejecutivo, decreta:
Artículo 1.º—Clausúranse en todo el territorio de la Nación, los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, oficiales y particulares, hasta el 21 de julio próximo, fecha en que terminan las vacaciones de invierno.
Art. 2.º—Comuníquese, etc.
2.º—Quedan suspendidas la ceremonia de la Jura de la Bandera, y todos los actos escolares autorizados, hasta el 21 de julio próximo, a fin de evitar la concentración de alumnos".
Saludo a usted atentamente,

ANGEL GALLARDO.
Adolfo de Cousandier.

II

Circular número 92.

Buenos Aires, 27 de junio de 1921.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole, para su conocimiento y efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:
"No computar en las licencias concedidas al personal, de las escuelas de esta repartición — a los efectos únicos de la percepción del sueldo, — el tiempo comprendido entre el 23 del corriente y el 21 de julio próximo, en que no funcionan las clases por encontrarse clausuradas las escuelas".
Saludo a usted atentamente.

ANGEL GALLARDO.
Adolfo de Cousandier.

III

Circular número 102.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Señor Presidente del Consejo Escolar:
Para su conocimiento y demás efectos transcribo al señor Presidente la resolución adoptada en la fecha, que dice:
"Dispónese que las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación continúen clausuradas hasta el 31 del corriente, en virtud de la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 18 del actual, que dice así:
"Persistiendo, según las informaciones del Departamento Nacional de Higiene, las causas que determinaron la clausura de los establecimientos de enseñanza, se resuelve: Hacer saber a quienes corresponda que la clausura de los establecimientos de enseñanza debe hacerse efectiva hasta el 31 del corriente."
Comuníquese, etc."
Saludo a Vd. muy atentamente.

ANGEL GALLARDO.
Pablo A. Córdoba.

Plazo para la presentación de folklore

Circular número 97.

Buenos Aires, julio 11 de 1921.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole saber que el H. Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, ha resuelto prorrogar hasta el 15 de septiembre próximo, el plazo señalado por el art. 2.°, del decreto de 16 de marzo del corriente año (volante 49), para la presentación del material folklórico, con el propósito de evitar que por falta de tiempo se malogre en parte el interés general despertado por el concurso abierto al efecto.

Al mismo tiempo, y en el deseo de facilitar al Jurado respectivo la tarea de clasificación y estudio del material folklórico, se ha dispuesto que las inspecciones seccionales envíen las colaboraciones al Consejo a medida que las vayan recibiendo, sin esperar a reunirlas todas.

Al comunicar a usted estas medidas, le indico la conveniencia que existe en que estimule, por todos los medios a su alcance, la colaboración de docentes y particulares, por tratarse de una patriótica tarea que resultará tanto más útil cuanto más completa se realice.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

ANGEL GALLARDO.
Adolfo de Cousandier.

Concurso para ejecución de bustos

Exp. 6096.—18.°.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Llámase a concurso para el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas, a los artistas escultores residentes en el país, para la ejecución de los bustos del General Güemes, Dr. Guillermo Rawson y Don Carlos Guido y Spano, que se colocarán en los edificios escolares que llevan sus nombres. Datos en la D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 953, 2.° piso.

El Secretario General".

Aviso de arrendamiento

Exp. 4214.—B.—1917.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Llámase a concurso privado hasta el 20 de agosto de 1921, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas 33 centiáreas, con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta repartición en Tandil (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Oficina Judicial, Paraná 662.

El Secretario General".

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 42 al 49 inclusive desde el 20 de Junio hasta el 25 de Julio de 1921

Sesión 42.ª

Día 20 de Junio de 1921

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día veinte de Junio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Don Angel Gallardo. el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6988.—1921.—1.° — Autorizar al C. E. 1.° para que invierta de su fondo de matrícula, hasta la suma de $ 65 m|n, en la adquisición de una bandera de seda para la escuela N.° 21 de su dependencia, aceptando el presupuesto por dicho importe que indica la División de Compras a fs. 2 vlta del exp.

Exp. 3713.—8.°—1921.—Aprobar la designación efectuada por el C. E. 8.°, de la Sta. Elisa Herlache, para que preste servicios como suplente de la escribiente de dicho Consejo, Sra. Emma M. de Reimers, mientras dure su ausencia, autorizándose el pago de haberes de aquella, con fondos de matrículas por el término que se acordó goce de sueldo a la titular.

Exp. 5973.—8.°—1921.—Acordar la autorización que solicita el C. E. 8.°, para adquirir con sus fondos de matrículas, una cocina para las clases prácticas de E. Doméstica de la Escuela N.° 6 de su dependencia, aceptándose el presupuesto de la Casa Motteau, por importe de $ 325,00 m|n, que a juicio de la Inspección Técnica y Dirección G. de Arquitectura es el más conveniente de los presentados.

Exp. 5329.—11.°—1921.—1.°—Autorizar al C. E. 11.° para adquirir con fondos de matrícula y al precio de $ 290 m|n, que cotiza el presupuesto de fs. 3 del exp., el fichero "Karder" que solicita con destino a la ordenación de los conceptos del personal directivo y docente de su Distrito.

2.° Disponer que se solicite presupuesto con precio en Aduana, para el caso de alguna otra compra de igual índole que se tuviere que hacer.

Exp. 6400.—1921.—1.° — Autorizar el gasto de la suma de $ 348 m|n importe del presupuesto que la D. Administrativa aconseja aceptar como más bajo de los varios agregados para la adquisición de los marcos y vidrios necesarios para los doce cuadros de próceres y veinticuatro de paisajes argentinos a proveerse a la escuela "Familia Cabezón" N.° 0 del C. E. 1.°, imputándose dicho gasto como indica D. Administrativa a fs. 8 del exp.

Exp. 6.986.—7.°—1921.—Autorizar al C. E. 7.°, siempre que sea posible imputarse el gasto a su fondo de matrículas, lo que éste deberá informar, para que adquiera con destino a la Escuela N.° 6 de su dependencia, una bandera de seda, de conformidad al presupuesto por importe de $ 120 m|n. que indica la División de compras a fojas 1 vuelta del expediente.

Exp. 5.646.—17.°—1921.—Autorizar al C. E. 17.° para que adquiera dos banderas de seda con moños y astas para las escuelas Ns. 11 y 12 del C. E. 17.°, y un asta para la N.° 9, de acuerdo al presupuesto, por importe de $ 275 m|n. en total, que indica la División de Compras a fs. 5 del exp.: imputándose el gasto a fondo de matrícula del referido Distrito.

Exp. 6.174.—18.°—1921.—Crear una escuela infantil mixta en el radio comprendido por las calles Escalada, Juan B. Alberdi, Ada. Olivera, Ameghi-

no y Arrecifes, jurisdicción del C. E. 18.°, donde a juicio de la Of. de O. Escolar y Multas podrían asistir trescientos niños más o menos de ambos sexos que carecen de escuelas en las inmediaciones.

Exp. 2.315.—I.—1921.—Acordar a la directora de la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco, a contar del 1.° de Marzo ppdo., la partida mensual de $ 80 m|n., para gastos internos del establecimiento, y a contar del 9 de Febrero último, la suma mensual de $ 60 m|n. en concepto de subvención para alquiler de casa; imputándose dicho gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente (duodécimos).

Exp. 6.274.—1.°—1921.—Aprobar el presupuesto que eleva la Dirección G. de Arquitectura, por importe de $ 523 m|n., para la renovación de las instalaciones de llamadores eléctricos en la Escuela "Presidente Roca", y autorizar a la Presidencia para que disponga la ejecución de las obras por administración siempre que haya medio de salvar la dificultad existente para hacer la imputación del gasto a la respectiva partida del Presupuesto Gral. o sea posible en caso contrario atenderlo con fondos de matrícula, sobre lo que deberá consultarse al respectivo C. E.

Exp. 6.094.—16.°—1921.—Declarar físicamente imposibilitada para el servicio del aula, a la maestra de 1.ª categría de la Escuela N.° 4 del C. E. 16.°, Sra. María Luisa Corbellini de Marana, quien conserva sus aptitudes morales e intelectuales y puede desempeñar funciones auxiliares, debiendo la I. Técnica proponer la ubicación de la misma en carácter de auxiliar.

Exp. 6.198.—12.°—1921.—Acordar la permuta que solicitan los Sres. David Cajal y Leoncio Vitzzoni, maestros de 2.ª y 3.ª categoría de las escuelas N.° 1 del C. E. 12.° y 10 del Distrito 8.°, respectivamente.

Exp. 6.207.—16.°—1921.—Acordar el pase que solicita la maestra Sta. Leonor Evangelina Soule, de 3.ª categoría de la Escuela N.° 3 del C. E. 16.° a la escuela N.° 13 del C. E. 8.°, donde existe una vacante por pase de la Sta. Adela Fojo.

Exp. 3.612.—A.—1921.—Autorizar la adquisición de 300 carpetas para guardar en la Of. del Archivo, los expedientes correspondientes al año 1920 aceptándose al efecto el presupuesto por importe de $ 650 m|n., que aconseja aceptar la División de Compras como más económico de los agregados; imputándose el gasto en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa.

Exp. 6.234.—4.°—1921.—Acordar como medida de estímulo pase a la Escuela N.° 9 del C. E. 4.°, al Vice-director de la N.° 14 del mismo Distrito, Sr. Arístides J. Montero, quien ocupará la vacante producida por ascenso del Sr. José Mazzanti.

Exp. 7.431.—9.°—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 16 del actual:

"Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 1.° de Julio al 30 de Noviembre próximo, a la profesora de música, con una cátedra, de la Escuela N.° 12 del C. E. 9.°, Sra. Matilde de la Rosa de Toresano, debiendo oportunamente comprobar la causal invocada (ausentarse al extranjero); y designar en su reemplazo, por el término que dure su ausencia, a la M. N. Sta. María Mercedes Dahl, clasificada Distinguida en los últimos exámenes."

Exp..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 14 del actual:

"Autorízase a la Asociación Nacional de Normalistas para utilizar el salón de actos públcos de la Escuela Presidente Roca del C. E. 1.°, el día 18 del actual de 16 y 1|2 a 19 y 1|2, en un homenaje al General Mitre."

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.742.—F.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Formosa, al ordenar el pase provisorio de la maestra Sta. Elvira Marchand, de la Escuela N.° 14 a la N.° 18 de dicho territorio.

Exp. 4.925.—P.—1921.—Crear una escuela infantil en el lugar denominado Colonia Roca, Depto. de Toay, Territorio de la Pampa, donde existe una población escolar de 66 niños.

Exp. 13.599.—S.—1920.—Desestimar la denuncia que formula la Comisión de Vecinos de Puerto Deseado (Santa Cruz), contra el E. E. de esa localidad Dr. Raúl Pietranera, en razón de que el citado cargo gratuíto que

desempeña, por su naturaleza y funciones que debe llenar, no puede limitar, en ningún sentido, su actividad, siempre que ella esté encuadrada dentro del margen legítimo de sus derechos.

Exp. 132.—D.—1919.—Adoptar las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Territorios en su informe de fs. 18 y 18 vuelta del expediente.

Exp. 6.209.—P.—1921.—Aprobar el gasto de $ 20 m|n., efectuado por la dirección de la escuela N.º 1 de General Acha (Pampa), en concepto de reparaciones urgentes de cañerías; autorizándose su reintegro con imputación a fondos de matrículas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4.092.—S.—1.º—1921.—Declarar cesante al actual maestro ayudante de la Escuela N.º 64 de San Juan, Sr. Argentino Quiroga, por no estar confirmado y haber merecido concepto deficiente.

2.º Nombrar maestra ayudante de la misma escuela en reemplazo del Sr. Quiroga, con antigüedad de la fecha en que tome posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la Subpreceptora Normal, Sta. Manuela Sarmiento.

Exp. 6.616.—S.—1.º—1921.—Recomendar a la directora Sra. Zulema S. W. de Quijano, de la Escuela N.º 43 de Santa Fe, que observe la mayor discreción y tino en sus relaciones con los padres y alumnos de la escuela, a efecto de asegurar la realización de los altos objetos perseguidos por ésta y que se confían a su reconocida competencia y contracción.

2.º Manifestar a los vecinos denunciantes que el H. Consejo espera de su prudencia y buena voluntad, no crean dificultades a la buena marcha de la escuela.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 263.—S.—1921.—Archivar este expediente en vista de lo informado por Estadística e Inspección General de Provincias.

Exp. 5.296.—S.—1921.—Declarar acogida por el corriente año a los beneficios que acuerda la Ley 2737 para fomento de la instrucción primaria a la Provincia de San Juan, en vista de haber llenado la misma, las exigencias legales.

Exp. 5.777.—M.—1.º—1921.—Declarar cesante a la Sra. Haydee C. de Sotelo, actual directora de la escuela N.º 59 de Kilómetro 8 de Mendoza, por carecer de título, no estar confirmada y haber merecido concepto deficiente.

2.º Acordar el traslado con su actual sueldo y categoría, que solicita la M. N. N. Sta. Catalina Oviedo Mora, actual directora de la escuela N.º 231 de Rincón del Carmen (San Luis) con buen concepto, a la N.º 59 de Kil. 8 de Mendoza en reemplazo de la anterior.

Exp. 3.732.—I.—1921.—Aprobar los doce contratos agregados, relativos a locación de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias.

Exp. 5.970.—S.—1919.—Aplicar una multa equivalente a 10 días de sueldo y trasladar a otro destino que le permita desarrollar una acción más beneficiosa a fin de no hacerse pasible de medidas disciplinarias, más severas al director de la escuela N.º 84 de San Luis, Sr. Romualdo Fernández, en vista de las constancias que se desprenden del sumario agregado al exp. e intimar al mismo director que registre su título de maestro normal en la Oficina de Estadística.

Exp. 4.753.—B.—1921.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer la clausura de la escuela N.º 124 de Buenos Aires y adoptar las medidas que al efecto propone la Oficina Técnica a fs. 111.

Exp. 9.939.—J.—1920.—1.º—Aprobar los servicios que continuó prestando desde el 4 de septiembre hasta fin del curso escolar ppdo., al director de la escuela N.º 84 de Jujuy, Don Carlos Torena Ferreyra.

2.º Manifestar al Inspector Seccional de esa Provincia que debió devolver a Caja el importe correspondiente al mes de agosto y 3 días de septiembre de 1920, en que el citado maestro no prestó servicios y que no habiéndolo hecho en su oportunidad debe reintegrar ahora el importe de los tres días

de septiembre, ya que el del mes de agosto queda compensado con el sueldo de noviembre que le correspondía percibir y no le será abonado.

Exp. 4.531.—S.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la esc. N.º 137 de Salta, ubicado en La Carreta por su escasa inscripción y asistencia media, a Vinal Pozo, Dep. Anta.

Exp. 4.031.—C.—1921.—1.º—Reconocer por la propiedad en que funciona la escuela nacional N.º 169 de "El Jordán" Córdoba, un alquiler mensual de pesos 15 m|n., a contar del 1 de septiembre del año pasado, fecha en que venció el convenio por el cual se la cedían gratuitamente, disponiendo se efectúe de inmediato la pertinente liquidación.

2.º Autorizar la celebración de contrato de locación por la misma propiedad incluyendo la ampliación y reparaciones que indica la inspección: Alquiler de $ 25 m|n. mensuales pagaderos desde que éstas sean satisfactoriamente terminadas, y término de 4 años.

Exp. 5.518.—S.—1921.—Suspender por tres meses sin goce de sueldo a la directora de la escuela N.º 22 de Salta, Sta. Rafaela Medeiros, por haber incurrido en las infraciones contenidas en los incisos 3 y 4 del art. 2.º pág. 376 del Digesto de 1920, debiendo ser trasladada a otra localidad con recomendación de que en su nuevo destino debe esforzarse por elevar su concepto profesional y poner su conducta al abrigo de toda sospecha.

Exp. 7.300.—B.—1921.—Autorizar a la dirección de la escuela N.º 158 de Buenos Aires, para que concurra con los alumnos a los actos que se realizarán en Tapalqué, en homenaje al General Mitre, no así, al oficio religioso que se celebrará, en virtud de oponerse a ello disposiciones reglamentarias en vigor.

Exp. 6.729.—C.—1921.—Confirmar en su puesto al personal interino de las escuelas nacionales de la Prov. de Catamarca que a continuación se expresa, en mérito a que ha servido el tiempo reglamentario y merecer buen concepto profesional:

Esc. n. 8.—Mercedes S. de Cisternas—Ayudante.
Esc. n. 21.—Elisa S. de Tula—Ayudante.
Esc. n. 23.—Herminia U. de Tejerina—Auxiliar.
Esc. n. 24.—Zenón Arias—Auxiliar.
Esc. n. 27.—Dolores R. de Miranda—Ayudante.
Esc. n. 60.—Rosa Alfaro Navarro—Ayudante
Esc. n. 76.—Peregrina Valdez—Ayudante.
Esc. n. 87.—Decoroso López—Director.

Exp. 3.662.—C.—1921.—Hacer saber al Insp. Seccional de Córdoba, en respuesta a la consulta que formula a fs. 1, que la prestación de servicios en carácter de suplentes por maestros titulares en otras escuelas que aquella que tienen asignada y sobre todo por dificultades de permanencia en la localidad no es procedente ni aceptable, pues ello implica una situación irregular, máxime si se tiene en cuenta que el interés primordial por el cual vela el H. Consejo radica en las escuelas y en su normal funcionamiento, debiendo el personal docente someterse a las mismas o ppresentar su renuncia en caso de imposibilidad.

Exp..... Facultar a la Insp. Gral. de Provincias para autorizar en las escuelas de su jurisdicción todos los homenajes relativos al centenario del General Mitre, que no contraríen los reglamentos en vigor.

Exp. 4.826.—I.—1921.—Aprobar los 19 contratos agregados (18 de locación y 1 de cesión gratuíta), relativos a casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en las provincias; y disponer que la Inspección dé las gracias por la cesión gratuíta de referencia.

Exp. 13.054.—M.—1920.—Autorizar a celebrar contrato de locación por la nueva finca de propiedad de la Sra. Joba C. de Munives, que propone la Inspección respectiva, mediante un alquiler que no exceda de $ 40 m|n. mensuales, con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.º 74 de Barrancas (Mendoza).

Exp. 5.596.—C.—1920.—Aprobar los treinta y un contratos agregados (30 de locación y 1 de cesión gratuita), que se detallan en las planillas formuladas por la Inspección G. de Provincias de fs. 229 y 230 del exp., relativos a casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de provin-

cias; y disponer que la Inspección dé las gracias por la cesión gratuita de referencia.

Exp. 13.734.—M.—1920.—Aprobar, excepcionalmente, el gasto de $ 45.50 m|n., efectuado por la directora de la Escuela Nacional N.º 56 de Mendoza, en concepto de armado de bancos y otros muebles escolares, atento a las circunstancias especiales de que informa la citada directora; y autorizar el reintegro de la expresada suma con imputación al Anexo E. Inciso II, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.401.—19.º—1921.—1.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N.º 5 del C. E. 19.º al M. N. Sr. Orestes Massiglia, en lugar del Sr. Santiago de J. Maidana, que renunció.

2.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 9 del mismo Distrito, a las M. N. Srtas. Sara Avelina Bermann y Fernanda Grossi, por renuncia de la Sta. Julia F. Justoni y pase de la Sta. María I. Seixas.

Exp. 7.402.—16.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 10 del C. E. 16.º, a la M. N. Sta Rosario Boniface, en lugar de la Sta. Aurora Herrera de Belgón, cuya renuncia de maestra de 1.ª categoría, se acepta con antigüedad del 1.º del corriente.

Exp. 7.462.—4.ª—1921.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 4.º, a las siguientes M. Normales:

Escuela N.º 7: Elisa María Mulasso, Ada Juana Langel y Florinda Scasso, por pase de las Sras. Edelmira Ibañes de Cosmelli y Ernestina S. Ponce de León de Rey y Sta. María L. Multedo.

" " 13: Isabel Dolores Balvidares, en lugar de la Sta. Martha Saccone, que pasó a otra escuela.

" " 21: Ana Caplan, Ma. Dora Smoglie, Harolda Emilia Garibaldi, Angélica C. Piuma y Lida Paula Traverso, por creación de grados.

" " 15: María Vicenta Peña, por pase de la Sta. Aurelia Haydée Galmarino.

" " 11: Ma. Concepción Sardi, en lugar de la Sra. María Isabel M. de Oucinde, que pasó a la N.º 21.

" " 3: Corina Somoza, en lugar de la Sta. María Florencia Laborde Oestino, que no se hizo cargo del puesto, tramitándose su renuncia en el Exp. N.º 7.252 4.º (1921).

" " 2: Elisenda Rosa Cases, en lugar de la Sra. Catalina C. de Zelaco, que fué ascendida.

Exp. 5.371.—9.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan los maestros de 3.ª categoría de las escuelas N.º 18 del C. E. 3.º y 3 del C. E. 9.º, señores Néstor del Valle Salado y Miguel A. Ramos, respectivamente.

Exp. 14.136.—6.º—1920.—Dejar sin efecto el pase acordado por resolución de Marzo 14 ppdo., a la maestra Sra. Inés Soto de Macías de la Escuela N.º 13 a la N.º 10 del C. E. 6.º

Exp. 5.349.—3.º—1921.—Aprobar los traslados efectuados por el C. E. 3.º de los maestros de 1.ª y 3.ª categoría respectivamente, Sres. Alejandro Escobal Molas y Emilio Calderón, de la escuela N.º 21 a la N.º 7 de su dependencia, haciéndosele saber al citado Distrito que en lo sucesivo debe ajustarse a lo establecido por la resolución del 2 de Enero de 1917 sobre pases.

Exp. 5.387.—4.º—1921.—No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo en la licencia que se le concedió sin él, por razones de salud, desde el 1.º de Marzo último hasta el 15 de Octubre próximo, formulado por la maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 4.º, Sta. María Esther Leguizamón.

Exp. 6.020.—G.—1921.—No hacer lugar al pedido de bonificación que formula la M. N. Sta. Flora García, en mérito de servicios prestados en las escuelas fiscales de la Provincia de Buenos Aires, por oponerse a ello las reglamentaciones en vigor

Exp...... Aprobar el programa de los actos que realizará la escuela N.º

16 del C. E. 2.° "Presidente Mitre", asociándose al homenaje que se tributa en el Centenario del General Mitre, y agradecer la invitación.

Exp. 5.209.—12.°—1921.—Acordar el pase que de la Escuela N.° 18 del C. E 12.°, a la N.° 13 del Distrito 8.°, solicita la maestra de segunda categoría Sta. Sara E. Barrio.

Exp. 6.812.—13.°—1921.—Conceder el pase solicitado por la maestra de la escuela N.° 12 del C. E. 13.°, Sta. María de la Paz Biondi (de 3.ª categ.) a la N.° 4 del mismo Distrito, ubicándose en la vacante dejada por la citada maestra en la escuela N.° 12 a la Sta. Ana Araide Carmen Pecorelli, nombrada por resol. de 3 del actual para la escuela N.° 4, donde se pasa a la Sta. Biondi.

Exp...... Llamar a concurso público a los artistas escultores residentes en el país para la ejecución de un busto del General Martín Güemes, que se colocará en el edificio escolar que lleva su nombre, a cuyo efecto la D. G. de Arquitectura preparará las bases a que deberá ajustarse el mencionado concurso, con las del llamado para la ejecución del busto de Guido y Spano (Exp. 6.096 18|21).

Exp. 2.332.—A.—1921.—Abonar los derechos aduaneros correspondientes a los dos camiones automóviles adquiridos con destino al transporte de material escolar, a cuyo efecto se autoriza a D. Administrativa para invertir la suma de $ 3.300 m|n. a que ascienden dichos derechos con cargo de rendir cuenta y con la imputación que indicará la misma, oportunamente.

Exp. 6.111.—B.—1921.—Acordar la autorización solicitada por la D. de la Biblioteca Nacional de Maestros en lo que se refiere a adquirir libros, solamente aquellos que no sean publicación oficial de los indicados a fs. 1 vta. y 2 del exp., solicitándose de las reparticiones respectivas los que sean publicaciones de esa índole.

Exp. 6.005.—1.—1921.—Aceptar y agradecer la donación de un gabinete de física efectuada por la Sociedad Cooperadora de la escuela N.° 1 del C. E. 1.°, que preside el Ing. Enrique M. Hermite, con destino al mencionado establecimiento, debiendo solicitarse la exención de los derechos de Aduana de la Capital.

Exp. 6.430.—15.—1921.—Aprobar el proceder del C. Escolar 15 al disponer la ubicación del personal directivo y docente de la escuela N.° 17 de su dependencia, clausurada por hallarse en malas condiciones el local en que funcionaba, en los establecimientos que indica a fs. 1 del exp.

Exp. 7.407.—13.—1921.—1.°—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrícula del Consejo Escolar 13 correspondientes al mes de abril ppdo.

2.° Manifestar a la Dirección Administrativa que convendría siempre aclarar toda duda, en los casos en que haya de por medio valores exiguos, con una simple explicación que podría requerir directamente de los Secretarios de los Consejos Escolares y sobre la que informaría al elevar las rendiciones de cuentas al H. Consejo.

3.° Manifestar al C. E. 13 que el exceso de gasto de $ 43.09 m|n. de la partida de Eventuales de Escuelas, no existe en realidad sino que es un error de imputación que ha hecho cargar a esta partida gastos de obras autorizadas especialmente por circular N.° 57 de 1917, que se atiende con Fondos de Matrícula, por lo que podría proceder a la aplicación de esta última forma de imputación a efecto de salvar los inconvenientes relacionados con demoras de obras, a que hace referencia en su nota de fecha 31 de Mayo último.

Exp. 6.652.—13.°—1921.—Declarar comprendida dentro de la resolución comunicada por Volante N.° 31 a la maestra de la escuela N.° 5 del C. E. 13.°, Sta. Esther Bianchi Arigos, por haber perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, conservando las intelectuales y morales; y ubicarla en carácter de maestra auxiliar, en la escuela N.° 3 del mismo Distrito, cuyo establecimiento cuenta con 13 secciones de grado en ambos turnos y tiene maestra auxiliar en el de la mañana.

Exp. 19.—15.°—1921.—Autorizar al C. E. 15.° para invertir hasta la suma de $ 100 m|n., de su fondo de matrículas, en la adquisición de madera y demás elementos necesarios para construir un cofre con el fin de guardar la bandera que le fué regalada en ocasión del Centenario de la muerte del General Belgrano.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.102.—I.—1921.—1.º—Autorizar la adquisición de 12.000 formularios solicitados para liquidación de haberes del personal de las escuelas con destino a las Inspecciones Seccionales de Territorios; y adjudicar el trabajo a la casa L. J. Rosso y Cía., cuyo presupuesto de $ 106 m|n. es el más bajo de los agregados.

2.º Disponer el refuerzo de la respectiva partida del presupuesto vigente (Anexo E, Inciso II, Item 53, Partida 1) de conformidad al art.º 40 del mismo, a los efectos de la imputación del expresado gasto.

Exp. 14.942.—P.—1920.—1.º—Desestimar el pedido del Sr. Bautista Damonte, relativo a que se le ayude a pagar los gastos ocasionados con motivo del accidente ocurrido a su hijo alumno de la escuela N.º 14 de Pampa, el día 22 de Noviembre ppdo., en el local del establecimiento, ya que el mismo se produjo como es general, por imprudencia del alumno, y en razón de no tener el presupuesto del Consejo fondos destinados a ese objeto.

2.º Hacer constar, en cuanto a la recomendación que aconseja la Inspección General y a la medida que propone el Sr. Asesor Letrado contra el personal de la escuela, que no corresponde puesto que no se justifica en lo actuado que haya procedido con negligencia, no habiéndose pedido siquiera a la directora una explicación de lo sucedido.

Exp. 7.375.—M.—1921.—1.º—Denegar el pedido formulado por la "Comisión del Centenario del General Bartolomé Mitre", de Posadas (Misiones), relativo a que se autorice una subscripción entre los alumnos de las escuelas, mediante la cuota fija y única de diez centavos m|n., por cada alumno y por una vez, a fin de costear una placa conmemorativa del General Mitre, que sería colocada en la Avenida que lleva el nombre del prócer, en Posadas, a la entrada del Camino Nacional que conduce a las Colonias.

2.º Conceder el nombre "General Mitre" a la Escuela N.º 4 de Posadas (Misiones).

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5.662.—B.—1921.—Acordar la autorización solicitada por la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, en lo que se refiere a adquirir libros, solamente aquellos que no sean publicaciones oficiales de los indicados a fs. 1, y vlta., debiendo solicitarse de las reparticiones respectivas los que sean publicaciones de esa índole.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

Sesión 43.ª

Día 22 de Junio de 1921

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintidós de Junio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Dr. don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.277.—D.—1921.—Establecer, por intermedio de los CC. EE., qué personal de servicio recibía el salario mínimo, teniendo habitación o sobresueldo por servicios en las escuelas nocturnas.

Exp. 5.709.—B.—1921.—Acceder a la permuta de los cargos que respectivamente desempeñan los escribientes de la Repartición, don Pastor S. Villagra y Sta. Ernestina Luvicio, debiendo continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen.

Exp. 6.456.—D.—1921.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. de 1.º a 10.º, 12.º a 20.º, correspondientes al mes de Abril ppdo.

Exp. 4.803.—2.º—1921.—Refundir en la Escuela nocturna "E" del C. E. 2.º, la "B" del mismo Distrito, en vista de la escasa concurrencia de alumnos.

Exp. 6.725.—Q.—1921.—No hacer lugar al pedido de inscripción en el Registro de Aspirantes a puestos docentes de la Capital, que formula la Sta. M. N. Laura María Quirós, por haber sido clausurada la inscripción.

Exp. 6.672.—3.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución comunicada por Volante N.º 31, y hasta fin del presente curso escolar, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 15 del C. E. 3.º, Sta. Roma C. Lillia, debiendo prestar sus servicios en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.º 16 del mismo Distrito, que cuenta con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 14.167.—D.—1920.—Dejar sin efecto la aceptación de la propuesta por importe de $ 440.00 m|n. para la venta de dos máquinas de cortar fiambres de las escuelas de niños débiles, por no tener aplicación, en virtud de haber sido retirada la propuesta; autorizándose a que se vendan dichas máquinas a los señores Maya y Cía. por la suma de $ 400.00 m|n. como precio más favorable de las nuevas propuestas obtenidas.

Exp. 5.084.—14.—1921.—Autorizar al C. Escolar 14 para invertir de fondos de matrícula la suma de $ 72.00 m|n. como importe del presupuesto más económico de los tres presentados por concepto de adquisición y colocación de la nueva puerta que es necesaria en la escuela N.º 11 de su dependencia, local fiscal Calle Guayanas y Arévalo.

Exp. 1.101.—4.º—1921.—1.º—Reservar para considerar el pedido de aumento de alquiler de la casa Hernandarias N.º 569 ocupada por la escuela N.º 12 del C. Escolar 4.º, la que también utiliza la finca de la misma calle 551, para cuando se trate la renovación del convenio de locación existente por la finca cuya prórroga vencería el 15 de diciembre próximo, según lo informado por la D. Administrativa a fs. 9.

2.º Disponer que al ser propuesta dicha renovación — si es que la casa continúa siendo necesaria — se incluya también la de la otra finca que sirve de local principal a la escuela, a fin de resolver sobre ambos asuntos a la vez.

Exp. 5.344.—E.—1920.—Autorizar a la Presidencia para que previa revisión al respecto que corresponde hacer, y si no hubiera observación, amplíe las anteriores autorizaciones de gastos para la impresión de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1920, que asciende en conjunto a $ 3.022.00 m|n. hasta la suma de $ 4.359.16 m|n. que importa la factura presentada por la casa impresora de L. J. Rosso y Cía. y disponga a la vez la liquidación y pago correspondiente.

Exp. 347.—4.—1921.—Aceptar para la renovación del contrato de locación de la casa calles Isabel la Católica 333 y Montes de Oca 620, ocupada por la escuela 18 del C. E. 4, propiedad de don Laurence Christie, que se autorizó por decreto del 2 de mayo último, el alquiler mensual de $ 800.00 m|n. estipulado por el propietario, teniendo en cuenta que no hay actualmente en el radio según dice el C. E. a fs. 16 otra casa apropiada para trasladar la escuela.

Exp. 5.962.—I.—1921.—Aprobar el presupuesto formulado por la D. G. de Arquitectura, para la ejecución de las obras necerias para la reconstrucción de la vereda de la finca de propiedad del Consejo, sita Cangallo Ns. 1493|99, por importe de $ 893.20 m|n., debiendo llevarse a cabo por administración, imputándose el gasto al legado de Bernasconi.

Exp. 6.450.—12.º—1921.—Permutar en sus respectivos puestos a la maestra de 2.ª categoría de la escuela N.º 18 del C. E. 12.º, Sta. Emilia Eloísa Tiscornia, y la maestra de 3.ª categorí . de la N.º 17 del Distrito 5.º, Sta. María Estela Vergara.

Exp. 7.196.—D.—1921.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sr. Director Administrativo Dn. Segundo M. Linares, de la suma de $ 2.000.00 m|n. recibida de la Tesorería el 12 de Abril ppdo., por exp. 4.026 D. para gastos menores urgentes; debiendo darse a los distintos gastos efectuados las imputaciones que les corresponde según su concepto.

Exp. 13.092.—14.º—1919.—Autorizar la ejecución de la obra necesaria

para la construcción de la vereda — en el frente de la calle Guayanas — del local de la Escuela N.º 11 del C. E. 14.º, (Terreno calles Guayanas y Avalo), aprobándose al efecto el presupuesto preparado por la D. de Arquitectura por importe de $ 1.273.80 m|n., debiendo llamarse a licitación privada tan pronto se cuente con recursos para atender el gasto, el que por el momento no puede imputarse a la respectiva partida del presupuesto por estar agotada, según informa la D. Administrativa.

Exp. 608.—17.º—1921.—1.º—Renovar sin ninguna disminución ni aumento en las partidas respectivas las autorizaciones acordadas el año anterior, para el servicio de coche destinado al personal de las escuelas Ns. 3, 9 y 14 del C. E. 17.º, a contar de la fecha de apertura del curso y hasta la terminación del mismo.

2.º Acordar a contar del mes próximo, a la escuela nocturna "B" del C. E. 17.º, como subsidio para ayudar a costear el servicio de coche, si es que su personal utiliza igual servicio de transporte, la suma de $ 10 m|n. mensuales.

3.º La imputación de los distintos gastos se hará a la respectiva partida del presupuesto general.

Exp. 7.177.—11.º—1921.—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha de ayer la siguiente resolución:

"Hágase saber al C. E. 11.º, que el H. Consejo en sesión de 13 del actual ha dispuesto la forma en que las escuelas de la Capital serán representadas en el homenaje a tributarse al General Mitre, en ocasión de su centenario y que en el supuesto caso de que se acceda a lo solicitado por la Comisión que presenta la nota de fs. 1 del exp., serán las escuelas Ns. 3 y 7, con los alumnos de 5.º y 6.º grados, las que tomen parte en el acto a que en dicha nota se hace referencia, en la forma indicada precedentemente por el Inspector Sr. Plá, y en la inteligencia de que la comisión citada asegura la traslación en tranvías de los alumnos."

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.374.—F.—1921.—Autorizar a las escuelas de la ciudad de Formosa para tomar parte en los actos que realice a comisión formada en dicha localidad para conmemorar el centenario del General Mitre.

Exp. 6.750.M.—1921.—Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor del Sr. Fernando Echaniz, como maestro de 3.ª categoría de la escuela N.º 9 de Misiones, en razón de que renuncia el puesto sin hacerse cargo de él; y anular la orden de pasaje extendida a su favor y que obra a fs. 3 del exp.; y trasladar para reemplazarlo a la maestra de la escuela N.º 60 del mismo Territorio, Sra. Autilia Samela, a contar del 18 de Mayo último, cuyos servicios en esta última escuela no son necesarios.

Exp. 6.801.—P.—1921.—Ascender a segunda categoría, a contar del 1.º de Julio del año ppdo., a la maestra de 3.ª de la escuela N.º 41 de Pampa, Sta. Rosario Ramírez, quien fué omitida en la nómina de maestros de Territorios en condiciones de ascenso, elevada oportunamente por Estadística.

Exp. 4.932.—P.—1921.—Crear una escuela infantil en el lote 13, sección B, del Territorio de La Pampa, donde existe una población escolar de 44 niños.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.707.—T.—1919.—Dejar sin efecto la creación de la escuela N.º 286 en Santa Cruz, depto. Chicligasta (Tucuman). en vista de las razones que da la Inspeción de Provincias en su nota de Marzo 10 último, y aprobar la nueva instalación, en la localidad de Ampatilla, del mismo Depto., designando para dirigirla a la Sra. Lilia Valdez de Leiva, actual ayudante de la escuela N.º 71 de Tucumán, con el sueldo de $ 160.00 m|n. mensuales.

Exp. 13.207.—M.—1920.—Estar a lo resuelto en Marzo último, en cuanto se declararon injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 5 de Agosto al 8 de Septiembre ppdos., la directora de la escuela N.º 92 de Mendoza, Sra. María Isabel Godoy de Quiroga; y apercibirla severamente por no haber ajustado sus procederes a la respectiva reglamentación vigente.

Exp. 5.127.—T.—1921.—Dar por aprobada la locación de nueva casa para la escuela nacional N.º 138 de Tala Muyo (Tucumán), mediante al alqui-

ler de $ 40.000 m|n. mensuales, a partir del 1.º de Enero del corr. año, fecha en que fué ocupada por el establecimiento, según manifiesta la Inspecciónn Gral. a fs. 11 del exp., y autorizar a que se continúe ocupándola mediante igual alquiler y sin contrato en razón de no aceptar el propietario para celebrarlo algunas de las cláusulas de práctica.

Exp. 4.214.—B.—1917.—Hacer un concurso privado a los efectos del arrendamiento de la propiedad del H. Consejo en Tandil (Buenos Aires), efectuándose publicaciones en un diario de esta capital y en "El Eco" del Tandil, estableciéndose que las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado dirigido al Sr. Presidente del Consejo, en día determinado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3.510.—3.º—1921.—Nombrar directora infantil para la escuela N.º 8 del C. E. 3.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora elemental de la N.º 9 del mismo Distrito, Sta. M. N. Ernestina Villarruel, en reemplazo de doña Gertrudis L. de B. de Caceres, que se jubiló.

Exp. 4.815.—15.º—1921.—Nombrar vicedirectora infantil para la escuela N.º 16 del C. E. 15.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.º 9 del mismo Distrito, M. N. Sta. Rita Hepper, en reemplazo de la Sra. Angela C. de Carrasquero, que ha sido trasladada.

Exp. 4.962.—3.º—1921.—Nombrar directora infantil para la escuela N.º 20 del C. E. 3.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora superior de la escuela N.º 12 del mismo Distrito, Sta. Ofelia R. Pittaluga, en reemplazo de la Sta. Graciana Laborde, que se jubiló.

Exp. 4.963.—3.º—1921.—Nombrar directora infantil para la escuela N.º 17. del C. E. 3.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora infantil de la N.º 13 del mismo Distrito, M. N. Sta. Carmen M. Dondo, en reemplazo de la Sra. Clara B. de Arenz, que se jubiló.

Exp. 5.140.—8.º—1921.—Nombrar vicedirectora infantil para la escuela N.º 13 del C. E. 8.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.º 3 del mismo Distrito, P. N. Sra. María C. M. de Vidal, en lugar de la Sra. Catalina F. C. de Salazar, que fué ascendida.

Exp. 7.643.—12.º—1921.—1.º—Nombrar maestras de 3.ª categoría para la escuela N.º 4 del C E. 12.º, a la M. N. Stas. María Luisa Trotereau y María Emilia D'Emilio, por creación de grados.

2.º Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela N.º 6 del mismo Distrito, a la M. N. Sta. Carmen Luisa Palazuelos, por pase de la Sta. Querina T. Andino.

3.º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 7 del C. E. 12.º, a la M. N. Sta. Juana Leibovich, por pase de la Sta. Rosario M. Boatella.

Exp..... Encomendar al Sr. Juan Waldorp (hijo) la dirección, bajo la dependencia inmediata del H. Consejo, de la construcción del Instituto Bernasconi, desligándolo o de todo otro trabajo de su oficina, con un sueldo igual al que actualmente percibe, que será imputado al fondo del Legado Bernasconi.

Esta medida se adoptó por unanimidad.

Exp. 559.—17.º—1921.—Aprobar el acta celebrada entre el Sr. Director de Arquitectura y el propietario de la casa ocupada por la escuela N.º 6 del C. E. 17.º, por la cual se permutan terrenos adyacentes al local escolar, comprometiéndose el Sr. Zucchino, a construir las paredes de cerco revocadas en el perímetro de la casa arrendada y a construir también la cocina de portero en la forma indicada.

Exp. 6.979.—I.—1921.—Aceptar, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que eleva la señorita Ana Aperanto Bouquet, del cargo de maestra de tercera categoría, que desempeñaba en el "Asilo Coronel Fraga", y nombrar en su reemplazo a la señorita Estela P. Gandolfo, a quien se le reconocen los servicios prestados en carácter de suplente de la anterior.

Exp. 5.962.—I.—1921.—Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección G. de Arquitectura, para la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción de la vereda de la finca de propiedad del Consejo, sita Cangallo 1493-99, por importe de $ 893.20 m|n., debiendo llevarse a cabo por administración, imputándose el gasto al legado Bernasconi.

Exp. 7.446.—12.º—1921.—Acceder al pedido formulado por la Comisión Pro Homenaje a Mitre, en Flores, y autorizar la concurrencia de los alumnos de 4.º, 5.º y 6.º grados, de las escuelas números 2, 6, 7 y 12, del C. E. 12.º, el día 26 del corriente, siempre que el concurso de los niños en los distintos actos, no exceda de cuarenta minutos, dadas las condiciones actuales de salubridad de esa zona y la temperatura reinante.

Exp. 5.348.—2.º—1921.—Ubicar transitoriamente, hasta fin del presente curso escolar, en la escuela número 5 del C. E. 2.º, para que en ella preste servicios en su carácter de maestra auxiliar, la señora Manuela Monteagudo de García Iragui, comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918 — Volante 31, en sesión del 1.º del corriente.

Exp. 5.249.—3.º—1921.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de tercera categoría para la escuela número 15 del C. E. 3.º, recaído a favor del M. N. señor Rafael E. González, con fecha 29 de Abril último, en vista de que no puede tomar posesión del mismo por haberse incorporado bajo banderas; estableciéndose que dicho maestro tiene derecho a figurar primero en terna, una vez terminado su servicio militar.

Exp. 4.995.—6.º—1921.—Acordar el pase que solicita la maestra de tercera categoría de la escuela número 19 del C. E. 6.º, señora Isabel Fonticoba de Picasso, a la número 5 del mismo distrito, donde existe una vacante, por jubilación del maestro señor Aguilera, debiendo hacerse efectiva esta medida después de las vacaciones de invierno.

Exp. ......—Adquirir de la casa J. Peuser Ltda., veintiún ejemplares de la fototipía editada por la misma, del General Mitre, tomada de un dibujo original del señor Cupertino del Campo, al precio de $ 5.00 m|n. el ejemplar, a fin de ser distribuído entre los veinte CC. EE. y esta repartición.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 1.058.—M.—1917.—Autorizar a la Presidencia para que abone en cuotas mensuales, a título de alquiler, la suma de $ 5.000.00 m|n., acordada a la Comisión Pro Barrio Obrero de Cacheuta (Mendoza), como contribución para completar el edificio construído por la misma en dicho punto, con destino al funcionamiento de la escuela nacional número 54 de la citada provincia, quedando modificada en este sentido la resolución de 17 de noviembre de 1920, que obra a fs. 103 del expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

Sesión 44.ª

Día 24 de Junio de 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos, del día veinticuatro de junio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.275.—9.º—1921.—Nombrar Vicedirectora infantil para la escuela número 8 del C. E. 9º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela número 1 del mismo distrito, M. N. señorita Elvira Gómez, en lugar de la señorita Jorgelina Temperley, que fué ascendida.

Exp. 6.276.—9.º—1921.—Nombrar Directora infantil para la escuela nú-

mero 6 del C. E. 9.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora superior de la escuela número 8 del mismo distrito, S. Normal y Certif. de Asistencias a los cursos de E. Físicos, señorita Jorgelina Temperley, en lugar de la señora Helena E. de Delucchi, que se jubiló.

Exp. 7.755.—P.—1921.—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha de ayer, la siguiente resolución:

1.º—Clausúranse todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el decreto del P. Ejecutivo, que dice:

"Vistas las informaciones del Consejo Nacional de Higiene, por las cuales expresa la conveniencia de clausurar momentáneamente los establecimientos educativos, como medida de previsión, indicada en resguardo de la salud pública, con motivo de la epidemia de influenza o gripe en el país, el Poder Ejecutivo decreta:

Artículo 1.º—Clausúranse en todo el territorio de la Nación, los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, oficiales y particulares, hasta el 21 de julio, fecha en que terminan las vacaciones de invierno.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.".

2.º—Quedan suspendidas la ceremonia de la Jura de la Bandera, y todos los actos escolares autorizados, hasta el 21 de julio próximo, a fin de evitar la concentración de alumnos.

3.º—Comuníquese, dése cuenta en sesión, por circular a los CC. EE. de la Capital, por nota a las comisiones de homenaje al General Mitre y doctor Rawson; por las Inspecciones respectivas telegráficamente, a las escuelas de Provincias y Territorios, fecho, archívese".

Exp. ......—Exceptuar de la disposición adoptada con fecha 25 del corriente, relativa a la clausura de clases a las escuelas que funcionan en las Cárceles y las anexas a Unidades Militares, por las condiciones especiales en que funcionan.

Exp. 5.503.—10.º—1921.—Acordar la autorización que solicita el C. E. 10.º, para invertir de fondos de matrículas, la suma de $ 87.00 m|n., importe del presupuesto más económico de los tres agregados, — en la adquisición y colocación de un lavatorio en la escuela número 1 de su dependencia.

Exp. 7.040.—17.º—1921.—Autorizar el bautismo de las aulas de la escuela número 1 del C. E. 17.º — todas las del piso alto, del local de la escuela y las tres del piso bajo, ocupadas por la sala de Museo , de E. Doméstica y Biblioteca, — con los nombres de las personalidades que indica en su nota de fs. 1 del exp., por cuanto todos ellos han contribuído, en una u otra forma, al engrandecimiento del país.

Exp. 5.762.—10.º—1921.—Justificar, con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió, desde el 12 de marzo hasta el 21 del mismo, el maestro de la escuela número 2, del C. E. 10.º, señor Luis Benítez Araujo, debiendo hacerle presente que en lo sucesivo, debe presentar sus pedidos de licencia y justificación de inasistencias dentro de la época establecida.

Exp. 6.515.—8.º—1921.—Acordar seis meses de licencia, a partir del 15 de mayo último, con goce de sueldo, al peón de la escuela número 2 del C. E. 8.º, don Sixto Cabral, por encontrarse afectado por una dolencia prevista en el Item 63 del presupuesto.

Exp. 3.509.—11.º—1921.—1.º—Trasladar a la escuela nocturna "A", del C. E. 11.º, para ocupar la vacante de Subpreceptor, existente, por cesantía de don Jesús R. Vaca, al Subpreceptor de la nocturna "C", del C. E. 12.º, señor Baldomero Silva; debiendo refundirse en este último establecimiento la tercera sección de grado que atiende el señor Silva, con la segunda, que quedarán a cargo del director.

2.º—Disponer que cese inmediatamente el suplente que presta servicios en la escuela nocturna "A" del C. E. 11.º, señor Roberto Cano.

Exp. 4.100.—12.º—1921.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 12.º, para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 84.00 m|n., importe del presupuesto más económico de los tres agregados, en la confección de un libro de entradas y salidas destinado a su secretaría y para uso de varios años.

Exp. 61.—2.º—1921.—Ampliar en la suma de $ 22 m|n., la autorización de gastos por $ 325.00 m|n., autorizado por resolución de 4 de febrero ppdo., para obras de instalaciones eléctricas en la escuela número 15 del C. E. 2.º, en vista de las informaciones producidas por el C. E., D. G. de Arquitectura y la Contaduría.

Exp. 7.032.—16.º—1921.—Mantener durante el invierno y para el turno de la tarde de la escuela número 3, del C. E. 16.º, el horario de verano, que coincide con el del ferrocarril que debe usar la mayoría del personal docente.

Exp. 6.790.—11.º—1917.—Autorizar al C. E. 11.º, para contratar con la empresa "La Destapadora y Limpiadora de Cloacas", del señor Antonio Corsaro, por un nuevo período de dos años (1921 actual y 1922), en las condiciones del año anterior, el servicio de limpieza y desinfección bimensual de las instalaciones sanitarias de las escuelas de su distrito, a razón de $ 3.00 m|n. por escuela.

Exp. 6.765.—O.—1921.—Aprobar el balance del legado "Enea Soresina", que eleva la Of. Judicial, por el mes de mayo ppdo., no practicando regulación de honorarios a favor del administrador señor Juan A. Olgiati, teniendo en cuenta la renuncia hecha por el mismo, por Exp. 7.707.—O|1919.

Exp. 6.779.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance que eleva la Of. Judicial por el mes de mayo ppdo., relativo al movimiento de valores de la administración del mercado "Adolfo Alsina", como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de dicha oficina, a favor del Administrador don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 30 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del señor Juan A. Olgiati, la expresada suma de $ 30 m|n., en concepto de los honorarios regulados, por el mes de mayo último; imputándose el gasto a Fondos Especiales, año 1921 — Entradas Diversas".

Exp. 5.972.—8.º—1921.—Acordar, en vista de los informes, la autorización solicitada por el C. E. 8.º, para invertir la suma de $ 65 m|n. de fondos de matrículas, en la adquisición de veintiseis cajones-archivos, con destino a sus oficinas.

Exp. 4.897.—7.º—1921.—Autorizar la ejecución de las obras de pintura, de vidrios y frisos, de la galería de la escuela "Presidente Uriburu", número 16, del C. E. 7.º (edificio fiscal, calle Chubut número 246), aceptándose el presupuesto de fs. 2 del exp., por importe de $ 316 m|n., como más económico de los tres agregados, y equitativos, a juicio de la Dirección de Arquitectura, siempre que se disponga de fondos de matrícula, en la medida necesaria, para atender dicho gasto, a cuyo efecto informará el C. E. respectivo.

Exp. 4.696.—19.º—1921.—Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el presupuesto general para el corriente año, y siempre que la respectiva partida permita la imputación del gasto, acuerde a la escuela número 1 del C. E. 19.º, el nuevo portero que le corresponde reglamentariamente, aparte de los tres que ya tiene asignados.

Exp. 6.778.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance que eleva la Of. Judicial, por el mes de mayo ppdo., relativo al movimiento de valores de la Capellanía vacante de doña María Josefa Obligado, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de dicha oficina, a favor del Administrador de las propiedades, don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 10 m|n.

2.º—Mandar pagar, por D. Administrativa, a favor del expresado señor Juan A. Olgiati, la suma de $ 10 m|n., en concepto de sus honorarios por el mes de mayo último, imputándose el gasto a "Fondos Especiales", año 1921 (Entradas Diversas).

Exp. 6.061.—19.º—1921.—Autorizar al C. E. 19.º para adquirir, con destino a sus oficinas e imputando el gasto a fondos de matrículas, una máquina de escribir "Underwood", modelo 3-12, de precio de $ 360 m|n. (cotizado a fs. 3 del exp., por la casa Arturo W. Boote y Cía., vendedora exclusiva de la marca).

Exp. 6.102.—3.º—1921.—Asignar a la nueva escuela número 16 del C. E. 3.º, una partida mensual de $ 30 m|n., para gastos eventuales del establecimiento, a contar de la fecha en que comenzó a funcionar, autorizándose al C. E. citado para atender el gasto con fondos de matrícula, hasta tanto se sancione el presupuesto general para el corriente año.

Exp. 4.241.—E.—1921.—Autorizar la realización de las obras de reparación necesarias en el salón de la Of. de Estadística, con frente a las calles Charcas y R. Peña (pintura, empapelado, arreglo de instalaciones eléctricas, etc.), por administración, aprobándose para el efecto el presupuesto elevado por la D. de Arquitectura, que asciende a la suma de $ 970.30 m|n., y siem-

pre que la Presidencia hallara medio de salvar la dificultad existente, para la imputación del gasto.

Exp. 6.202.—2.º—1921.—Autorizar la adquisición y colocación de artefactos para ampliar el alumbrado eléctrico de la escuela número 1 del C. E. 2.º, siempre que el citado Consejo dispusiera de fondos para atender el gasto, para cuyo caso se aprueba el presupuesto que eleva D. G. de Arquitectura, por $ 770.50 m|n., debiendo acompañarse a la rendición de cuentas que se presentará en oportunidad, las distintas propuestas que se hayan tomado en consideración para realizar la compra.

Exp. 6.772.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance que eleva la Of. Judicial, por el mes de mayo ppdo., relativo al movimiento de valores del legado Félix F. Bernasconi, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de dicha oficina, a favor del Administrador don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 460 m|n.

2.º—Mandar pagar, por D. Administrativa, a favor del señor Juan A. Olgiati, la expresada suma de $ 460 m|n., en concepto de los honorarios regulados, por el mes de mayo último, imputándose el gasto al legado Félix F. Bernasconi.

Exp. 9.890.—7.º—1920.—Aprobar el gasto de la suma de $ 14.30 m|n., de fondos de matrículas, invertido en el arreglo de una máquina de escribir de la escuela número 5 del Distrito 7.º (antes 2, del 11.º).

Exp. 3.050.—18.º—1921.—Autorizar al C. E. 18.º, para invertir de su fondo de matrículas, la suma de $ 146.25 m|n., en el arreglo del cielo raso en un aula del edificio que ocupa la escuela número 20 de su dependencia, de propiedad particular, pero cuyo contrato de locación establece que las obras de conservación serán por cuenta del H. Consejo, aceptándose a tal efecto, el presupuesto de fs. 2 del exp., por el indicado importe, como más económico y equitativo, en opinión de D. de Arquitectura.

Exp. 4.955.—E.—1921.—Acordar la autorización solicitada por la Of. de Estadística, para disponer la encuadernación de las planillas y actas de resoluciones correspondientes al año último (total, 260 tomos grandes y 100 chicos), aceptándose al efecto el presupuesto del señor Alberto Olcese, que cotiza los precios de $ 1.70 por tomo grande, y $ 2.50 por tomo chico, en forma de libro, con la imputación que se dará oportunamente.

Exp. 6.777.—O.—1921.—Aprobar el balance del movimiento de valores de la Administración de la finca Bahía Blanca 1551, que eleva la Of. Judicial, por el mes de mayo último, no practicándose regulación de honorarios a favor del administrador señor Juan A. Olgiati, por haberlos renunciado el mismo, teniendo en cuenta que el producido de la renta de la propiedad antedicha es ínfimo.

Exp. 6.773.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance que eleva la Of. Judicial, por el mes de mayo ppdo., relativo al movimiento de valores del legado "Emiliano Oliden", como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de dicha oficina, a favor del administrador del legado citado, señor Juan A. Olgiati, por la suma de $ 50 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del señor Juan A. Olgiati, la expresada suma de $ 50 m|n., en concepto de los honorarios regulados, por el mes de mayo último, imputándose al legado Emiliano Oliden.

Exp. 5.843.—16.º—1921.—1.º—Autorizar la locación de la casa calle Sud América 5645, propiedad de don Virginio Luchetti, para la instalación de una nueva escuela en jurisdicción del C. E. 16.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 450 m|n., mensuales.

Término: cinco años.

Obras: a cargo del propietario y especificadas a fs. 2 y vlta. del exp., por la Dirección G. de Arquitectura, y demás cláusulas de práctica.

2.º—La imputación del gasto la dará oportunamente la D. Administrativa.

Exp. 6.780.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Of. Judicial, a favor del apoderado del Consejo, señor Alberto J. Austerlitz, por la suma de $ 101.00 m|n., por los trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Manuel Baz Sánchez, cuyos bienes fueron declarados vacantes.

2.º—Mandar pagar a favor del señor Alberto J. Austerlitz, la expresada suma de $ 101.00 m|n., importe de los honorarios regulados y a que se refiere el art. 1.º; imputándose el gasto a "Fondos Especiales" — año 1921.

Exp. ......—Autorizar la ejecución de una maquette en yeso, con escala de 0.02 o|o, de la fachada principal y corte transversal, sobre el salón de actos, del edificio del "Instituto Bernasconi", según dibujo del director de la obra, arquitecto señor Juan Waldorp (hijo), por la suma de $ 7.000 m|n., a que asciende el presupuesto presentado por el escultor señor Santiago Gilardone.

Exp. 1.866.—I.—1921.—Estar a lo resuelto en 25 de Abril último, en cuanto se resolvió declarar cesante al director de la escuela primaria anexa al Reg. 1.º de Ferrocarrileros, señor J. Munilla, por cuanto él mismo no aduce ningún hecho que pueda modificar en nada dicha resolución.

Exp. 3.952.—6.º—1921.—Aceptar el alquiler mensual de $ 450 m|n., — estipulado por doña Inés A. de Iriarte, propietaria de la finca sita Rincón número 1244, ocupada actualmente por la escuela número 1 del C. E. 6.º, — para la renovación del contrato de locación, autorizada por decreto del 3 del corriente.

Exp. 11.435.—14.º—1920.—Autorizar al C. E. 14.º, para abonar con su fondos de matrículas a la ex directora de la escuela número 7, del citado distrito, señorita Corina L. Fernández, la suma de $ 60 m|n. mensuales, desde el 15 de septiembre de 1920 al 30 de Abril ppdo., en concepto de subvención para casa.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.846.—M.—1921.—Nombrar Director infantil de la escuela número 34 de Misiones, cargo que se halla vacante por traslado del señor Arturo M. Lozano, al M. N. señor Rómulo Dalmaroni, actual maestro de primera categoría de la escuela número 26 del citado territorio.

Exp. 7.374.—F.—1921.—Manifestar al señor Inspector Seccional de Formosa que no es posible autorizar la participación de las escuelas de la capital de dicho territorio, en los actos que realice la comisión formada en la misma, para conmemorar el centenario del General Mitre, por haber sido clausuradas todas las escuelas con motivo de la gripe; y dejar sin efecto la resolución de 22 del actual, por la que se presta la autorización correspondiente.

Exp. 6.673.—P.—1921.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 38 de Santa Rosa (Pampa), en las condiciones de la resolución adoptada en Exp. 6.800.—P|919, al M. N. señor Antonio B. Sosa, en reemplazo de la señorita Enriqueta Dávila, que fué ascendida.

Exp. 7.304.—R.—1921.—Acordar la permuta que solicitan las maestras señoritas Petrona Astudillo y Otilia Lucero Milán, de las escuelas números 31 y 40, de Río Negro, respectivamente.

Exp. 4.911.—S.—1921.—Autorizar el reintegro, como lo propone D. Administrativa, de la suma de $ 380 m|n., a la directora de la escuela número 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), señora María C. B. de Gutiérrez, por concepto de adquisición de combustible para la calefacción de dicha escuela, en los años 1919 y 1920.

Exp. 6.080.—I.—1921.—Ascender a la primera y segunda categoría, respectivamente, a las actuales maestras de segunda de la escuela número 1 del Chaco, señora Enriqueta M. de Solimano, y de tercera, señorita Rosa Orozco, de la escuela número 34 del Chubut, ambas con antigüedad al 1.º de julio de 1920, quienes fueron omitidas en la lista general de ascensos que elevó oportunamente la Of. de Estadística.

Exp. 6.561.—M.—1921.—Designar consignatario, dentro de las condiciones de práctica, en Apóstoles (Misiones), al señor Oreste Raúl, en reemplazo del señor Nicolás T. Ponce, radicado en Posadas.

Exp. 7.534.—E.—1921.—Dejar sin efecto los ascensos de las maestras de tercera categoría de las escuelas números 4 de Misiones, y 64 de Pampa, señoritas Modesta Márquez y María Teresa Biaggini, quienes, según informa Estadística, fueron incluídas por error en la última que elevó la citada oficina. Dichas maestras fueron ascendidas a segunda categoría por resolución de 3 de enero del corriente año.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5.107.—B.—1921.—Autorizar a la esposa del director de la escuela número 62 de Buenos Aires, señora Martha Goyer de Orellana Herrera, para que lleve la enseñanza de labores de la escuela.

Exp. 2.550.—S.—1921.—Archivar el exp., en vista de lo manifestado por la Inspección Gral. de Provincias y de las notas agregadas a fs. 20, 21 y 22, que evidencia la falta de consistencia del cargo formulado en contra del Inspector Seccional de San Juan, don Domingo Basualdo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.585.—1.º—1921.—Aprobar el pase de los tres maestros varones que regenteaban grados de niñas en la escuela número 21 del C. E. 1.º, señores Héctor Hepper, Juan Padularrosa y Jorge Mundani, efectuados por el citado C. E., para las escuelas números 17, 5 y 4 de su dependencia, respectivamente, por tratarse de una buena medida pedagógica y de un hecho consumado, recordándole que en lo sucesivo, debe ajustarse a lo que establece la resolución de 2 de enero de 1917, en su artículo 4.º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete y veinticinco minutos. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

Sesión 45.ª

Día 27 de Junio de 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos, del día veintisiete de junio, del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.659.—1.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante número 31, por dos años, a la maestra de tercera categoría de la escuela número 9 del C. E. 1.º, señora María Luisa L. Camino de Bonini, quien ha perdido las aptitudes necesarias para el ejercicio activo de las funciones docentes, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela número 10 del C. E. 7.º.

Exp. 6.115.—10.º—1921.—Dejar sin efecto el ascenso acordado por resolución de marzo 7 último (Exp. 2.417.—E.), a la maestra de la escuela número 14 del C. E. 10.º, señorita Ernestina Villar, en vista de que su nombre fué incluído en las listas respectivas, por error.

Exp. 425.—1.º—1921.—Aprobar el proceder del C. E. 1.º, al ubicar al personal nombrado en sesión del 27 de octubre del año ppdo., para la escuela de nueva creación, en la forma que indica a fojas 3 del expediente.

Exp. 7.042.—1.º—1921.—Trasladar a la escuela nocturna "B" del distrito 16.º, donde existe una vacante por renuncia de la señorita Florinda Valsecchi, a la Subpreceptora de la escuela nocturna "E", del distrito 1.º, señora Isabel Sedano Acosta de Velázquez, por razones de salud.

Exp. 11.320.—D.—[illegible].—Dar por declarada sin efecto la segunda licitación pública del 28 de septiembre ppdo., para la adquisición de útiles de escritorios, libros en blanco e impresos, etc., con destino a la provisión de las oficinas de la repartición, en el corriente año; y aprobar el concurso privado de precios, que se ha efectuado para la adquisición de los artículos; autorizándose la compra de aquellos de los mismos que se relacionan en la planilla de fs. 12 del exp., con las adjudicaciones propuestas en la misma planilla, y que importan en total la suma de $ 2.668.06 m|n., imputándose el gasto en la forma que oportunamente se indicará.

Exp. 6.345.—D.—1921.—Fijar las siguientes bases para la renovación de los seguros contra incendio sobre el edificio de este Consejo, y el contenido del depósito-taller de la calle Paraguay, número 2285:

Edificio del Consejo: valor, $ 400.000 m|n., igual al del seguro anterior; nuevo seguro a prorrata entre varias compañías, por cinco años, mediante el pago de prima por sólo tres, con lo que se economiza un 40 o|o.

Contenido del Depósito-taller de la calle Paraguay, número 2285: valor, $ 8.000 m|n., igual al del seguro anterior; nuevo seguro a prorrata entre varias compañías, por un año.

Autorizar a la Presidencia, para resolver de acuerdo a las propuestas — que a su juicio, mejor convengan, de entre las presentadas en la licitación privada de que informa este expediente — con respecto a la adjudicación de ambos seguros.

Exp. 6.933.—D.—1921.—Fijar las siguientes bases, para la renovación del seguro contra incendio, sobre el edificio de la Oficina de Suministros, calle Directorio números 1775|87:

Valor: $ 100.000 m|n., igual al del seguro anterior.

Nuevo seguro a prorrata, entre varias compañías, y por cinco años, a fin de obtener la economía de las primas que se ofrecen para este término.

Autorizar a la Presidencia para resolver en lo que se refiere a la adjudicación, de acuerdo con las propuestas que a su juicio convengan, de entre las presentadas en la licitación privada de que informan estas actuaciones.

Exp. 6.075.—10.º—1921.—Declarar físicamente inhabilitada para el servicio docente, a la maestra de segunda categoría de la escuela número 10 del C. E. 10.º, señorita Corina Esquivel Huergo, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en dicho establecimiento, que cuenta con ocho secciones de grado en cada turno.

Exp. 13.446.—13.º—1920.—Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adoptado con fecha 21 del actual, la siguiente resolución: "Rectifícase la resolución adoptada en sesión del 13 del corriente, en el sentido de que se aprueba la medida adoptada por el C. E. 7.º, al dejar sin efecto el apercibimiento que había impuesto al director de la escuela número 17 de su dependencia, señor Eugenio J. Dufour, por las explicaciones dadas por el mismo, y no la suspensión, como se consignó en dicha resolución".

Exp. 10.308.—2.º—1920.—1.º—Aprobar la licitación pública, efectuada el 27 de mayo ppdo., para la renovación de las instalaciones de alumbrado eléctrico del edificio escolar fiscal sito Lavalle 2366 (escuela 2 y nocturna "C" del distrito 2.º, antes 7.º), y de acuerdo con la resolución de fs. 24 del exp.

2.º—Adjudicar dichas obras a favor del señor Domingo Romero y Cía., cuya propuesta, por importe de $ 4.385 m|n., es la más baja de las dos presentadas, y conveniente, a juicio de la D. de Arquitectura.

Exp. 5.627.—15.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31, a la maestra de la escuela número 1, del C. E. 15.º, señorita María Teresa Herrera, por haber perdido las aptitudes físicas necesarias para la docencia, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela número 8 del mismo distrito, que tiene 13 secciones de grado en ambos turnos.

Exp. 7.809.—14.º—1921.—Nombrar maestras de tercera categoría, para la escuela número 14 del C. E. 14.º, a las siguientes maestras normales: señoritas Anselma Martín, Dora Laura Marta Paolantonio, Flavia Angiolina Scotti, María Josefa del Pilar Robles, María Adela Rossi, María Luisa Denett, Amalia Esther Alcalde y Carolina Emma Benítez; debiendo esta última renovar el certificado de buena salud.

Exp. 5.753.—12.º—1921.—Acordar el pase que a la escuela número 16 del C. E. 2.º, solicita la maestra de tercera categoría de la número 16, del distrito 12.º, señorita Guillermina Salinas, donde existe una vacante por renuncia de la señora María Luisa Moranchel de Lecci.

Exp. 10.319.—I.—1920.—Disponer que D. Administrativa liquide a favor de la señora Amalia Gurruchaga de Velarde, los haberes que hubieren correspondido a su extinta hermana, doña Mercedes Gurruchaga, como escribiente de la repartición, los que se pagarán una vez que se comprueben los extremos invocados en la forma de práctica

Exp. 7.189.—A.—1918.—Reservar el presente exp., relativo a la habilitación de un local para la Oficina de Archivo, en el sótano del edificio de la repartición, hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, en cuya oportunidad se informará si habría disponibles los recursos necesarios para llevar a cabo las obras.

Exp. 5.374.—I.—1921.—Autorizar la adquisición de 20.000 fichas y

20.000 carnets para la Inspección Odontológica del Cuerpo Médico Escolar, según las propuestas que indica la D. Administrativa, cuyo importe total de $ 405.00 m|n., se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse el corriente año.

Exp. 4.614.—9.º—1921.—Anotar en Estadística y D. Administrativa, como efectivos, los servicios prestados del 20 de junio de 1896 al 20 de febrero de 1908, como ayudante suplente, por la señora Ernestina González de Dencas, actual maestra de primera categoría de la escuela número 3 del C. Escolar 9.º.

Exp. 7.475.—D.—1921.—Asignar a la División de Compras la partida mensual de cien pesos m|n., con cargo de rendir cuenta y liquidándosele por planillas de sueldos, para atender los gastos motivados por las diligencias, muchas veces urgentes, que de continuo debe realizar el Jefe fuera de la oficina, para cumplir las órdenes superiores relacionadas con los servicios que le están encomendados.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.068.—S.—1921.—Declarar acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Ley número 2.737, a la Provincia de Santa Fe.

Exp. 3.486.—S.—1921.—Aceptar la renuncia que presenta la directora de la escuela número 211 de Santa Fe, señorita Julia Odyna Moyano Ojeda, y nombrar en su reemplazo a la P. N. N. señorita María Galarza, actual maestra auxiliar de la escuela número 55 de la misma Provincia.

Exp. 7.471.—S.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Juan, al disponer la concentración de las escuelas nacionales del Departamento de Jachal, y la número 120 del Departamento Rivadavia, para conmemorar el aniversario de Mayo, en la forma de que se da cuenta en el expediente.

Exp. 2.928.—L.—1921.—1.º—Aplicar una multa equivalente a diez días de sueldo, al director de la escuela número 8 de La Rioja, señor Marcelino Rodríguez, por haber anticipado sin causa atendible, la clausura del curso escolar ppdo., consignando datos falsos en las planillas estadísticas y en las comunicaciones a la superioridad para encubrir su falta, debiendo considerarse injustificadas las inasistencias del 29 y 30 de noviembre.

2.º—Hacer saber al maestro auxiliar de la misma escuela, señor Teófilo Rodríguez, que debe mejorar su deficiente concepto profesional.

Exp. 4.970.—C.—1921.—Autorizar, según la forma propuesta por D. Administrativa, y con arreglo a la cual, el gasto será de 2.111.98 m|n., la adquisición de útiles escolar con destino al Consejo de Educación de la Provincia de Catamarca, por cuenta de la subvención nacional del año 1920; e imputar el gasto al Item 78, partida 1 (13) del presupuesto de 1920.

Exp. 7.565.—C.—1921.—Autorizar a la señorita Laura Vázquez, para que desarrolle un curso de labores femeninas en la escuela nacional número 7 de Córdoba, siempre que sea con carácter gratuito.

Exp. 2.895.—C.—1921.—Autorizar la adquisición de la máquina de escribir solicitada por la Inspección Seccional de Córdoba; y optar, al efecto, por el tipo económico que indica la División de Compras a fs. 4 del exp., marca "Remington", de 160 espacios, de precio de $ 355.66 m|n., ya aprobado para otras compras; e imputar el gasto al anexo E, Inciso 11, Item 80, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.775.—P.—1921.—Nombrar Director infantil de la escuela número 11 de Formosa, al maestro de tercera categoría de la escuela número 64 de Pampa, señor Eugenio P. Schneckel.

Exp. 5.610.—P.—1921.—Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela número 23 de Río Negro, en reemplazo del señor Cirilo D. Lahiton, que fué declarado cesante, al M. N. señor Emilio Krause.

Exp. 3.170.—F.—1921.—1.º—Aprobar la reorganización del personal de las escuelas de Formosa, que propone la Inspección Gral. de Territorios, con las modificaciones que indica Estadística a fs. 10 vlta. del exp.

2.º—Pasar el exp. a D. Administrativa, para que liquide, por separado,

a favor del señor Inspector G. de Territorios, la totalidad de los viáticos acordados, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.

Exp. 3.661.—I.—1921.—Autorizar la adquisición de los 10.000 formularios de planillas de estadística para las escuelas de los Territorios, solicitados por la Of. de Estadística, de conformidad al presupuesto de la imprenta Benages, por importe de $ 260 m|n., por ser el más conveniente, a juicio de la División de Compras, con la imputación que se determinará oportunamente.

Exp. 522.—F.—1921.—1.º—Acordar la suma de $ 500 m|n., como contribución del H. Consejo, para la construcción de edificio con destino a la escuela número 42 de Formosa, y autorizar su entrega a la Inspección Seccional respectiva para la oportunidad en que, con intervención de la misma, se haya constituído una comisión de vecinos abonados a los fines de realizar la construcción del local; y con cargo de rendir cuenta; debiendo la misma Inspección, de ser posible, tratar de obtener que el terreno en que se levante dicho edificio, sea donado al Cossejo, o cuando menos, cedido formalmente a título gratuito por varios años. La imputación del gasto deberá hacerse a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año en curso.

2.º—Disponer se eleven oportunamente los convenios de cesión gratuita que según se informa, hay probabilidades de obtener, respecto de las casas necesarias para las otras cuatro escuelas creadas por resolución de 13 del actual.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.810.—7.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela del C. E. 7.º, a la P. N. señorita Corina L. Mazza, en lugar de la señorita Erlinda C. Palazzo, que pasó a otra escuela.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del mismo distrito, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 17: Leonor Mariotti, Emilia Paulina Tosi, Raquel Marta R. Rossi, Emma Dolores Finocchietti, Josefa Antonia Argañaras y Angela María Carugati, por creación de grado.

„ „ 1: Amalia Luisa Galimberti y Emilia Richetti, por creación de grados.

„ „ 2: Delia Francisca Diz, en reemplazo de la señorita Ignacia C. Pindat, cuya renuncia tramita por Exp. 7.604.—7.º.

„ „ 9: Emilia Torrassa y Clotilde Sirito, en lugar de los señores Eduardo A. Laurín y Héctor Moreyra Castro, que pasaron a otra escuela.

Exp. ......—1.º—En lo sucesivo, los CC. EE. de la Capital, podrán designar maestros suplentes de 9 a 12 puntos, cualquiera que sea el plazo de la suplencia, y siempre que ésta no exceda el máximum reglamentario de 90 días hábiles.

2.º—Estadística elevará a la aprobación de la superioridad, las planillas de maestros suplentes, a medida que las vaya controlando.

Exp. ......—1.º—Autorizar la concurrencia de las escuelas del C. E. 1.º el día 28 de julio próximo, al desfile que con motivo del 1er. centenario de la Independencia del Perú se realizará frente al edificio de la legación de ese país, sito calle Santa Fe 846.

2.º—Recordar, por intermedio del personal docente de las escuelas, el citado aniversario.

3.º—Disponer que la Inspección Técnica de la Capital, por intermedio de uno de sus Inspectores, se ponga de acuerdo con la comisión de homenaje, a efecto de disponer la ubicación, y otros detalles, de los alumnos del C. E. 1.º, que concurrirán al desfile.

Exp. ....—Exceptuar a los Talleres nocturnos que funcionan bajo la dependencia de la "Confederación Social Femenina", en locales ocupados por escuelas de este Consejo, de la disposición adoptada el 23 del corriente, relativa a la suspensión de clases hasta el 21 de julio próximo, a que se refiere la circular número 85, en vista de tratarse de talleres con reducida asistencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Sesión 46.ª

Día 4 de Julio de 1921

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día cuatro de julio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.443.—3.º—1921.—Autorizar la operación propuesta por el C. E. 3.º, relativa a la adquisición de una máquina de escribir "Monarch", de 306 espacios, mediante la entrega de la "Underwood", de 120 espacios que posee, y que se halla en malas condiciones, más el pago de la suma de $ 80 m|n., que se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 5.152.—S.—1921.—1.º—Fijar a cada automóvil del Consejo, para efectuar el nuevo seguro por un año, el mismo valor que han tenido asignado en el seguro anterior.

2.º—Autorizar a la Presidencia para resolver sobre la aceptación de la propuesta que mejor convenga, para el seguro a que se refiere el art. 1.º.

Exp. 7.057.—D.—1921.—Volver las presentes actuaciones a la D. Administrativa, para que rectifique los datos suministrados, debiendo informar cómo se lleva la cuenta de los fondos, activo y pasivo del legado Bernasconi.

Exp. 5.969.—1.º—1921.—Disponer que D. Administrativa liquide los sueldos de los subpreceptores de la escuela nocturna que funciona en la "Presidente Roca" (C. E. 1.º) bajo el patrocinio de la sociedad "Amigos de la Educación", con el aumento acordado por el presupuesto de 1920.

Exp. 453.—1.º—1921.—Autorizar al C. E. 1.º para abonar con fondos de matrícula, la partida que para gastos eventuales le corresponde reglamentariamente a la escuela número 21 de su dependencia, a contar del 1.º de enero ppdo., y hasta tanto se sancione el presupuesto general para el corriente año.

Exp. 686.—6.º—1921.—Gestionar de la Intendencia Municipal, permita transferir, hasta las próximas vacaciones, el arreglo y pintura del frente del edificio fiscal ocupado por la escuela número 4 del C. E. 6.º, sito calle Pasco, número 961, en vista de que en esa oportunidad será reparado totalmente dicho edificio.

Exp. 4.719.—1.º—1921.—Autorizar al C. E. 1.º para invertir de fondos de matrículas, la suma de $ 335.00 m|n., importe de los presupuestos que como más convenientes de los varios agregados, indica D. de Arquitectura a fs. 21 del exp., en la adquisición y arreglos de cortinas, solicitadas por la escuela "José Manuel Estrada", número 4 de su dependencia (adquisición de dos cortinas de lona para las aulas y cinco de loneta para el salón de proyecciones; arreglos: en 10 cortinas de las aulas y 3 del salón de proyecciones).

Exp. 5.669.—1.—1921.—Autorizar a la Presidencia para disponer que se ejecute por administración, la obra necesaria para el arreglo de la vereda del edificio fiscal de la escuela número 3 del C. E. 3.º, calle Tacuarí 567, mediante el gasto de $ 345 m|n., a que asciende el presupuesto formulado por la D. G. de Arquitectura, que se aprueba, siempre que pudiera costearse con algún sobrante de la partida para edificación, en vista de tratarse de una obra indispensable y urgente, y no poder imputarse ni a fondos de matrículas ni a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Exp. 6.543.—M.—1921.—Ordenar a la D. Administrativa que formule de inmediato una planilla de las sumas que necesite el Consejo para hacer

frente a sus gastos, en vista de haber llegado la oportunidad indicada por el Ministerio de Hacienda en su nota de fs. 6 del exp., por la que manifiesta que una vez terminado el pago de los sueldos de todo el personal docente, por el mes de mayo último, dará instrucciones a la Tesorería Gral. de la Nación, para que periódicamente y a medida que el estado del tesoro lo permita, le haga entrega al Consejo de dichos fondos, hasta tanto se regularicen las cuentas que por diversos conceptos tiene pendiente con esta repartición el Gobierno Nacional.

Exp. 7.043.—I.—1921.—Autorizar el gasto hasta de la suma de $ 420 m|n., indicada por la Dirección G. de Arquitectura a fs. 1 vlta. del exp., para la adquisición de las seis estufas eléctricas que la Inspección Médica Escolar manifiesta que le son necesarias para sus consultorios y oficinas administrativas; imputándose el gasto a la respectiva partida del presupuesto general a sancionarse para el corriente año.

Exp. 3.863.—2.º—1921.—Archivar las actuaciones por haberse resuelto el asunto en 20 de junio ppdo., por expediente 6.274.—1.º—1921.

Exp. 7.819.—D.—1921.—Autorizar a la Presidencia para que entienda y resuelva sobre la distribución del vestuario y calzado destinado a alumnos pobres de las escuelas de la Capital y a que se refiere la planilla de D. Administrativa de fs. .. del exp.

Exp. 3.151.—4.º—1921.—Aprobar el gasto de la suma de $ 178 m|n., efectuado por el C. E. 4.º en el transporte de muebles, útiles, etc., pertenecientes a la escuela número 4 del distrito citado, a su nuevo edificio de la calle Australia número 1081; con imputación a fondos de matrículas del mencionado C. Escolar.

Exp. 5.207.—I.—1921.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 28 de junio último: "Autorízase la instalación de una cocina eléctrica en la casa habitación de la directora de la escuela de niños débiles del Parque Avellaneda, cuyo costo ha sido calculado en $ 90 m|n., imputándose el gasto al Item 59, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos), haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 de la citada Ley, en razón de encontrarse afectada la mencionada partida".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3.984.—S.—1921.—1.º—Apercibir severamente al Director de la escuela número 203 de Santa Fe, don Luis V. Cernadas, y trasladarlo a otra escuela de menor importancia, en vista de los cargos que contra él se comprueban en el sumario; con manifestación al mismo, de que si no mejora sus aptitudes en el nuevo destino, será declarado cesante, a cuyo efecto, la Inspección Seccional deberá informar antes de la terminación del presente curso escolar.

2.º—Exigir del mencionado Director la justificación en forma, y a la mayor brevedad, de las inasistencias en que ha incurrido hasta el 15 de marzo próximo pasado.

Exp. 11.181.—T.—1913.—1.º—Hacer saber a la actual directora de la escuela número 96 de Tucumán, doña Ernestina Correa Soria de Alves Socas, y maestra auxiliar señorita Mercedes Correa, que en planillas de mayo de 1914, se les liquidó la suma de $ 1.067 m|n. en concepto de:

Sueldos directora, por febrero, marzo, abril y mayo . .	$	603.—
Sueldos auxiliar, por íd., íd., íd., íd.	„	384.—
Eventuales	„	80.—

y que en planillas de febrero de 1914 se le liquidó un mes de sueldo en calidad de suplente, por el mes de junio de 1913 — $ 96, más 32 por sueldos proporcionales de vacaciones; en total, $ 128, todo lo cual figura pagado.

2.—Manifestar igualmente a los recurrentes que no es posible abonarles los haberes que reclaman por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre (hasta el 10) de 1913, por cuanto esos servicios no constan en los documentos oficiales, aparte de que ellos no fueron autorizados por autoridad competente (H. Consejo e Inspección G. de Provincias).

3.º—Mandar pagar a las citadas maestras los haberes correspondientes,

desde la fecha de sus nombramientos, 10 de noviembre de 1913, hasta el 31 de enero de 1914, cuyos haberes aparecen impagos.

Exp. 7.893.—D.—1921.—Imputar, a los recursos que de la partida para material escolar, de la Ley número 4.874, se destinan a útiles necesarios para oficinas que atienden servicios de dichas escuelas, el gasto de $ 300 m|n., autorizado por la Presidencia para la adquisición de cinco estufas eléctricas con destino a las oficinas de la División de Suministros.

Exp. 9.625.—E.—1920.—Aceptar el aumento de alquiler que se ha impuesto, desde el mes de julio del año ppdo. (de $ 40 a $ 60), por la casa en que funciona la escuela nacional número 57 de Rincón del Doll (Entre Ríos), y aprobar el contrato de locación agregado, que comprende el aumento de referencia y está en forma; y disponer que la Inspección Seccional, en primera oportunidad favorable, proponga un nuevo local de alquiler, más equitativo.

Exp. 3.156.—I.—1921.—1.º—Adoptar las medidas que propone la Inspección G. de Provincias, en su nota de 17 de marzo del corriente año, con excepción de la permuta de los directores de las escuelas números 117 y 147 de Córdoba, y el traslado de la señora de Latorre, sobre los que deberá informar nuevamente Inspección, teniendo en cuenta lo manifestado por Estadística.

2.º—Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con antigüedad de la toma de posesión del puesto por los interesados, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística, para aquellos que no lo hubieran hecho.

3.º—No tomar en consideración las propuestas en favor de la señorita Ramona Vega, para ayudante de la escuela número 41 de Catamarca, quien renuncia al puesto sin hacerse cargo de él.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 12.485.—S.—1920.—1.º—Declarar cesante por abandono de puesto a partir del 9 de Enero del corriente año, a la maestra de la escuela N.º 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), Sra. Etelvina R. de González Figueroa.

Exp. 12.485.—S.1920.—2.º—No hacer lugar a la reconsideración que solicita el Director Sr. M. González Figueroa, de lo resuelto en Febrero 21 último, (fs. 24 del exp. Art. 2 por no presentar ningún hecho nuevo que pueda ser considerado.

Exp. 4.925.—P.—1921.—Aprobar el contrato de locación de casa para funcionamiento de la nueva escuela, creada por resolución de 20 de Junio último, (fs. 11 del exp.) para Colonia Roca, Dpto. Toay (Pampa) que está en forma, y establece el referido alquiler de $ 80.00 m|n. mensuales siendo gratuitos los seis primeros meses y término de tres años a contar del 1 de Junio último, renovable por otros tantos, a opción del Consejo.

Exp. 5.657.—C.—1919.—Ordenar se hagan las aclaraciones del caso con respecto a la resolución del Consejo que autorice los servicios del portero de la escuela N.º 70 del Chaco a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen que precede.

Exp. 7.839.—I.—1921.—Autorizar la adquisición de artículos de oficina (sobres, papel secante, idem de embalaje y lapiceras) para la Inspección Gral. de Territorios, aprobándose al efecto las adjudicaciones por importe total de $ 149 m|n. que propone la División de Compras a fs. 2 del exp. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

Exp. 6.462.—M.—1915.—Encargar al Sr. Sub-Inspector Gral. de Territorios don Próspero G. Alemandri, del levantamiento del sumario tendiente a determinar las responsabilidades del Inspector señor Eduardo Sosa, en este asunto y que se refiere a la resolución de fs. 35 y otros en que no aparece bien orientado, referente a contratos de locación, mientras estuvo en Misiones el Sr. Sosa, y en general a su acción en ese territorio y autorizar a la Presidencia para designar a uno de los Secretarios de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a objeto de que actúe como Secretario Sumariante.

Exp. 6.466.—I.—1921.—Encargar al Sr. Sub-Inspector Gral. de Territorios don Próspero G. Alemandri, de levantamiento del sumario a instruirse con motivo de los cargos formulados por el diario de Resistencia titulado "La Voz del Chaco", contra el Inspector Seccional Sr. Pastor López Aran-

da, y autorizar a la Presidencia para designar a uno de los Secretarios de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que actúe como secretario del sumariante; debiendo dichos funcionarios efectuar también la investigación dispuesta por exp. 6.462.—M.—1915.

Exp. 2.845.—R.—1921.—1.º—Aprobar el presupuesto por $ 7.400. m|n. formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura para las obras de reparaciones generales de importancia que, aparte de las últimamente autorizadas por valor de $ 2.700.00 m|n. y que en la actualidad se están realizando por administración, requiere el edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 1 de Viedma (Río Negro), y disponer teniendo en cuenta lo elevado del importe a invertir, así como la naturaleza de algunas de las obras (renovación del techo y cambio de pisos) que obligarían posiblemente a suspender las clases, se trate de realizar dichas reparaciones mediante licitación pública y en el período de las vacaciones próximas.

2.º Disponer el llamado a licitación pública en las condiciones de Ley para la segunda quincena de septiembre próximo a los efectos de poder tener contratadas las obras para la fecha de clausura de las clases.

3.º Autorizar a la Presidencia para entender oportunamente en la aprobación del pliego de bases y condiciones para regir en dicha licitación.

4.º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General del año próximo.

Exp. 3.106.—P.—1921.—1.º—Autorizar a la Presidencia para acordar el portero solicitado para la escuela N.º 100 de Castex (Pampa), una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la partida respectiva permita la imputación de los sueldos, el que se fijará al igual de los que gocen los otros porteros de escuelas de la misma importancia de la región.

2.º Desestimar el pedido de pago de servicios de portero, prestado por don José Benito Rivero, el año anterior por cuanto a estar a las constancias del exp. no ha mediado resolución del H. Consejo que autorizara dichos servicios.

Exp. 2.967.—P.—1921.—1.º—Autorizar la ejecución de obras en el edificio fiscal de la escuela N.º 7 de Victorica (Pampa); reconstrucción de una pared de cerco que da frente al patio y construcción de una vereda, aceptándose al efecto el presupuesto del Sr. Carmelo Lamónico, por importe de $ 552.20 m|n. según lo aconseja D. G. de Arquitectura por considerarlo el más conveniente. La imputación del gasto se hará como indica la D. Administrativa a fs. 7 vuelta del exp.

2.º A fin de evitar toda demora en el pago de las obras, la liquidación de su importe se hará por anticipado para girarlo inmediatamente de recibirse aviso de la Inspección Seccional sobre la terminación del trabajo satisfactoriamente.

Exp. 5.896.—M.—1921.—1.º—Aceptar la renuncia que presenta el director de la escuela N.º 36 de Misiones, Sr. José A. Vargas.

2.º Nombrar en su reemplazo al maestro normal Sr. José J. Amores, y dejar sin efecto la designación de éste último como maestro de la escuela N.º 21 del citado territorio.

3.º Acordar al Sr. Amores, los pasajes y viáticos que indica la Oficina Técnica.

Exp. 7.658.—R.—1921.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 25 de Junio último la siguiente resolución.

"Acceder el pedido formulado por la Comisión de Celebración del Centenario de Mitre", de Bariloche (Río Negro) para realizar un festival en honor del prócer en el salón de la escuela de esa localidad siempre que no intervengan los niños en su carácter de escolares, atento a las razones que han motivado la clausura de los establecimientos educacionales y con prohibición de realizar bailes en él.

Exp. 6.835.—P.—1921.—Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional respectivo al trasladar la escuela N.º113 de Pampa, creada en Desvío Gamay, a un paraje cercano al mismo por haberse producido la despoblación escolar del primero, existiendo en cambio en el segundo, una cantidad de niños en edad escolar que aprovecharán los beneficios de la escuela.

Exp. 5.895.—M.—1921.—1.º—Trasladar al maestro de la escuela N.º 9 de Misiones, Sr. Antonio S. Premuda, a la N.º 11 del mismo Territorio.

2.º Nombrar maestro de 3.ª categoría, en reemplazo del Sr. Premuda, para la escuela N.º 9 de Misiones, al M. N. Sr. Amadeo E. Pedemonte, a quien deberán acordarse los pasajes y viáticos que indica la Oficina Técnica.

Exp. 7.653.—R.—Aceptar los servicios gratuítos que, como maestra de labores, ofrece prestar la Sta. María Gadamo, en la escuela N.º 34 de Río Negro.

Exp. 7.663.—M.—1921.—Conceder la permuta que de sus puestos solicitan los maestros Sr. César Torres y Sra. Antoliana M. Costa de Bachmann, de las escuelas N.º 52 y 41 de Misiones, respectivamente.

Exp. 6.436.—C.—1921.—Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Territorios en su nota de 9 de Junio ppdo., con respecto de las escuelas de indios de Napalpí (Chaco) y Bartolomé de las Casas (Formosa), entre las cuales figura la reapertura del primero de los citados establecimientos y el nombramiento del personal directivo para ambas.

Exp. 6.834.—P.—1921.—1.º—Hacer saber al Sr. Graciano Etchevers en su carácter de Presidente de la Sociedad Cooperadora de la escuela N.º 6 de Ing. Luiggi (Pampa), que el H. Consejo considera muy meritoria la actitud del vecindario de dicha localidad, al proponerse llevar a cabo los propósitos altruístas y patrióticos de que informa el ejemplar de los estatutos que acompaña.

2.º Anotar en la foja de servicios del director de la escuela N.º 6 de La Pampa, Sr. Carlos Codazzi, la inciativa feliz que ha tenido al proponerse la fundación de esa benéfica sociedad.

Exp. 5.919.—H.—1921.—1.º—Trasladar a su pedido a la maestra de la escuela N.º 7 de La Picada, Sra. Ana B. de Acardi, a la escuela N.º 75 de Posadas, en reemplazo de la Sta. Luisa E. Bres, con antigüedad a la fecha en que hizo efectivo el pase.

2.º Trasladar a su pedido a la maestra de la escuela N.º 75 de Posadas (Misiones), Sta. Luisa E. Bres, a la N.º 6 de la misma localidad, en reemplazo del Sr. José Luis Viani, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que se hizo efectivo el pase.

3.º Nombrar maestra de 3.ª categoría de la N.º 7 de Misiones, en reemplazo de la Sra. Ana B. de Acardi, a la M. N. Luisa Heinecke con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo del puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.466.—B.—1921.—Confirmar en su puesto a la maestra de la escuela N.º 46 de Buenos Aires, Sta. Elvira Julio Márquez, quien cuenta con la antigüedad necesaria para gozar de tal beneficio y ha sido calificada con buen concepto.

Exp. 2.959.—C.—1920.—1.º—Reconocer como cuota a cargo del Consejo para pago de alquileres por la casa en que funciona la escuela nacional N.º 188 de Alicia (Prov. de Córdoba), la suma de $ 40.00 m|n. mensuales a contar del 15 de Febrero de 1920, fecha indicada por la Inspección Seccional a fs. 9, y mandar liquidar el importe de esa cuota por el tiempo transcurrido desde aquella fecha a favor del Sr. Juan Bergoglio, como reintegro por haberla el mismo satisfecho en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal y E. Escolar.

2.º Autorizar la celebración de contrato de locación por la misma propiedad, mediante un alquiler igual al ya indicado, a cargo del Consejo; debiendo agradecerse a la Comisión de Vecinos el concurso que presta a los intereses de la enseñanza.

3.º Que la Presidencia haga las pertinentes observaciones a las oficinas causantes de la demora injustificada de varios meses en la tramitación del expediente.

Exp. 3.327.—L.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Provincias, al trasladar la escuela N.º 46 de La Rioja, de la localidad "Pozo de Piedra", donde funcionaba, a "Algarrobo Grande" de la misma provincia, traslación que se efectuó a causa de la escasa inscripción y asistencia de la escuela en el primero de los sitios mencionados.

Exp. 3.479.—J.—1921.—1.º—Declarar cesante al Sr. Aristóbulo Saavedra, director de la escuela N.º 97 de Jujuy, quien no tiene título profesional registrado, no está confirmado y cuyo concepto es malo, según informa la Inspección Gral. de Provincias.

2.º Trasladar, para reemplazarlo, a la directora ded dla escuela N.º 95 de la misma Provincia, M. N. Sta. Victorina Anzoleaga, quien ha solicitado el pase.

Exp. 5.285.—J.—1921.—Autorizar a la esposa del director de la escuela N.º 1 de Jujuy, Sra. Angélica L. de Aybar, para que dicte clases de labores en la citada escuela, siempre que sea con carácter gratuíto.

Exp. 727.—I.—1921.—Nombrar Preceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 1.º de Artillería de Montaña, destacado en Mendoza, al M. N. Sr. Astolfo Ibañes, en reemplazo del Sr. Joaquín Velazco, que fué declarado cesante.

Exp. 3.329.—L.—1921.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral. de Provincias, al trasladar la escuela N.º 133 de La Rioja, de la localidad "El Quebrachal", donde funcionaba en condiciones irregulares por falta de inscripción a "El Quemado", de la misma provincia, en que existe suficiente población escolar.

Exp. 2.212.—B.—1921.—1.º—Declarar cesante al siguiente personal, sin título profesional registrado, no confirmado y con concepto deficiente, de las escuelas nacionales de la Prov. de Buenos Aires que se indican:

Escuela N.º 17: Numa Palacios, ayudante.
" " 14: Sofía M. de Cavia, auxiliar.
" " 110: Sara G. de Filiberto, ayudante.
" " 125: Juan A. Moritán, auxiliar.

2.º Dejar en suspenso la cesantía solicitado por Inspección Gral. de Provincias, de la Sta. Dora Verdera, maestra auxiliar de la escuela N.º 87 de la provincia de que se trata, por haber mejorado su concepto en lo que va del presente curso escolar; y disponer que la Inspeción informe oportunamente, si la citada mantiene su concepto actual.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 4.186.—8.º—1921.—Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios para incluír en las ternas para cargos directivos de las escuelas de territorios, al maestro de 2.ª categoría de la escuela N.º 8 del C. E. 8.º, Sr. Osvaldo Médici.

Exp. 6.752.—C.—1921.—Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional respectivo, al ubicar hasta el 16 de Mayo último, en la forma que indica Inspección Gral. de Territorios, a las maestras de las escuelas N.º 7 y 66 de Chaco, que quedaron sin destino a raíz de la clausura de dichos establecimientos, cuyo edificio se halla en malas condiciones de seguridad.

Exp. 5.897.—R.—1921.—Crear una sección de primer grado en la escuela N.º 43 de Río Negro y designar para atenderla, como maestra de 3.ª categoría, a la M. N. Sta. Arminda C. Deluiggi, propuesta por la Inspección respectiva; y acordar a la misma los pasajes y viático indicados por la Oficina Técnica.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.016.—2.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de 3.ª categoria para la escuela N.º 9 del C. E. 2.º, a la M. N. Sta. Asunción Elorza, en lugar de la Sra. Sara C. Canepa de Sambucetti, cuya renuncia de maestra de 1.ª categoría se acepta con antigüedad del 31 de Mayo ppdo.

2.º Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela N.º 3 del mismo Distrito, a la M. N. Sta. María Esther Quiquisola, en reemplazo de la Sra. María Eugenia Etchegoren de Ange, cuya renuncia de maestra de 1.ª categoría se acepta con antigüedad del 31 de Mayo ppdo.

Exp. 8.018.—10.º—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.º 8 del C. E. 10.º, a la P. N. Sta. Julieta María Pellerano, en lugar de la Sra. Leonor J. Cueto de Gandulfo, que pasó a otra escuela.

Exp. 8.019.—16.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la

escuela número 10 del C. E. 16.º, a la M. N. señorita Agustina Giménez, en lugar de la señorita Filomena Cajaraville, que pasó a otro puesto.

Exp. 8.143.—13.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 7 del C. E. 13.º, a la M. N. señorita Emma Ricotti, en lugar de la señora María J. B. de Jiménez, que fué designada maestra auxiliar.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 5 del mismo distrito, a la M. N. señorita Alicia Avalos, en reemplazo de la señorita María Esther Bianchi, que pasó a otro puesto.

Exp. 8.142.—17.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela número 5 del C. E. 17.º, a la M. N. señorita Alicia de Muñagorri, en lugar de la señorita Elisabeth L. Saraco, que pasó a otro puesto.

Exp. 4.596.—5.º—1921.—Nombrar Director de la escuela nocturna "C" del C. E. 5.º, vacante por ascenso del señor Aldo Banchero, al actual Subpreceptor de la misma y director infantil de la número 13 de dicho distrito, M. N. y Certificado de Asistencia a los cursos de E. Físicos, señor Gabriel P. Molina.

Exp. ......—Designar Director Gral. de Arquitectura, mientras dure la gestión que se le ha encomendado al titular señor Juan Waldorp (hijo), al Inspector de la misma, señor Alberto Gelly Cantilo, con retención de su actual puesto.

Exp. 6.446.—B.—1921.—Gestionar ante la Municipalidad de la Capital, para obtener la exención del pago de derecho de afirmado, pues éste reune todas las características de un impuesto y la Ley 1.420 exonera de todo impuesto a los bienes del Tesoro Escolar.

Exp. 7.756.—D.—1921.—Autorizar la adquisición de 40.000 formularios de planillas para liquidación de sueldos de maestros, aceptándose el presupuesto que indica la División de Compras, por importe de $ 720 m|n., que si bien no es el más bajo, resulta ser el más conveniente, a juicio de dicha oficina, por la mejor calidad del papel ofrecido. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del presupuesto general, a sancionarse para el año en curso.

Exp. 7.455.—R.—1921.—No conceder la autorización que solicita la señorita María Magdalena Rico Plaza, para poder ser incluída en la lista de aspirantes a cátedras de música.

Exp. 6.426.—9.º—1921.—Declarar comprendida en los términos de la resolución de mayo 3 de 1918, a la maestra de primera categoría de la escuela número 4 del C. E. 9.º, señorita Alcira Leyva, quien ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza, pero que puede desempeñar funciones auxiliares, designando la escuela donde presta servicios, para ubicarla con carácter de maestra auxiliar.

Exp. 6.594.—7.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela número 1 del C. E. 7.º, señorita María Amanda Quiroga, quien ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza; y designar la escuela número 15 del mismo distrito, para que en ella preste servicios en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 6.940.—3.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela número 8 del C. E. 3.º, señora Adelina D. de Foglia, quien ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza; y designar la escuela número 14 del mismo distrito, para que en ella preste servicios en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 6.281.—3.º—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 a la maestra de primera categoría de la secuela número 5 del C. E. 3.º, señorita Romana Rocha, por el término de un año, y designar la escuela número 11 del distrito 11.º, para que en ella preste servicios en carácter de maestra auxiliar, por el tiempo indicado.

Exp. 6.864.—4.º—1921.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de primera categoría de la escuela número 1 del C. E. 4.º, señora Ernestina V. de Razzitte, y designar la misma escuela para que en ella preste servicios en carácter de maestra auxiliar por el expresado término.

Exp. 7.809.—14.º—1921.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la escuela número 14 del C. E. 14.º, efectuado por

resolución de 27 de junio ppdo., a favor de la M. N. señorita Anselma Martín.

Exp. 7.835.—E.—1921.—Autorizar la provisión de cuatro sillones para escritorios, solicitados por la Of. de Estadística, debiendo adquirirse los mismos mediante un gasto total de $ 200 m|n. (según el precio ya aprobado para otra compra análoga que se indica a fs. 1 vlta.), y una vez sancionado el presupuesto del corriente año, si es que la respectiva partida permite la imputación.

Exp. 11.964.—14.º—1921.—Pasar el exp. a la Presidencia, a fin de que disponga se reduzca el presupuesto de las obras de adaptación y reparación general de la casa calle Guevara 359|61, contratada con destino al funcionamiento de una nueva escuela del C. E. 14.º, consistiendo un aumento hasta el 20 o|o de la suma de $ 5.600 m|n., anteriormente acordada a ese efecto, y que a la vez, dé vista de las actuaciones al propietario en lo que respecta a los gastos que deben correr por su cuenta; ordenando, luego que se realice, para la ejecución de las mismas, una licitación privada, que se justifica en lugar de la pública, por la urgencia que aquéllas revisten.

Exp. 4.461.—1.º—1921.—Autorizar la adquisición — de conformidad al presupuesto, por importe de $ 495 m|n., que indica la D. de Arquitectura como más conveniente de los agregados, — del linoleum (incluso camino de hule) de los pisos de la Dirección y Secretaría de la escuela "Presidente Roca"; imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 5.014.—8.º—1921.—Dar vista al C. E. 7.º de la solicitud del distrito 8.º, por la cual solicita autorización para trasladar al local de la escuela número 9 de su distrito (calle Independencia número 4246), el consultorio odontológico del ex C. E. 11.º, instalado en la hoy escuela número 7 del distrito 7.º, calle Pringles número 263; autorizándose desde ya a la Presidencia para que si no hubiera observación fundada, por parte del mismo, autorice el traslado y gasto necesario a tal efecto, hasta por $ 210 m|n., de fondos de matrículas, como importe del presupuesto más económico de los tres agregados.

Exp. 10.053.—F.—1921.—Archivar el expediente relativo a una denuncia de infracción a la Ley 8.890, formulada por don Francisco Fernández, por donaciones a favor de la "Gran Colecta Nacional", en vista de que la misma no es susceptible de prosperar.

Exp. 6.085.—2.º—1921.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela número 3 del C. E. 2.º, señorita Isabel Beignatborde, que se encuentra comprendida en las disposiciones del acuerdo de 8 de marzo de 1915.

Exp. 7.607.—7.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan los maestros de tercera categoría, señorita Erlinda C. Palazzo y Manuel Torres, de las escuelas número 17 y 12, respectivamente, del distrito 7.º.

Exp. 5.761.—11.º—1921.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela número 7 del distrito 11.º, señorita Fortunata Chiappe, que se encuentra comprendida en los términos del acuerdo de 8 de marzo de 1915.

Exp. 7.400.—I.—1921.—Donar al buque de la Armada Nacional "El Plata" los útiles que especifica D. Administrativa a fs. del exp., con destino a la escuela primaria que funciona en dicha unidad.

Exp. 7.000.—2.º—1921.—Acordar goce de medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela número 6 del distrito 2.º, señora María Esther B. de Peyloubet, que se encuentra comprendida en las disposiciones del acuerdo de 8 de marzo de 1915.

Exp. 7.046.—7.º—1921.—Aprobar la designación de maestra auxiliar que, de acuerdo con la resolución de 4 de febrero de 1908, ha efectuado la directora de la escuela número 7 del C. E. 7.º, en la persona de la señorita Rosa Griffero, maestra de la misma escuela.

Exp. 5.916.—9.º—1921.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 9.º, para abonar con fondos de matrículas el gasto de $ 14.75 m|n. por gas, suministrado al gabinete de química de la escuela número 17 del mismo; haciéndosele saber que los pequeños gastos de igual índole que fuere necesario realizar pueden cargarse a la partida asignada para "eventuales de escuelas".

Exp. 7.757.—D.—1921.—Autorizar la adquisición de 25.000 formularios de planillas para liquidación de sueldos de maestros suplentes, de conformidad al presupuesto por importe de $ 275 m|n. que indica la División de Compras, como más conveniente de los varios agregados. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del presupuesto general, a sancionarse para el corriente año.

Exp. 6.583.—1.º—1921.—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 1.º, para invertir hasta la suma de $ 100 m|n. de fondos de matrículas en la adquisición del material ilustrativo más indispensable para la escuela de reciente creación, número 21 de su distrito.

Exp. 5.501.—18.º—1921.—Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de segunda categoría para la escuela número 4 del C. E. 18.º, recaído a favor del señor Levy Joaquín Chohen, quien a fs. 32 del exp., manifiesta no poder hacerse cargo del puesto, debiendo el citado distrito elevar la terna de ley para reemplazarlo.

Exp. 10.918.—20.º—1920.—Ubicar, como maestro auxiliar, en la escuela número 9 del C. E. 8.º, al maestro de la misma, señor Juan D. Basso, a quien el H. Consejo declaró acogido a los beneficios de la resolución de mayo 3 de 1918, sobre maestros enfermos, en sesión de enero 10 de 1921.

Exp. 7.183.—9.º—1921.—Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 1.º al 30 de abril último, por fallecimiento de su señor padre, la maestra de primera categoría de la escuela número 7 del C. E. 9.º, señorita Agustina Enrico.

Exp. 7.055.—12.º—1921.—Autorizar al C. E. 12.º para denominar un aula de las escuelas 1 y 2 de su jurisdicción, con los nombres de Bernardino Rivadavia y Juan Larrea.

Exp. 2.719.—13.º—1918.—1.º—Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa sita San Matías número 3562, propiedad del Banco "El Hogar Propio" y ocupada por la escuela número 16 del C. E. 18.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 220 m|n., mensuales.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1923, con opción hasta dos años más, por parte del Consejo.

Obras: las indicadas por la Dirección G. de Arquitectura y a cargo del propietario, y demás cláusulas de práctica.

2.º—Autorizar la locación de la casa calle San Matías número 3556, propiedad de la señorita Lucille Robert, con destino a ensanche de la citada escuela número 16 del C. E. 18.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 100 m|n., mensuales.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1923, con opción hasta dos años más, por parte del Consejo.

Obras: de adaptación, reparación y conservación, durante la vigencia del contrato, a cargo del H. Consejo.

3.º—Autorizar el gasto hasta la suma de $ 1.830 m|n., importe del cálculo formulado por la D. G. de Arquitectura, para la ejecución de las obras requeridas para habilitar el local San Matías número 3556, disponiendo que las mismas se lleven a cabo por administración y en el menor tiempo posible, luego de celebrar el correspondiente contrato de locación.

Dicho gasto se imputará a la partida para alquileres.

Exp. 14.138.—17.º—1920.—Pasar las actuaciones a la Presidencia, relativas a la ampliación de las casa sita en la calle San Alberto número 3370, ocupada por la escuela número 14 del C. E. 17.º, a fin de que se llenen los siguientes trámites, para luego resolver en definitiva:

1.º—Que se informe luego de sancionado el presupuesto general para el corriente año, si la partida para alquileres permitiría imputar el gasto de la ampliación ($ 8.800.00) m|n.

2.º—Que mientras tanto, se cite al propietario, para que determine el plazo por el cual cedería la finca con dicha ampliación y sin ningún aumento en el alquiler actual, para compensar al Consejo del gasto de la citada suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional.

3.º—Que se recabe del mismo propietario, manifieste en qué forma garantiría el fiel cumplimiento del compromiso de entregar las ampliacinoes de referencia dentro del plazo que, de común acuerdo se fije para realizarlas y en las debidas condiciones, para el funcionamiento de la escuela.

Exp. 2.699.—D.—1921.—1.º—Aceptar, por unanimidad, el temperamento propuesto por la Dirección Gral. de Arquitectura y D. Administrativa, de considerar suficientes para hacer la adjudicación de las obras de albañilería, yesería, sanitarias, etc., en el "Instituto Bernasconi", las dos propuestas únicas presentadas al efecto.

2.º—Eliminar las obras sanitarias y de revestimiento de granito por su excesivo precio; debiendo llamarse oportunamente a nueva licitación.

3.º—Establecer una cláusula en el contrato, por la cual los precios deberán disminuírse del monto de sus derechos de importación, en caso que el H. Congreso sancionara una Ley, liberando de derechos a dichos materiales, de modo que los beneficios de la ley redunden en favor del Consejo y no de los contratistas.

4.º—Tratar en la próxima sesión del Consejo, el punto relativo a si se acepta el precio más bajo licitado o si se prefiere considerar especialmente la garantía de eficacia que puede resultar del estudio de las obras públicas o particulares, efectuadas por los dos proponentes presentados a la licitación.

El Vocal doctor Herrera Vegas, manifiesta que se abstendrá de votar en el punto a que se refiere el art. 4.º, por haber tenido dificultades con el Asesor Técnico del licitante, señor Angel Bollini y Cía.

Exp. ......—Autorizar la venta complementaria de los artículos de la Exposición de Manualidades; debiendo quedar totalmente terminada, antes del 21 del corriente, a fin de que las clases de la escuela "Presidente Roca" puedan funcionar sin ningún inconveniente.

Exp. 8.205.—A.—1920.—1.º—Hacer saber a la Asociación Escolar Mutualista, que no es posible acceder a su pedido, de dar carácter obligatorio a sus propósitos y fines, por los fundamentos que da el Abogado Asesor en su dictamen de 22 de junio último.

2.º—Reiterar a los CC. EE. de la Capital, los términos de la resolución del 27 de julio de 1920, comunicada por circular número 102 de esa fecha, que dice así:

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, recomendándole a su atención, los fines que persigue la Asociación Escolar Mutualista, a fin de que se sirva difundirlos en las escuelas de su dependencia".

Exp. ......—Adscribir, hasta fin de curso, a la Inspección Técnica de la Capital, al señor Juan Angel Borini, actual director de la escuela número 16 del C. E. 12.º, en vista de las constancias que obran en las presentes actuaciones.

El doctor Ramos manifiesta que, tratándose de un director de escuela cuya adscripción se pide, por tener un vicio deprimente y perjudicar su actuación en las escuelas, no puede conservar su carácter de maestro, ni puede ser adscripto, violando disposiciones expresas del H. Counsejo; y votó por que se le levante un sumario. El doctor Herrera Vegas votó por que se le levante un sumario, y el señor Presidente y Vocal Boero, votan por la adscripción, en vista del pedido del C. E. 12.º y el informe de la I. Técnica.

Exp. ......—Autorizar a la Presidencia para obsequiar al señor Manuel Láinez, con la colcha y la alfombra (apartados por él oportunamente), confeccionadas por la escuela número 81 de Sgo. del Estero, y que fueron exhibidas en la Exposición de Manualidades, realizada en la escuela "Presidente Roca".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19 y 25. — ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Sesión 47.ª

Día 11 de Julio de 1921

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos, del día once de Julio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente, Dr. Don Marcelino Herrera Vegas; vocales: Profesor Normal, Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.269.—I.—1921.—1.º—Aprobar la liquidación efectuada por la D. Administrativa a favor de los Inspectores de Obligación Escolar, por la suma de $ 2.232.00 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 2.232.00 m|n. importe que corresponde abonar a los Inspectores de Obligación Escolar a razón de dos pesos m|n. por cada niño que han hecho ingresar a las escuelas de la Capital, durante los meses de Abril y Mayo ppdos., de acuerdo con la siguiente distribución:

Clemente Candia	$	24.00
Benito Castiñeiras	„	86.00
Roberto Córdoba	„	90.00
Antonio De Ninno	„	292.00
Cristóbal Escardó	„	96.00
Alejandro C. Fazzi		492.00
José M. García	„	40.00
Domingo T. Ghislieri	„	14.00
Rafael Lamberti	„	372.00
Alfredo Moschini	„	48.00
Juan Antonio Oliver		224.00
Enrique Salerno	„	32.00
María Traverso	„	346.00
Pastor S. Villagra	”	76.00
Total	$	2.232.00

debiendo imputarse este gasto a "Fondos Especiales año 1921".

Exp. 10.914.—18.º—1920.—1.º—Autorizar la colocación de la puerta indicada a fs. 12 vlta. del exp. en el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela N.º 6 del C. E. 20.º (antes N.º 26 del 18.º), Avda. Campana N.º 7196, (la que se retirará de ser posible si se dejara la casa al vencimiento del contrato en vigencia), aceptándose al efecto el presupuesto por importe de $ 210 m|n. como más económico de los tres agregados; imputándose el gasto a fondos de matrículas del referido C. E. 20.º

2.º—Gestionar que el propietario realice sin demora las reparaciones necesarias que le corresponda, si las hay de esa índole; debiendo tenerse en cuenta las restantes para exigir su ejecución al mismo propietario en la oportunidad de renovar — si así conviniera — el contrato de locación de la finca.

Exp. 6.789.—6.º— 1921.—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 6.º, para efectuar la adquisición de 15.000 fichas, 1.500 planillas y 2 libros para entradas e inventario, con destino a la Biblioteca del Distrito, de conformidad al presupuesto de la casa Jacobo Peuser cuyo importe total de $ 483 m|n. se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 6.938.—3.º—1921.—1.º—Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el día 23 de Mayo ppdo., el maestro de la escuela N.º 7 del C. E. 3.º, Sr. Torcuato I. Lugones, previniéndosele además que en caso de nueva reincidencia se le aplicarán severas medidas disciplinarias.

2.º—Establecer para lo sucesivo, que será considerada infracción grave las inasistencias reiteradas del personal de las escuelas dependientes del Consejo, a los actos escolares de conmemoraciones patrióticas, salvo casos debidamente justificados en la forma reglamentaria.

Exp. 4.817.—6.º—1921.—Autorizar al C. E. 6.º para abonar con fondos de matrículas los haberes que haya devengado el Sr. Enrique Morás, desde el 20 de Abril al 25 de Mayo último, como suplente de la Bibliotecaria de esa dependencia, Sta. Elida E. Vaggi, quien gozaba de licencia.

Exp. 6.024.—7.º—1921.—Autorizar a la Presidencia para que, hecha por la oficina de Estadística la verificación del caso, asigne a la dirección de la escuela "Francisco de Vitoria", N.º 17 del C. E. 7.º, la partida que por reglamento le corresponde para eventuales de dicho establecimiento, y faculte

al C. E. respectivo para abonarla con fondos de matrículas, hasta tanto se sancione el Presupuesto General para el corriente año.

Exp. 9.986.—D.—1920.—Autorizar el canje de la totalidad de los títulos de Crédito Argentino Interno pertenecientes a la Cuenta "Impuesto a los Hipódromos" Ley 7.102, por recursos en efectivo pertenecientes a la Cuenta "Fondo de Reserva de las Escuelas"; debiendo regir para la operación, como valor de los expresados títulos, el tipo de 90 o|o de su importe nominal.

Exp. 4.717.—3.º—1921.—Apercibir muy severamente a la Profesora de Dibujo con una cátedra, de la Escuela N.º 10 y 13 del C. E. 3.º, Sra. María Teresa A. R. de Domínguez, y hacerle saber que si no mejora su asistencia y concepto profesional será declarada cesante.

Exp. 1.254.—18.º—1920.—Aprobar la ejecución de adicionales por importe de $ 680.74 m|n., y la supresión de obras de contrato por valor de $ 70 m|n. que ha autorizado la Presidencia de acuerdo a la planilla de fs. 134 y vlta., en los edificios ocupados por la Escuela N.º 12 del C. E. 20.º, sitos Corvalán N.º 392 y Ercilla 5457.

Exp. 7.494.—O.—1921.—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 2.000 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

"Al Sr. Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo, cantidad que se el acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad para que la consigne en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. César A. Campos y en concepto de los honorarios regulados al Dr. Juan Rodríguez Villegas con motivo del juicio seguido por Don Luis Loretti contra el Consejo N. de Educación, $ 2.000.00; que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 74, Partida 1 del Presupuesto General Vigente en 1919.

Exp. 157.—11.º—1921.—Autorizar la renovación del contrato de la casa calle Corrientes N.º 4416, propiedad de Don Fermín Aguinaga y ocupada por la escuela N.º 11 del C. E. 7.º, (antes N.º 13 del 11.º), en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales; Término de la locación: 3 años, con opción a dos más por parte del Consejo; Obras: el propietario ejecutará por su cuenta las que indica Arquitectura (fojas 12 del exp.).

Exp. 3.635.—15.º—1921.—1.º—Aprobar la licitación privada efectuada el 16 de junio último, para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal de la escuela N.º 3 del C. E. 15.º, calle Moldes 1858, por haberse realizado llenándose todos los requisitos legales; y adjudicar las obras según lo aconseja Arquitectura, al Sr. L. J. Ravazzani cuya propuesta por importe de $ 8.738.50 m|n., es la más baja de las siete presentadas.

2.º—Acordar en la forma de práctica hasta un 10 o|o del valor de dicha propuesta para imprevistos.

3.º—El gasto total se imputará como lo indica D. Administrativa a fs. 33.

Exp. 5.531.—12.—1921.—Autorizar el pago de sobresueldo mensual de $ 20 m|n. a favor del portero de la escuela N.º 2 del C. Escolar 12, Don Ricardo Rodríguez, por los meses de octubre y noviembre del año 1920 y a partir del 1 de marzo del corriente año, con la imputación indicada por D. Administrativa (fs. 4) por los servicios prestados en la escuela nocturna que funciona en el local sito Caracas 10 (ocupado por la escuela diurna ya citada).

Exp. 7.408.—14.—1921.—Autorizar al C. Escolar 14 para adquirir con destino a sus oficinas e imputación a Fondos de matrícula una máquina de escribir Underwood N.º 5 debiendo realizarse dicha adquisición por intermedio de la División de Compras a efectos de abonar el precio más reducido de $ 337.50 m|n., que la casa vendedora exclusiva de la marca cotiza a fs. 12 especialmente para la repartición.

Exp. 8.260.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del H. Consejo por los trabajos realizados por los mismos durante el mes de Junio ppdo., y que asciende a la suma de $ 5.850.00 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.850 m|n. a la orden de los expresados Apoderados y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	1.000.00
Alberto J. Austerlitz	„	700.00
Julio González	„	750.00
José Ma. Videla	„	1.000.00
J. Ignacio Ríos		700.00
Santiago López	„	600.00
Luis Holmberg	„	650.00
Julio Urtubey	„	450.00
Total	$	5.850.00

debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 47, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos).

Exp. 7.048.—10.º—1921.—Manifestar a la Sociedad Apostolado de Señoras que sostiene una escuela en la calle Alvarez 1809, que no es posible acceder al pedido que formula de ropa y calzado para 750 niños por haber resultado insuficiente la partida de que dispone el Consejo para alimentación y vestuario de los niños de las escuelas de su dependencia.

Exp. 14.497.—20.—1920.—Disponer que la D. Gral. de Arquitectura informe con respecto a las condiciones de la casa, alquiler pretendido y gastos que habría que hacer por concepto de las obras de reparación que se requieren para la renovación del contrato de locación de la casa calle Murguiondo N.º 1796, ocupada por la escuela N.º 3 del distrito 20 (antes 23 del 18.º).

Exp. 5.863.—J.—1921.—Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de $ 200 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la misma:

Al señor Tesorero de la Repartición Don Abel del Castillo cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad para que adquiera sellos de la ley N.º 8.890 y haga entrega de los mismos al señor Apoderado del H. Consejo, Don Alberto J. Austerlitz, a fin de ser agregado a los autos sucesorios de Doña Pilar Méndez de Añón	$	150.00
Al señor Luis M. Gallego, parte del importe correspondiente al valor del sello 000934 de la ley 8.890 año 1920 y en concepto de devolución de lo pagado demás en los autos sucesorios ya mencionados	„	50.00
Total	$	200.00

imputándose el gasto a Fondos especiales, año 1920.

Exp. 2.088.—I.—1921.—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 7 del corriente la siguiente resolución: "Acuérdase la 3.ª categoría en atención a su título de Maestra Normal a la Sta. Mercedes Nelly Oliver, quien por resolución de 30 da Marzo ppdo., fué nombrada maestra de grado de la escuela Asilo Coronel Fraga, California 1925, por traslado de la Sta. María C. Cigaina".

Exp. ....—1.º—Prorrogar hasta el 15 de setiembre próximo, el plazo señalado por el art. 2 del decreto del 16 de Marzo del corriente año, (Vol. 49) para la remisión del material al concurso de Folk-lore argentino.

2.º—Hacer saber a los Inspectores Seccionales que las colaboraciones deben remitirlas al H. Consejo a medida que las vayan recibiendo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.475.—P.—1921.—Autorizar a la Presidencia para que luego de sancionado el presupuesto General para el corriente año, y siempre que la respectiva partida permita la imputación del gasto, acuerde la subvención que solicita la directora de la escuela N.º 62 de Toay (Pampa), Sra. Lola S. C. de Patiño.

Exp. 7.655.—C.—1921.—Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional, señor Miguel W. Gatica, al haber dispuesto el pase de la maestra de la escuela 19 de Pampa, Sta. María Virginia Maubecin a la escuela N.º 16 del mismo territorio en vista de ser insuficiente la inscripción en el primero de los establecimientos mencionados y ser necesarios sus servicios en el segundo, para reemplazar al señor Francisco S. Vallejos que fué ascendido.

Exp. 7.586.—P.—1921.—Autorizar a la maestra de la escuela N.º 42 de Pampa, Sta. Juana Elvira Fernández, para que se aloje provisoriamente en el edificio escolar hasta que encuentre donde hospedarse y hacer saber a la interesada que debe regularizar su situación lo antes posible.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.223.—I.—1921.—Aprobar los 18 contratos agregados (16 de locación y 2 de cesión gratuita, relativos a casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias y de la Inspección Seccional de Catamarca.

Exp. 12.791.—B.—1919.—Otorgar por las razones que da Asesoría Letrada, un poder especial al Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires, Don Dionisio C. Rey para que acepte y firme la respectiva escritura de donación a favor del Consejo hecha por Don Miguel D'Elia.

Exp. 14.215.—M.—1920.—Disponer que se continúe ocupando el local en que funciona en la actualidad la escuela nacional N.º 65 de Mendoza mediante el alquiler de 70 m|n. mensuales a que se rebaja el anterior de $ 75 m|n. y sin celebrar contrato de locación por rehusarse a ello el propietario, debiendo hacerse gestiones en procura del aumento de la inscripción del establecimiento a fin de reducir en lo posible el costo medio que dicho alquiler da por alumno.

Exp. 4.505.—L.—1921.—Acordar el pago de la cantidad de $ 1.313.75 m|n. que por concepto de la Ley 4.223 y liquidación del 1 de abril al 31 de diciembre de 1919 corresponde al Consejo Gral. de la Rioja, para invertir esa suma en pago de sueldos a los maestros de las escuelas de su dependencia en vista de que no puede hacerlo en reparaciones por no permitirlo disposiciones en vigor.

Exp. 4.223.—S.—1921.—Manifestar a la Asociación de Maestros de Escuelas Nacionales de San Luis, que no es posible acordarle lo que solicita es decir, que este Consejo reconozca su formación y existencia a los efectos de las gestiones que hubiera de hacer ante y por intermedio de la Inspección General, por cuanto entre la Repartición y el personal que de ella depende no pueden ni deben existir otras relaciones que aquellas directas y personales que emergen de la misma función que se desempeña pero que no obstante esto el H. Consejo tomará siempre en consideración toda idea que tenga por fin mejorar y facilitar el desarrollo de la enseñanza y el desenvolvimiento del personal docente.

Exp. 5.562.—S.—1921.—Aceptar con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia interpuesta por la maestra ayudante de la escuela N.º 47 de San Juan, Sra. María A. López de Rivero.

Exp. 5.736.—M.—1921.—1.º—Declarar cesante a la Sra. Leonor Loyola de Romero ,actual directora de la Escuela N.º 83 de Mendoza, por carecer de título N. N., no estar confirmada y haber merecido concepto deficiente.

2.º—Trasladar a su solicitud, conservando su actual sueldo y categoría, a la M. N. Sra. Juana M. Loyola Quevedo de Reta, actual directora de la escuela N.º 26 de la misma provincia, a la N.º 83, en reemplazo de la anterior.

Exp. 13.054.—M.—1920.—1.º—Que a la Sociedad Argentina de Edificación, corresponde se le liquiden los alquileres devengados por la casa de que se rtata y en la que funciona la escuela N.º 74 de Mendoza, a razón de $ 60 m|n. mensuales, de acuerdo con lo establecido en el contrato de fs. 7 del exp. y a contar desde el 13 de Diciembre de 1918, fecha en que se firmó la escritura de compra que hizo al anterior propietario Sr. Carmona, como se hace constar en el testimonio de fs, 2 del exp. y hasta el día en que se desocupó la casa en cuestión.

2.º—No hacer lugar al pago de alquileres que la citada Sociedad solicita a fs. 11 del exp., a partir del 7 de Julio de 1918, por no acompañarse las constancias que acrediten ese derecho.

Exp. 2.525.—C.—1921.—Hacer saber al Sr. Inspector Seccional de Córdoba que la resolución de fecha 1.º de Junio de 1921 (fs. 5 del exp.) no importa en manera alguna una observación sino una aclaración de la consulta formulada por esa dependencia.

Exp. 4.647.—I.—1921.—1.º—Adoptar las medidas que propone la Inspección Gral. de Provincias en su nota de Abril 13 último, respecto a las escuelas de su jurisdicción, con excepción del nombramiento de la Sta. Renée Delfino para la escuela N.º 10 de Mendoza, cuya consideración se suspende hasta que informe nuevamente la misma Inspección; y dejar sin efecto la permuta entre las directoras de las escuelas N.º 8 y 31 de San Luis, Sra. Eudalda Salinas de Villegas y María Lidia Jofré.

2.º—Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse efectuados con antigüedad de la fecha en que hayan tomado posesión del puesto los interesados y con cargo de registrar sus títulos en Estadística, para aquellos que aún no lo hubieran hecho.

Exp. 5.088.—Q.—1921.—Acordar a la M. N. Sra. Elisa C. de Quiroga, el máximum de puntos que corresponden a su título, a efecto de hacerlos valer en la obtención de un puesto en escuelas nacionales de la Ley Láinez; en mérito a los años de servicio que lleva prestados en escuelas fiscales de las Provincias de Mendoza y San Juan.

Exp. 6.359.—S.—1921.—1.º—Aceptar la contribución de $ 400 m|n. ya remitida por la Dirección de la escuela N.º 63 de Casilda (Santa Fe) para la compra de un piano con destino al citado establecimiento.

2.º—Autorizar la adquisición del piano solicitado, en el tipo "Cusso" de precio de $ 970 m|n. en aduana, que indica la Inspección de Música a fs. 5 del exp. e imputarse el gasto, en la parte que debe atender la Repartición al Inciso 11, Item 80, Partida 1 del Presupuesto vigente, haciendo uso del Artículo 40 del mismo.

3.º—Autorizar los servicios del Profesor de Música, Sr. César Mastroiacobo, en la forma propuesta en el exp., quedando expresamente establecido que bajo ningún concepto se acordará retribución alguna por dichos servicios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6.670.—P.—1920.—1.º—Aceptar las dos propuestas que indican Dirección G. de Arquitectura y D. Administrativa como más bajas, relativas a adquisición de materiales de construcción, autorizada por el H. Consejo a fs. 10, con destino a transformación de la casa donada por el Sr. Domingo Eléspuru, en Quemú-Quemú (Pampa) para funcionamiento de una nueva escuela, a saber:

Carpintería (marcos, puertas y ventanas, etc.), casa Emilio Lomazzi y Cía., por importe total de	$ 522.00
Materiales para techos, maderas, etc. Casa Armando Landó, por importe total de	„ 1.067.00
Total	$ 1.589.00

2.º—Disponer que la remisión de estos materiales se haga a la mayor brevedad y de acuerdo con las indicaciones de la Inspección Seccional respectiva de fojas 16 del expediente.

3.º—Que cumplido lo anterior, se informe sobre el reintegro de los gastos de escrituración de la propiedad donada por el Sr. Eléspuru.

Exp. 4.932.—P.—1921.—Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para funcionamiento de la nueva escuela creada por resolución de 22 de Junio último para el lote 13, sección "B", del Territorio de La Pampa, que está en forma y establece un alquiler de $ 50 m|n. mensuales, y fija un término de cuatro años a contar del 1.º de Abril ppdo., siendo gratuito el primer año.

Exp. 9.659.—C.—1920.—1.º—Autorizar la compra de la casilla desarmable de madera que propone la Inspección G. de Territorios para funcionamiento de la escuela ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco); y aceptar, al efecto el presupuesto agregado, cuyo importe es de $ 2.870 m|n., prescindiendo del llamado a licitación pública que correspondería realizar por el monto de la suma a invertir, en vista de los informes de la Inspección Seccional y de D. G. de Arquitectura, de los cuales resulta que ello sería inútil, ocasionando pérdida de tiempo y gastos.

2.º—La imputación del gasto de la compra deberá ser indicada oportunamente por Dirección Administrativa.

Exp. 7.583.—P.—1921.—Acordar la autorización que solicita el director de la escuela N.º 67 de La Pampa, para alojar en el edificio que ocupa la misma, a la maestra de ese establecimiento, Da. Argelia Espinosa de Villegas, como asimismo a su esposo, hasta que encuentren otro hospedaje en la localidad; — y hacer saber a la precitada maestra que debe regularizar su situación a la brevedad posible.

Exp. 1.473.—P.—1921.—Adoptar las medidas propuestas por la Inspección Gral. de Territorios a fs. 9 vlta. y 10 del exp. relativas a traslación del personal que se indica en las mismas, dependiente de esa Inspección.

Exp. 2.255.—P.—1921.—1.—Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.º 123 de reciente creación en el Territorio de La Pampa, al actual maestro de 2.ª categoría de la escuela N.º 7 del mismo Territorio, M. N. Sr. Armando Delgado.

2.º—Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.º 79 de La Pampa, vacante por traslado del titular, a la actual maestra de 3.ª categoría del mismo Territorio, M. N. Srta. Dina Lerman.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.890.—17.º—1921.—Nombrar Vicedirector infantil de la Escuela N.º 2 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual al maestro de primera categoría de la misma escuela y Subpreceptor de la nocturna "Popular" del Distrito 1.º, M. N. Sr. Salvador Maselli, en lugar del Sr. Alfredo Chiaravalle, que fué ascendido. El Vocal Dr. Ramos hace constar su voto por el Sr. Juan B. Duboux.

Exp. 6.769.—8.º—1921.—1.º—Aceptar la renuncia que presenta el director de la escuela N.º 7 del C. E. 8.º, Sr. Felipe Direnzio, con antigüedad de la fecha en que deje de prestar servicios.

2.º Nombrar director de la citada escuela y en reemplazo del Sr. Direnzio, con carácter honorario y sueldo actual, al vicedirector elemental de la misma escuela, M. N. Dn. Miguel Pérsico.

3.º Nombrar vicedirector de la escuela N.º 7 del Distrito 8.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría del mismo establecimiento y subpreceptor de la nocturna "A" de la misma jurisdicción al M. N. Sr. Raúl Barlaro, en lugar del Sr. Pérsico, que es ascendido.

Exp. 6.861.—1921.—1.º—Nombrar Directora Infantil para la escuela N.º 13 del C. E. 1.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora superior de la escuela N.º 12 del Distrito citado, M. N. Sra. Pastora C. de Conde, en lugar de la Sta. Vicenta A. Martirena, que renunció

Exp. 2.737.—18.º—1921. — Nombrar subpreceptor de la escuela Nocturna "A" del C. E. 18.º, al actual director de la escuela superior N.º 1 del mismo Distrito, P. N. Sr. Samuel Leiva.

Exp. 8.017.—6.º—1921.—Nombrar maestras de 3.ª categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 6.º, a las siguientes M. Normales:

Escuela N.º 1: Dora Pilar Consigliere, en lugar del Sr. José Luis Monla Figueroa, cuya renuncia tramita por Exp. 5.100, 6.º

" " 3: Julia Alcorta, en lugar de la Sra. Palmira M. Rosas de Berdina, que renunció .

" " 2: María Angélica Ladd, en lugar de la Sra. Sara R. de Rovegno, cuya renuncia tramita por Exp. 5.100, 6.º

" " 6: María Teresa Mayorano, en lugar de la Sra. María L. F. de Solari, que renunció.

" " 12: Julia Inés Calvo de Grimozzi, en lugar de la Sta. Juana Raquel Bianchi, que renunció.

" " 10: Encarnación Landín Domeq y María Luisa Catalina Galante, por traslado de la Sta. Blanca Torrecillas y pase de la Sta. María C. Aliverti.

" " 17: María Angélica Ots Ortíz, en lugar de la Sra. María R. de Stordeaur, que renunció.

Escuela N.º 11: Casimira Adela Fornari, en lugar de la Sra. Andrea F. de Cereijo, cuya renuncia tramita por Exp. 6.848, 6.º

" " 19: Esther Carolina Ugarte, en reemplazo de la Sra. Isabel F. de Picasso, que fué ubicada en la escuela N.º 5, en lugar del Sr. Marcial P. Aguilera.

" " 9: Sara Angélica Massera, en lugar del Sr. Justo Germán Vera, que falleció.

" " 13: María Luisa Dufour, en lugar del Sr. Luis Horacio Patiño, que renunció.

Exp. 8.299.—15.º—1921.—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.º 2 del C. E. 15.º, a la P. N. Sta. María Argentina Ares, en lugar de la Sta . Josefa Visedo, que falleció.

Exp. 8.300.—12.º—1921.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 18 del C. E. 12.º, a la M. N. Sta. Adelia Teresa de Jesús Muñoz Linch, por pase de la Sta. Sara E. Barrio.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 10 del mismo Distrito, M. N. Sta. Lidia Cova, en lugar de la Sra. Julia Noia de Santillán, que falleció.

Exp. 8.301.—20.º—1921.—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 14 del C. E. 20.º, a la M. N. Sta. María Cristina Duarte, en lugar de la Sta. Enriqueta M. Reboredo, que pasó a la N.º 1 del C. E. 18.º.

Exp. 4.227.—2.º—1921.—Nombrar preceptor de la escuela nocturna popular que sostiene la "Asociación Amigos de la Educación", en lugar del Sr. David Vargas, que ha sido trasladado, al ex-maestro de la escuela N.º 8 del C. E. 6.º, Sr. Angel A. Deluchi.

Exp. 6.860.—15.º—1921.—Aprobar las designaciones de directora y vice interinas de la escuela N.º 10 del C. E. 15.º, efectuada por el mismo, recaídas en la Sra. Sara F. de Raggi, y en la maestra Sta. Basilia C. Molteni; respectivamente, haciéndose saber a la mencionada corporación que en lo susivo al hacer nombramientos interinos para puestos directivos, debe ajustarse en un todo a las reglamentaciones vigentes para evitar, que se postergue sin razón alguna que lo justifique a personas con mayores títulos que las nombradas.

Exp. 5.457.—7.º—1921.—1.º—Prolongar por un año más la autorización que se dió a la Sta. Isabel Monges Almeyra, para que preste servicios en carácter de auxiliar, debiendo continuar en la escuela N.º 7 del C. E. 2.º.

2.º Autorizar asimismo al C. E. 2.º, para que eleve la terna reglamentaria para proveer la vacante de la Sta. Monges Almeyra, debiendo cuando ésta se encuentre en condiciones de reanudar sus tareas de maestra de grado, ubicarla en la primer vacante que se produzca en la escuela donde presta sevicios o en otra de su jurisdicción.

Exp. 6.662.—L.—1921.—Acordar un punto de bonificación a la M. N. Sta. Estela López, que ha prestado 36 días de servicios en escuelas nacionales de la Prov. de Buenos Aires, y 63 días hábiles en escuelas de la Capital, mereciendo en ambos casos concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 2.996.—4.º—1921.—Manifestar a la Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca "Bartolomé Mitre", que actúa en el C. E. 4.º, que no es posible acordarle el salón contiguo al que ocupa, por ser necesarias a la escuela N.º 1 del mencionado Distrito, las dependencias de la misma que desea ocupar.

Exp. 8.026.—I.—1921.—Acceder a la permuta que solicitan los Sres. Ernesto Piérola y Victoriano Peichoto, subpreceptores de las escuelas primarias anexas a la "Superior de Guerra" y Arsenal Río de la Plata, respectivamente.

Exp. 7.165.—O.—1921.—Declarar comprendida en los beneficios que acuerda el art. 6.º del Volante N.º 14, a la M. N. Sra. Elvira Verónica Gallarini de Oyuela, quien se halla en las condiciones reglamentarias para disfrutar dicho beneficio.

Exp. 7.392.—A.—1921.—Pasar las presentes actuaciones, a la Inspección Gral. de Justicia, a fin de que se pronuncie respecto a la denuncia de violación de los Estatutos de la Asociación "Pro Maestros de Escuela" que se formula, debiendo declarar de conformidad con la autoridad que la ley la inviste, si la resolución adoptada por el Directorio a que la misma se refiere viola o no dichos Estatutos.

Exp. 2.221.—P.—1921.—Modificar la resolución adoptada con fecha 13 de Junio último, en el sentido de que el busto del General Juan Martín de Pueyrredón, adquirido al escultor Sr. Luis Perlotti, con destino al edificio escolar que lleva el nombre del prócer, deberá ser fundido en bronce y por la suma de $ 1.300.00 m|n., imputándose el gasto en la forma indicada en la mencionada resolución, (Anexo E., Inciso 11 Item 69, Partida 1 del Presupuesto vig. en 1917 Ley 7102), 10 o|o de imprevistos de las obras de construcción del edificio.

Exp. 6.768.—8.º—1921.—No tomar en consideración la terna que eleva el C. E. 8.º, para proveer el cargo de preceptora de la escuela nocturna "B" de su jurisdicción y trasladar, para llenar esa vacante, a la preceptora de la nocturna "B" del C. E. 19.º, Sta. Elvira Debeheres Laphitz, cuyos servicios en la misma no son necesarios, porque la directora goza de dirección libre, debiendo tener grado a su cargo, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Presupuesto.

Exp. 12.359.—9.º—1921.—1.º—Declarar comprendida en los términos de la resolución comunicada por Volante N.º 31, a la maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 9.º, Sta. María Esther Muñoz, alejándola por dos años de las tareas docentes.

2.º Mantener la resolución de Mayo 4 ppdo., por la que se dió ubicación a la citada Sta. Muñoz, en la mencionada escuela N.º 13 del C. E. 9.º, donde actualmente presta servicios y en la que desempeñó sus tareas de maestra auxiliar, en vista de que ese establecimiento funciona con 6 secciones de grado en cada turno.

Exp. 4.039.—19.º—1921.—1.º—Aprobar la medida adoptada por el C. E. 19.º, al autorizar a las direcciones de las escuelas Ns. 14 y 16 de su distrito, para alquilar un piano cada una, a contar del 4 de Abril ppdo., y dentro de la suma de $ 20 a 25 m|n. mensuales, imputándose el gasto a "Fondos de matrículas" del referido C. E.

2.ºTener en cuenta para su oportunidad, el pedido de provisión de pianos que formula el C. E. 19º, para las escuelas de su dependencia.

Exp. 7.562.—G.—1921.—Permitir a los Sres. Jorge Guasch Leguizamón y Orestes de Zeo, hacer uso del local de actos públicos de la escuela "Presidente Roca", para dictar bajo los auspicios de la Asociación "Acción y Arte", cinco conferencias sobre cuestiones de estética, los días 30 de Julio, 13 y 27 de Agosto y 10 y 24 de Septiembre de 21 a 22.30.

Exp. 6.096.—18.º—1921.—Aprobar las bases que eleva la Dirección Gral. de Arquitectura (fs. 7 y 8 del exp.), para el concurso público que se efectuará, para la ejecución de los bustos del General Güemes, Dr. Guillermo Rawson y Sr. Carlos Guido y Spano.

Exp. 10.306.—13.º—1920.—Dar por recibida a contar del 20 de Abril ppdo., por equidad, la finca sita Artigas (antes Sud América) N.º 1691, ocupada por la escuela N.º 7 del C. E. 13.º, a los efectos del alquiler a razón de $ 800 m|n. mensuales.

Exp. 6.767.—8.º—1921.—1.º—Declarar que en realidad existe una sola vacante de subpreceptor, en la escuela nocturna "A" del C. E. 8.º, pues una vez que se nombre el director titular, que debe tener grado a su cargo, estará precisado a ponerse al frente de una de las secciones.

2.º Trasladar a la citada escuela "A" del C. E. 8.º, para llenar la vacante a que se refiere el artº 1.º, al subpreceptor de la escuela nocturna "D" del mismo Distrito, Sr. Arsenio Grecco, cuyos servicios en éste último establecimiento no se consideran necesarios, por cuanto el director goza momentáneamente de dirección libre, debiendo tener grado a su cargo de conformidad con disposiciones en vigor, de la Ley de Presupuesto.

Exp....... Aprobar el proyecto de concurso nacional escolar sobre mejores semillas de maíz, formulado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en consecuencia:

.1.º Mandar imprimir en El Monitor y en un tiraje de 500.000 ejemplares, el mencionado proyecto y el folleto titdulado "Cómo obtener mejor semilla de maíz".

2.º Dicha publicación será repartida a los agricultores de la zona que rodea a cada escuela, por intermedio de sus directores, quienes deberán, al efecto, reunir a los vecindarios diez días después que lleguen a su poder los ejemplares, con el objeto de leerles y explicarles esas instrucciones haciéndoles comprender su gran importancia práctica.

3.º Los directores comunicarán por nota a las Inspecciones de que dependan y éstas lo harán a su vez, a la Inspección General, la fecha de su conferencia y el número de personas que asistieron a ella.

4.º Pasar nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, rogándole quiera dar su opinión respecto al proyecto de concurso nacional escolar sobre mejores semillas de maíz.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.712.—M.—1918.—1.º—Que se realicen gestiones directas ante las empresas constructoras que trabajan habitualmente para el Consejo y las que haya en Posadas (Misiones) y localidades cercanas, en procura de propuestas entre las cuales tal vez pueda resultar alguna conveniente para la ejecución de las obras de terminación del edificio escolar fiscal del citado punto. por juzgar este procedimiento previo a la realización del trabajo por administración dado el monto considerable de la suma a invertir; y pasar el exp. a la Presidencia para que ordene de inmediato las gestiones de que se trata.

2.º Que la Presidencia disponga lo pertinente respecto al trámite que corresponde dar al proyecto sobre terminación del edificio escolar de San Ignacio (Misiones), que está incluído en el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Exp. 6.864.—4.º—1921.—Hácese constar que la escuela que se designa para que preste servicios como maestra auxiliar, la Sra. Ernestina V. de Razzitte, declarada comprendida dentro de los términos del Volante 31, por resolución de 4 del corriente, es la N.º 12 del C. E. 4.º y no la N.º 1 como por error se consignó en la expresada resolución.

Adolfo de Cousandier..

Sesión 48.ª

Día 18 de julio de 1921

En Buenos Aires a las diez y seis y cuarenta minutos del día diez y ocho de Julio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal Don Jorge A. Boero y Dr. Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7.286.—8.º—1921.—Ubicar al Sr. Luis Sixto Clara, en la escuela N.º 5 del C. E. 3.º, en reemplazo de la Sta. Romana Rocha, que fué designada maestra auxiliar.

Exp. 904.—4.º—1921.—Aprobar el pago de sueldos que correspondía al ex peón fallecido, de la escuela N.º 3 del C. E. 4.º, don Enrique Areal, a favor del único hijo del mismo Genaro Areal, con cargo de que en el caso de que se presentara a cobrarlos otra persona con mejores o iguales títulos, deberá reintegrar el importe de esos haberes a la Tesorería.

Exp. 5.364.—M.—1921.—Conceder por el término de tres años a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio el local que actualmente ocupa, propiedad del H. Consejo, sito Paraguay 1452.

Exp. 3.341.—6.º—1921.—1.º—Acceder al pedido de permuta que de sus respectivos puestos solicitan los maestros Sres. Enrique Laroe y Humberto Arce García, de 3.ª categoría de las escuelas N.º 8 y 9 del C. E. 6.º

2.º Manifestar al maestro don Enrique Larco, que el Consejo se ha impuesto con desagrado de su actitud.

3.º Hacer saber al director de la escuela N.º 8 del C. E. 6.º, Sr. Loreto D'Agnillo, que hechos como el ocurrido con el Sr. Larco, deben evitarse en

beneficio de la escuela, con el ejercicio sereno y oportuno de su autoridad y que debe elevar toda nota que presente el personal de su dependencia sin perjuicio de la observación que creyere conveniente.

4.º Recordar al maestro Sr. Humberto Arce García, que sus comunicaciones con la Superioridad, deben efectuarse por intermedio de su director.

Exp. 13.964.—D.—1920.—Permutar en sus cargos a los empleados Sr. Juan Castillo, Ayudante de la D. Administrativa, y Sta. Matilde Rodríguez, ayudante de la Biblioteca Nal. de Maestros, debiendo los mismos continuar prestando sus servicios en donde actualmente lo hacen.

Exp. 7.493.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Of. Judicial a favor del apoderado del H. Consejo Dn. Alberto J. Austerlitz, por la suma de $ 50 m|n., por seis trabajos realizados en el juicio iniciado contra el H. Consejo por desalojo de las fincas Olavarría 677 y Australia 91, de propiedad de don Domingo Cichero.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del Sr. Alberto J Austerlitz, la expresada suma de $ 50 m|n., por los honorarios regulados y a que se refiere el art.º 1.º, debiendo imputarse el gasto a "Recursos Propios" año 1921.

Exp. 6.775.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Of. Judicial, a favor del apoderado del H. Consejo Don Antonio M. Frogone, por la suma de $ 150 m|n., por sus trabajos realizados en el juicio iniciado por el H. Consejo sobre desalojo de la finca Venezuela 1538|50 (Mercado Alsina), contra el locatario D. Voltaire A. Baliño.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del Sr. Antonio M. Frogone, la expresada suma de $ 150 m|n., por los honorarios regulados y a que se refiere el art.º 1.º, debiendo imputarse el gasto a "Recursos Propios" año 1921.

Exp. 7.399.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Of. Judicial a favor del apoderado del H. Consejo Dn. Santiago López, por la suma de $ 43 m|n., importe de los honorarios regulados y a que se refiere el art.º 1.º, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la misma a fs. 3 del expediente.

Exp. 7.398.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Jefe de la Of. Judicial, a favor del apoderado del H. Consejo Dn. Santiago López, por importe de $ 178 m|n., por sus trabajos realizados en virtud de la sucesión de Da. Ana Elisabeth Stocker.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa, a favor del expresado apoderado Sr. Santiago López, la suma de $ 178 m|n., en concepto de los honorarios regulados a que se refiere el art.º 1.º, imputándose el gasto a la sucesión de Da. Ana Elisabeth Stocker, "Fondos Especiales" año 1921.

Exp. 1.938.—3.º—1921.—Que D. Administrativa, liquide a favor de la Sra. Gertrudis López de Bertorano de Cáceres, la cantidad que tenía asignada por concepto de alquiler para casa-habitación, a contar del 1.º de Diciembre de 1919, en que le fué suspendida esa subvención hasta el 13 de Marzo ppdo. en que cesó en el servicio, según informes que obran en las actuaciones.

Exp. 7.677.—O.—1921.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Of. Judicial, a favor del apoderado del H. Consejo, Sr. Antonio M. Frogone, por la suma de $ 33 m|n., por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de Da. Julieta Deveaux, cuyos bienes fueron declarados vacantes.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor del Sr. Apoderado del H. Consejo, Dn. Antonio M. Frogone, la expresada suma de $ 33 m|n., importe de honorarios regulados a que se refiere el art.º 1.º, imputándose el gasto en la forma indicada por la misma a fs. 3 del expediente.

Exp. 1.613.—11.º—1921.—Acordar la autorización solicitada para alquilar un piano con destino a la escuela N.º 9 del Distrito 11.º (antes N.º 30 del C. E. 12.º), por los meses que restan del curso actual y por $ 20 m|n. mensuales, a que asciende el presupuesto más bajo de los presentados, debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas.

Exp. 10.536.—16.º—1921.—Declarar cesante al maestro de la escuela N.º 11 del C. E. 16.º, Sr. Pablo Burgos, por el exceso de inasistencias injustificadas, escasa antigüedad y regular concepto profesional.

Exp. 14.706.—15.º—1920.—Declarar comprendida dentro de los benefi-

cios del aumento de sueldo acordado por Ley de Presupuesto de 1920 a la maestra de 1.ª categoría adscripta al C. E. 15.°, Sra. Emma A. de Dupuy, en vista de la tarea docente que desempeña.

Exp. 3.585.—13.°—1921.—Pasar las actuaciones al C. E. 13.°, a efecto de que manifieste si los inconvenientes que la falta de toldo, ocasiona para la ventilación e iluminación de algunas aulas de la escuela N.° 1 de su dependencia Cucha Cucha 938, puede remediarse como ha ocurrido en varios otros casos análogos, mediante la colocación de cortinas o esteras, que sería susceptible de adquirirse con un gasto muchísimo menor que el de $ 798 m|n., en que ha sido calculado el toldo que se solicita, por cuanto fuera de ser muy elevado el costo del mismo, no habría cómo imputar el gasto, pues la respectiva partida del presupuesto está agotada y el C. E. no dispone de fondos de matrícula en la medida necesaria.

Exp. 8.196.—C.—1921.—Autorizar la compra de la partida de 500.000 formularios de recibos para sueldos y alquileres que propone la D. Administrativa, aceptándose al efecto el presupuesto de la Casa Guillermo Kraft, por importe de $ 1.345 m.n., que es el más económico de los presentados. El gasto se imputará en la forma propuesta por la D. Administrativa (Refuerzo de la respectiva partida del Presupuesto vigente de conformidad con el Art.° 40 del mismo).

Exp. 8.189.—D.—1921.—Autorizar a la Oficina de Suministros (D. A.), para que adquiera 90 latas de aceite de linaza, el que se destinará a los bancos escolares destinados a las escuelas del interior; aceptándose los presupuestos que dicha Oficina indica a fs. 5 del exp., como más convenientes de los obtenidos y que importan en total la suma de $ 999 m|n., (Casa Bordenave y Cía.; 10 latas de aceite marca "Dos Anclas" a $ 12.30 m|n. y 80 latas marca "Delfín" a $ 10.95), imputándose el gasto total al Item 80, Partida 1 del Presupuesto Vigente, mediante refuerzo de conformidad al art.° 40 del mismo.

Exp. 7.682.—6.°—1921.—Permitir al Comité de la Confederación Nacional de Maestros del Distrito 6.°, realizar sus reuniones en el local de la escuela N.° 6 del citado Consejo.

Exp. 8.285.—D.—1921.—Archivar los balances de comprobación y del movimiento de fondos correspondientes al mes de Mayo ppdo., que presenta la D. Administrativa, por haberse tomado conocimiento.

Exp. 5.124.—6.°—1921.—Ubicar, como maestra auxiliar, en las condiciones del Volante N.° 31 (resolución de Mayo 3 de 1918), en la escuela N.° 14 del C. E. 6.°, a la Sra. María Pereyra de Wallace, maestra de la misma.

Exp. 4.256—G.—1921.—Autorizar a la Presidencia para que apruebe los siguientes precios propuestos por el Sr. Juan F. Ginella, para esterillado tupido, sistema norteamericano; sofaes $ 7.00; sillones $ 3.50 y sillas 2.00 m|n., a fin de llenar el servicio conforme a ellos, a medida que se requiera, siempre que no se obtengan propuestas más ventajosas entre otras que solicitará la D. Administrativa, por igual tipo de esterillado.

Exp. 6.004.—1.°—1921.—Autorizar al C. E. 1.°, para ubicar en cada una de las vacantes existentes en las escuelas Ns. 5, 15 y 19 de su jurisdicción, a tres de los siete maestros nombrados para la N.° 22 de ese Distrito, que no ha funcionado por falta de local, designando para el desempeño de suplencias a los cuatro restantes.

Exp. 8.190.—D.—1921.—Autorizar a la Presidencia para que luego de sancionado el Presupuesto General para el año en curso, y si hubiera recursos disponibles en la respectiva partida, disponga la adquisición según la forma indicada por la División de Compras a fs. 1 del exp., de dos máquinas de escribir "Remington" modelos 120 espacios "Pica" y 140 espacios "Elite" de precio de $ 341.80 m|n., cada una, que se solicitan para la Oficina de Contralor.

Exp. 7.536.—14.°—1921.—Autorizar el pago con fondos de matrículas del C. E. respectivo hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año, en vista de que la partida de los duodécimos que rigen actualmente, no permite la imputación por estar totalmente afectada, de la suma que en concepto de subvención para alquiler de casa le corresponde al director de la escuela N.° 3 del Distrito 14.°, Dn. Carlos M. Segovia, siempre que sea acordada por la Presidencia con arreglo a la respectiva reglamentación en vigor.

Exp. 7.684.—14.°—1921.—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 14.°, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año, la subvención para casa que solicita la directora de la escuela N.° 12 del citado

Distrito, Sra. Delia Vera de Paiva, siempre que la Presidencia lo considere de conformidad con las resoluciones en vigor.

Exp. 7.884.—I.—1921.—Acordar dos nuevos serenos para la vigilancia del local de la Oficina de Suministros, sito Directorio y Pumacahua, imputándose el sueldo de los mismos, a la partida asignada en el presupuesto vigente para material escolar de las escuelas de la Ley 4874, (a la que ya se imputan los haberes de cinco serenos (5), designados con anterioridad) en vista de no haber por el momento otra partida con qué sufragarlo.

Exp. 8.175.—3.º—1921.—1.º—Aprobar el gasto efectuado sin autorización por el C. E. 3.º, por valor de $ 170 m|n., en la adquisición de dos banderas para las escuelas Ns. 15 y 16 de su dependencia.

2.º Aprobar la rendición de cuentas de gastos efectuados con fondos de matrículas, por el referido C. E. 3.º, durante el mes de Mayo ppdo.

Exp. 1.276.—13.º—1919.—1.º—Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de Marzo ppdo., por la que se ordena la ejecución de obras en la casa calle Espinosa N.º 2436, perteneciente a la Sucesión de Dn. Enrique Mazzini, y ocupada por la escuela N.º 3 del Distrito 13.º, a cuenta de alquileres, en virtud de que el administrador de la citada Sucesión ha procedido a realizar dichas obras en cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato de locación.

2.º Disponer que la liquidación y pago de los alquileres que se adeudan por la misma finca, así como los que ella devengue en adelante, se efectúen a nombre del Sr. Juan Bautista Mazzini, en su carácter de administrador de la Sucesión de Dn. Enrique Mazzini, propietario del inmueble.

3.º Aceptar las modificaciones con que se han hecho en el mismo local las obras de colocación de lavatorios en cuanto se refiere a ubicación de los mismos, dado que según informa Arquitectura ello no perjudica mayormente el funcionamiento de la escuela.

Exp. 317.—7.º—1921.—Ofrecer, como máximum, a los Sres. Pedro Suárez y Fortunato E. Carpy, propietarios de las fincas sitas Sarmiento N.º 4060, y Sarmiento 4064, respectivamente, ocupadas ambas por la escuela N.º 10 del C. E. 7.º, el alquiler de $ 400 m|n. por la primera finca, que actualmente gana $ 350 y $ 380 m|n. por la otra finca, cuyo alquiler actual es de $ 330 m|n., fijándose el término de los nuevos contratos de locación hasta el 15 de Diciembre de 1924, con opción hasta dos años más por parte del Consejo, obligándose al mencionado Sr. Suárez, a ejecutar en su propiedad durante las próximas vacaciones las obras que aún falta realizar.

Exp. 7.845.—6.º—1921.—Aprobar el proyecto del gran órgano con destino al salón de actos públicos del Instituto Bernasconi, ideado por el Inspector Especial Sr. Luis V. Ochoa, de acuerdo con los planos del edificio y en consulta con el Ing.º José Antonio Medina, el que puede contratarse privadamente, pidiéndose presupuestos a los representantes de las casas del ramo, indicadas a fs. 5 y vlta. del exp. u otras, temperamento éste encuadrado dentro de lo prescripto por el art. 23 Inciso 6.º de la Ley de Contabilidad N.º 428; debiendo imputarse a los fondos del legado Bernasconi, la suma de $ 60.000.00 m|n., en que se calcula el costo del órgano referido.

Exp. 8.975.—18.º—1920.—1.º—Aprobar la planilla de obras adicionales y suprimidas, corr. a fs. 111 del exp., autorizadas con el Visto Bueno de la Presidencia en las casas calle Montes 3511|15|17, con destino a la escuela N.º 9 del C. E. 18.º, y que asciende a la suma de $ 355.17 m|n.

2.º Ordenar la liquidación del importe del certificado formulado por la Dirección Gral. de Arquitectura, de las obras efectuadas por los contratistas Sres. Fernando A. Fava y Pablo A. Cánepa, en el edificio particular calle Montes 3511|15|17, y que asciende a la suma de $ 7.942.56 m|n.

3.º Declarar que no corresponde la aplicación de la multa establecida en el art. 3.º del respectivo contrato a los Sres. Fernando A. Fava y Pablo A. Cánepa, por la demora incurrida en la entrega de las obras en vista de las causas indicadas por la Dirección Gral. de Arquitectura y Abogado Asesor en el expediente.

Exp. 8.543.—3.º—1917.—1.º—Declarar que no corresponde la aplicación de la multa establecida en el art.º 5.º del respectivo contrato celebrado con los contratistas Sres. Jacobacci, Miano y Lucca, por la construcción del edificio escolar "General Güemes" sito Carlos Calvo 1144, por la demora en que han incurrido en la entrega de las obras, en virtud de no serles imputables las causas que la motivaron.

2.º Aprobar la ejecución de las obras adicionales y la supresión de otras de contrato que ha autorizado la Presidencia. de acuerdo a la planilla de fojas 212 a 215, y de lo que resulta un saldo a favor de los contratistas de pesos 4.264.14 m|n., según el siguiente resumen:

Obras adicionales con precio de contrato	$	6.891.53.—
" " " " " "	"	3.457.30.—
Total de adicionales	$	10.348.88.—
Obras de contrato suprimidas	"	6.084.74.—
Saldos a favor de los contratistas	$	4.264.14.—

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5.640.—P.—1920.—Acordar. como último plazo, una prórroga hasta Octubre próximo, al Sr. Eduardo Rivas, para efectuar la devolución de la suma de $ 332.20 m|n., percibida indebidamente y cuyo reintegro le fué intimado en tres mensualidades a partir del 1.º de Mayo último, en vista de la evidente falta de responsabilidad material del mencionado señor.

Exp. 9.355.—F.—1915.—No hacer lugar al pedido relativo a que se autorice su reincorporación, formulado por el Sr. Efigenio S. Martínez, quien fué exonerado por segunda vez del cargo de maestro de la escuela N.º 11 de El Chorro (Formosa), por faltas graves, en el año 1917, habiéndolo sido la primera como director de la escuela N.º 33 de Salta, en 1912, en razón de que el personal sin título profesional que es exonerado de las escuelas, no debe reingresar más a ellas, sobre todo cuando pesan dos destituciones, la última por faltas graves a la moral.

Exp. 5.614.—L.—1921.—1.º—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el director de la escuela N.º 7 de Cobres (Los Andes) de ceder al H. Consejo por tiempo indeterminado y donar más tarde, con destino a vivienda de los directores que hayan de sucederle, la casa a que se refiere el croquis de fs. 1, construída por él, de su propio peculio, en terreno fiscal.

2º Que la Inspección General de Territorios tome posesión del edificio en representación del H. Consejo, retirando a ese efecto las llaves en poder de la Mesa de Entradas, y gestione que la donación sea escriturada, una vez que el donante, actualmente en Europa, regrese al país.

Exp. 2.891.—M.—1921.—1.º—Que el 2.º y 3.º grado de la escuela N.º 1 de Martín García, continúen funcionando como hasta la fecha, conjuntamente, y a cargo de un solo maestro.

2.º Crear el 4.º grado con los alumnos que, por falta del mismo, repiten el 3.º, y, además, con los que reingresarán al formarse, llegando a un número de 17.

3.º Nombrar maestra de 3.ª categoría, para atender el nuevo grado, a la M. N. Sta. Evarista Armendaris, que actualmente presta servicios en las escuelas de la Capital.

Exp. 5.933.—R.—1921.—Reintegrar a la directora de la escuela N.º 9 de General Conesa (Río Negro), Sra. Agueda A. de Medela, la suma de $ 14 m|n., por impresión de programas para la fiesta de fin del curso último; y $ 20 m|n., por acarreo de útiles escolares desde la escuela N.º 8 de General Frías; debiendo el E. E. atender el gasto con fondo de matrículas.

Exp. 10.829.—P.—1920.—Hacer saber al Sr. Inspector de la Sección 2.ª de La Pampa con asiento en General Pico:

1.º Que la Superioridad no le ha ordenado buscar casa por alquiler de $ 70 m.n. mensuales para el funcionamiento de las Oficinas de la Inspección a su cargo; sino que ha resuelto que es bien distinto, reconocer sólo ese alquiler por las dos piezas que se ocuparían con oficinas en la finca propuesta, en el caso de que el Sr. Inspector utilizara todo el resto de la misma finca como vivienda particular.

2.º Que es irregular su proceder al clausurar la biblioteca anexa a la escuela N.º 57 para instalar las oficinas de la Inspección, ya que los servicios de éstas bien han podido continuarse atendiendo por algún tiempo más sin el local especial que no se ha tenido antes.

3.º Que debe proponer casa adecuada para el funcionamiento de las mismas oficinas, tratando de que su capacidad no exceda de la indispensable, con

lo que quizá se logre reducir en algo el alquiler de $ 150 m|n., que aconseja acordar.

4.º Acordar el portero solicitado por la misma Inspección, con sueldo de $ 60 m|n. mensuales.

Exp. 6.681.—P.—1921.—Autorizar la ejecución de las obras necesarias en el edificio fiscal de la escuela N.º 1 de Puerto Militar (transformación de los dos locales que actualmente forman el vestíbulo y el que fué biblioteca, donde funciona el 6.º grado, en uno sólo con este último destino), de acuerdo al presupuesto por importe de $ 919.48 m|n., de cuya suma abonará el Consejo $ 627.48 m|n., por materiales, quedando el gasto restante, por mano de obra, a cargo del Arsenal de Puerto Militar; debiendo imputarse el gasto a sobrantes de las partidas de 10 o|o. reservadas para imprevistos de otras obras.

Exp. 2.434.—P.—1921.—Ordenar la liquidación de $ 144.85 m|n., que solicita, en calidad de reintegro, la directora Sra. Nicanora A. de Mantovani, invertidos con motivo de su traslación, desde Santa Rosa a V. Alba (Pampa), e imputar ese gasto al Inc. 11 Item 51, del Presupuesto Vigente hasta el 30 de Junio (Ley de los duodécimos).

Exp. 8.076.—M.—1921.—Declarar cesante al maestro de la escuela N.º 49 de Misiones, Sr. Pedro R. Tuotti, por haber hecho abandono del cargo, pues no se ha presentado a su puesto durante el presente curso escolar, sin justificar en forma alguna su proceder, no siendo, además, necesarios sus servicios por falta de inscripción y asistencia de alumnos; y teniendo presente que se trata de un maestro que carece de título y presta servicios en calidad de interino.

Exp. 7.187.—C.—1921.—1.º—Nombrar maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 59 de Chaco, en reemplazo de la Sra. Severa B. de Mariani Moyano, que fué ascendida, a la M. N. Sta. María Elisa Sosa.

2.º Acordar a la Sta. Sosa, el pasaje y viático que indica la Inspección.

Exp. 6.—R.—1921.—1.º—Autorizar el pago de lo que se adeuda, desde el 1.º de Enero de 1920, a razón de $ 6.00 m|n. mensuales, por suministro de aguas corrientes a la escuela N.º 42 de Río Negro, y asignar una partida igual para lo sucesivo; debiendo atenderse los gastos con los fondos de matrículas en poder del respectivo E. Escolar.

2.º Hacer uso, a la terminación del contrato de locación de la casa en que funciona esa escuela, del derecho de prórroga, por dos años más, que se ha reservado el Consejo por el art. 4.º de dicho contrato.

Exp. 7.325.—F.—1921.—1.º Aceptar las renuncias interpuestas por la Sra. Cira Nora Oliva de Godoy, y Sta. Delfina T. Bardou, como maestras de la escuela N.º 19 de Formosa.

2.º Nombrar maestros de 3.ª categoría para dicha escuela en reemplazo de las anteriores, a los M. N. N. Sres. Blas Billordo (hijo) y Esteban W. Cáceres.

3.º Acordar al Sr. Billordo, un pasaje desde Corrientes a Formosa y otro al Sr. Cáceres desde Bella Vista (Corrientes) a Formosa.

4.º Nombrar maestra de 3.ª categoría para la escuela N.º 31 de Formosa, a la Sta. María Sofía Castagnino, en reemplazo del Sr. Juan Antonio Mantilla, que renunció.

5.º Acordar a la Sta. Castagnino, un pasaje desde Goya a Formosa.

Exp. 6.067.—C.—1921.—Confirmar en la 3.ª categoría a la actual maestra de 4.ª de la escuela N.º 3 de Chaco, Sra. Petrona Vía de Rojas, quien cuenta con la antigüedad reglamentaria y goza de buen concepto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.622.—T.—1920.—Suspender por dos meses sin goce de sueldo, a la directora de la escuela N.º 198 de Tucumán, Da. Angélica R. de García, por las infracciones graves en que ha incurrido, según atestiguan las actuaciones del expediente.

Exp. 3.327.—L.—1921.—Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local para funcionamiento de la escuela nacional N.º 46 de La Rioja trasladada por resolución de 4 del corriente, al paraje denominado "Algarrobo Grande", aprobándose el contrato agregado a fs. 9 del exp. que está en forma y que estipula un término de dicha cesión por un año, a contar de la fecha en que ocupe la propiedad.

Exp. 7.119.—S.—1921.—Acceder al pedido formulado por la Dirección Gral. de Escuelas de San Juan, relativo a la inversión de la suma de pesos 1.313.75 m|n., que le corresponde por concepto de la Ley 4223, y el saldo que se le adeuda por concepto de subvención nacional del año 1920, en la adquisición de libros de lectura "Paso a Paso", para las escuelas fiscales de esa provincia.

Exp. 7.225.—S.—1921.—Autorizar el barnizado de los bancos y demás muebles de la escuela nacional N.º 145 de Raquel (Santa Fe), aceptando el presupuesto agregado por importe de $ 37.50 m|n., imputándose el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa, a fs. 4 del exp.; debiendo girarse el importe al Inspector Seccional respectivo para que efectúe el pago en oportunidad, con cargo de rendir cuenta.

Exp. 3.329.—L.—1921.—Aprobar el contrato agregado, sobre locación de la casa para funcionamiento de la escuela nacional N.º 133 "El Quemado" (La Rioja), mediante el alquiler de $ 25 m|n. mensuales, y por el término de cuatro años a contar desde que se ocupe el local, prorrogable por otros tantos y reservándose el Consejo la facultad de optar por la rescisión en cualquier momento.

Exp. 3.276.—M.—1921.—Acordar, desde el mes actual, el aumento hasta $ 20 de la partida de $ 10 m|n. mensuales, que corresponde reglamentariamente para eventuales, a la escuela N.º 54 de Mendoza.

Exp. 9,266.—I.—1918.—Reconocer los servicios prestados popr la maestra ayudante Sta. María Olmos desde el 5 de Octubre de 1918 hasta el 26 de Marzo de 1919, en la escuela N.º 38 de Jujuy; y ordenar a D. A. liquide y abone los haberes correspondientes.

Exp. 7.918.—S.—1921.—1.º—Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Sr. Lucas Sambrailo y el Inspector Seccional Don Francisco Bosch, relativo a locación de casa con destino a la escuela N.º 4 de Santa Fe.

2.º—Que la Inspección General agradezca dicha cesión e informe, en su oportunidad, sobre la fecha en que se efectúe el traslado de la escuela, a los fines de suspender la liquidación de alquileres por la casa en que la misma funciona actualmente.

3.º—Que la Inspección Seccional respectiva active, en lo posible, las gestiones relacionadas con la construcción del edificio proyectado por el vecindario.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4.238.—18.º—1921.—Ubicar en la escuela N.º 19 del C. E. 18º, que funciona con 6 secciones de grado en cada turno, en las condiciones del Volante 31 a la maestra de la Escuela N.º 12 del mismo distrito Sta. Emma Dolores Bernardo.

Exp. 5.757.—14.º—1921.—Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.º 14 del Distrito 14.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría, interinamente a cargo de la Vice-dirección de la escuela N.º 11 del mismo Distrito, Sr. José Continanza.

Exp. 6.592.—7.º—1921.—Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.º 17 del C. E. 7.º con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la escuela N.º 2 del C. E. 17.º, Sr. Angel L. Zazzali.

Exp. 7.037.—14.º—1921.—Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.º 11 del C. E. 14.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la escuela N.º 8 del C. E. 15.º, Don Santiago G. Faas, en reemplazo del Sr. Salvador Catino que fué ascendido.

Exp. .... — Nombrar Inspector de Arquitectura a Don Emilio Repetto, mientras ocupe la Dirección de dicha Oficina el Arq. Don Alberto Gelly Cantilo.

Exp. 7.053.—3.º—1921.—Acordar el pase que solicita la maestra Sta. Carlota Guaita de la escuela N.º 17 del C. E. 3.º, por razones de distancia.

Exp. 6.287.—9.º—1921.—Acordar medio sueldo en los días de licencia que por razones de salud se le concedieron sin él, a la maestra de la escuela N.º 15 del C. E. 9.º, Sta. Anatilde Frugoni, que se encuentra comprendida en las disposiciones del Acuerdo de 8 de Marzo de 1915.

Exp. 14.981.—6.º—1920.—1.º—Autorizar la locación de la casa calle Garay 3153, con destino al funcionamiento de una nueva escuela en jurisdicción del C. E. 6.º, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 400 m|n. como máximum. Término: hasta el 15 de Diciembre de 1924, con opción hasta dos años más por parte del Consejo. Obras: a cargo del H. Consejo.

2.º—Autorizar el gasto de la suma de $ 2.000 m|n., a fin de que por administración se efectúen, en el menor tiempo posible, las obras necesarias en el local a que se refiere el artículo anterior, cargándolo a la partida de alquileres.

Exp. 5.069.—5.º—1921.—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 5.º, el importe de la subvención para alquiler de casa que solicita el director de la escuela N.º 13 de ese Distrito, Sr. José P. Barros, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General que regirá en el corriente año, y siempre que a juicio de la Presidencia le corresponda de acuerdo con la reglamentación vigente.

Exp. 7.841.—I.—1921.—Conceder la justificación con goce de sueldo, de las tres inasistencias en que incurrió por fallecimiento de su señor padre en el mes de Junio ppdo., el director de la escuela anexa al Regimiento 2 de Caballería, Señor Manuel Espul.

Exp. 6.313.—2.º—1921.—Trasladar a la escuela complementaria "Cornelio Saavedra" del C. E. 2.º, para atender el curso de Teneduría de Libros, al preceptor de la nocturna "A" del C. E. 3.º, Sr. Salvador A. Laborde, quien posee estudios especiales sobre la materia, designándose para ocupar la vacante que deja en esta escuela, al actual preceptor de la nocturna "C" del citado Distrito 3.º, Sr. José M. Brigone, cuyos servicios en la misma no son necesarios, pues el director goza de dirección libre, debiendo tener grado a su cargo, por disposición de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 7.742.—4.º—1921.—Acordar el pase que solicita la Sta. Aurora Denovi, maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 18 del C. E. 4.º, a la N.º 5 del C. E. 7º., por razones de distancia.

Exp. 6.544.—12.º—1921.—Acordar la permuta que solicitan las maestras de la escuela N.º 16 del C. E. 7.º, Sta. Clotilde Arrieta y de la escuela N.º 1 del C. E. 12.º, Sta. Alba Lydia Sánchez, ambas de 3.ª categoría.

Exp. 6.552.—R.—1921.—No hacer lugar al pedido de bonificación con el máximum de puntos, que solicita el P. N. Sr. Miguel Ramognino por no hallarse comprendido en ninguna disposición reglamentaria para acceder a ello.

Exp. 4.059.—2.º—1921.—Denegar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras de 3.ª categoría de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, Sra. Cristina M. de Chavarría, y de 2.ª de la escuela N.º 5 del C. E. 2.º, Sta. Olimpia Luvolo.

Exp. 5.288.—1.º—1921.—Declarar comprendida dentro de los beneficios que acuerda la resolución de 3 de Mayo de 1918, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 11 del C. E. 1.º, Sta. Emilia N. Cabello, quien ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, pudiendo desempeñar tareas auxiliares, a cuyo efecto se le ubica en la escuela N.º 15 del C. E. 2.º, que cuenta con 8 secciones de grado en cada turno.

Exp. 5.384.—I.—1921.—Acordar al empleado de la Inspección General de Escuelas Particulares, Señor Antonio Sapio, prórroga de licencia por dos meses y medio más, sin goce de sueldo, por enfermedad, y aprobar los servicios que presta en su reemplazo el Señor Eduardo Deffis.

Exp. 7.382.—9.º—1921.—Trasladar a la maestra de 2.ª categoría, Srta. Amalia Esquivel Huergo de la escuela N.º 9 a la N.º 16 del C. E. 9.º, en su carácter de auxiliar en las condiciones del Volante N.º 31.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.141.—M.—1921.—Crear una escuela infantil mixta en el paraje denominado Cerro Azul (Misiones).

Exp. 7.717.—M.—1921.—Archivar el expediente, por el que se gestiona el bautizo de la Escuela N.º 1 de Formosa con el nombre de "Bartolomé Mitre" en vista de que ya ha sido bautizada con el mismo nombre la escuela N.º 4 de Misiones.

Exp. 8.256.—F.—1921.—1.º—Autorizar a la directora de la escuela N.º 2 de Formosa, para aceptar la donación de los siguientes efectos: una biblioteca con las obras correspondiente al Tesoro de la Juventud, una bandera de seda, un album y una colección de 12 cuadros con máximas morales; donación que le fué hecha con motivo de las Bodas de Plata de dicho establecimiento.

2.º Dar las gracias a los donantes, por intermedio de la precitada directora.

Exp. 7.872.—M.—1921.—1.º—Aceptar la renuncia que hace de su puesto en la escuela N.º 8 de Misiones, el Sr. Antonio F. Ramírez, e inutilizar el pasaje que va agregado.

2.º—Trasladar a su pedido a la escuela N.º 8 de Misiones, en reemplazo del Sr. Antonio F. Ramírez que renunció, a la Sta. Concepción Onetto, maestra de la escuela N.º 16 de Corpus.

3.º—Nombrar maestro de 3.ª categoría en la escuela N.º 16 de Corpus, con antigüedad de la fecha en que haya empezado a prestar servicios, al Maestro Normal, Señor Medardo Alsina.

Exp. 6.560.—P.—1921.—Autorizar al E. Escolar de Victorica (Pampa) para que acepte privadamente la colaboración higiénica que en cualquier forma quieran prestar los vecinos de la localidad a las escuelas; y, en consecuencia, los servicios profesionales gratuitos que tan gentilmente desea prestar a las mismas, a su personal docente y a sus alumnos, el Sr. Dr. Ricardo Calusio, sin que esta aceptación importe en modo alguno conferir funciones oficiales a un facultativo particular que presta sin remuneración sus servicios médicos en carácter privado; con manifestación de que, en tal forma, la Inspección Médica de la Repartición apreciará en todo lo que puedan valer los certificados que llenare y expidiere el Dr. Calusio a los maestros o a los alumnos, usando a su respecto idénticas normas que las que emplea frente a los expedidos por otros facultativos particulares, pero sin considerarse autorizada a ordenar ni imponer servicio alguno al citado profesional.

Exp. 5.746.—C.—1921.—Volver el expediente, relativo a nombramientos para llenar las vacantes de director y maestro en la escuela N.º 30 del Chaco, a la Inspección General de Territorios, para que manifieste si no tiene candidatos inscriptos en la misma.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7.317.—S.—1921.—Acordar medio sueldo en el término que en la licencia desde el 15 de Febrero al 30 de Junio últimos, por razones de salud, se le concedió sin él, al director de la escuela N.º 73 de Santa Fe, Sr. Roberto Ubé Medina, quien se encuentra en las condiciones que establece la resolución de 8 de Marzo de 1915, para gozar de tal beneficio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2.953.—I.—1921.—1.º—Dejar sin efecto el pase acordado en Marzo 14 ppdo., al maestro de 3.ª categoría, Sr. José Lleonart Giménez, de la escuela N.º 6 del C. E. 2.º, a la N.º 13 del Distrito 6.º, disponiéndose que dicho maestro vuelva a prestar servicios en la primera de las escuelas nombradas, en reemplazo del Sr. Roberto Guibourg que fué ascendido.

2.º—Pasar el expediente al Asesor Letrado para que se expida con respecto a la liquidación de los sueldos del Sr. Giménez, durante el tiempo que permaneció sin prestar servicios.

Exp. 2.699.—D.—1921.—De conformidad con la resolución del 4 del actual (fs. 84 del exp.), adjudicar a la Empresa de Angel Bollini, las obras de albañilería, yesería, etc. del Instituto Bernasconi, cuya propuesta por importe de $ 1.554.946.75 m|n. es la más baja de las presentadas.

Exp. 13.478.—D.—1920.—1.º—Aceptar la propuesta de la Compañía Westing. House Electric International, de efectuar la entrega de las lámparas eléctricas por lotes mensuales de acuerdo con la necesidad de consumo, con cargo de establecer claramente entre la Dirección G. de Arquitectura y la Compañía adjudicatoria, si la reposición de lámparas defectuosas se hará cuando el porcentaje de ellas exceda del 5 o|o como lo establece la resolución de 30 de Marzo último o cuando el tanto por ciento de las lámparas no sea mayor del 5 o|o como lo propone la Compañía de referencia.

2.º—Adjudicar a la Compañía Westing House Electric Internacional, la provisión de las 500 lámparas de 400 bujías y cuyo importe de la propuesta asciende a la suma de $ 2.460 m|nacional.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.418.—P.—1921.—Acordar licencia al director de la Escuela N.º 45 de Pampa, Don Julio L. Guichot, sólo por el plazo de siete y medio meses, a

contar del 1.º de Marzo ppdo., y con goce de sueldo, por cuatro meses, de conformidad con las leyes sancionando duodécimos del presupuesto del año anterior por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, en razón de encontrarse comprendido en los términos del Item 63 del mismo presupuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.—ANGEL GALLARDO.—*Adolfo de Cousandier.*

Se hace constar que en la sesión anterior actuó como Secretario el Pro-Secretario, Don Pablo A. Córdoba por haberse retirado indispuesto el titular Don Adolfo de Cousandier.

Pablo A. Córdoba.

Sesión 49.ª
Día 25 de Julio de 1921.

En Buenos Aires a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Julio del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente, Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, vocales Profesor Normal, Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Don Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.677.—N.—1921.1.º—Aceptar la donación que hace el Inspector Técnico del C. E. 20º. Sr. José A. Natale, de la suma de $ 636.35 m|n. que le corresponde en concepto de honorarios como director titular de la Asociación Pro-Maestros de Escuela en el año 1920, para los niños indigentes del distrito citado, agradeciendo debidamente su generosa donación.

2.º— Pasar nota a la Asociación mencionada para que deposite la suma citada en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 8.380.—O.—1921.—1.º—Aprobar el balance del movimiento de los valores del Legado de Don Emiliano Oliden, que eleva la Of. Judicial, correspondiente al mes de Junio ppdo. como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de dicha oficina a favor del Administrador, Sr. Juan A. Olgiati, por la suma de $ 50 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa a favor del expresado Administrador, Sr. Juan A. Olgiati, la suma de $ 50 m|n., importe de los honorarios regulados debiendo imputarse el gasto a la cuenta del Legado "Emiliano Oliden" año 1921.

Exp. 6.332.—4.º—1921.—Acordar la autorización que solicita el C. E. 4.º para invertir hasta la suma de $ 130 m|n. de fondos de matrículas por concepto de salario de peones a los efectos de hacer un jardín en la escuela N.º 4 de su distrito, aprovechando los arriates existentes en su nuevo edificio propio de la calle Australia N.º 1081, habiendo acordado la Dirección de Paseos de la Municipalidad las plantas y tierra necesarias para el mismo objeto.

Exp. 6.077—4º—1920.—1º—Reconocer el aumento de $ 100 m|n. en el alquiler de $ 550 m|n., a contar del 1.º de Enero del corriente año por la casa calle Aristobulo del Valle Nº 1290, ocupada por la Escuela Nº 16 del C. E. 4.º (antes N.º 6 del 5.º).

2.º—Celebrar nuevo contrato de locación mediante el mismo aumento de alquiler y hasta el 15 de Diciembre de 1923; obligándose el propietario a realizar por su cuenta y como mínimum, las obras de blanqueo y pintura general y arreglo de techos, pisos y carpintería.

Exp. 9.695.—14.º—1920.—Dejar sin efecto la resolución adoptada en 31 de Enero ppdo., referente a la adquisición de cuarenta y ocho cortinas para la Escuela N.º 1 del C. E. 14.º (Santa Fe 5039) en vista de que las mismas no se han adquirido, haciéndose notar a las oficinas que corresponda la demora en el cumplimiento de la citada resolución.

2.º—Autorizar nuevamente la compra de las cortinas a que se refiere el Art. 1.º, de conformidad al presupuesto de $ 1.380 m|n. (precio medio entre los varios ofrecidos) que como más conveniente indica la Inspección de Labores a fs. 29 vlta. (Casa Longobardi) cortinas de mts. 1.50 x 3.90 en lona gris; con accesorios correspondientes.

Exp. 8.337.—D.—1921.—1.º—Aprobar la relación que eleva la D. Administrativa del material escolar de dotación reglamentaria requerido para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4.874) en el año próximo (librería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, droguería, mapas e ilustraciones y muebles) con importe calculado de $ 819.378.98 moneda nacional.

2.º—Autorizar la adquisición de los artículos de conformidad a la misma y mediante licitación pública por el término de ley, aprobándose para regir en ésta el pliego de bases y condiciones propuesto por la D. A. y que obra de fs. 19 a 23 del expediente.

3.º—Establecer que la imputación del gasto se hará a las respectivas partidas del Presupuesto General para el ejercicio de 1922.

4.º—Autorizar a la D. Administrativa para hacer imprimir 300 ejemplares del mencionado pliego de bases y condiciones, aceptando el presupuesto de la Imprenta Gufinkel, por importe de $ 147.00 m|n.

Exp. 8.376.—O.—1921.—Aprobar el balance de movimiento de valores correspondientes al Legado "Eneas Soresina" durante el mes de Junio último, que eleva la O. Judicial no regulándose honorarios al Administrador de dicho legado Sr. Juan A. Olgiati, en virtud de haberlos renunciado por Exp. N.º 7.707.—O.—1919.

Exp. 8.288.—D.—1919.—Aprobar las obras adicionales efectuadas en la instalación de los montacargas en el edificio para depósito de la Of. de Suministros (Calles Directorio y Pumacahua), por importe de $ 600 m|n., atento a su naturaleza.

Exp. 6.713.—4º—1921.—Autorizar al C. E. 4º para abonar con fondos de matrículas hasta tanto se sancione el Presupuesto General para el corriente año, la partida de $ 20 m|n mensuales para gastos internos de la nueva escuela N.º 21 de su distrito, a contar de la fecha en que la misma empezó a funcionar.

Exp. 4.496.—4.º—1921.—Autorizar la ejecución de la obra concerniente al arreglo del portón de la escuela N.º 13 del C. E. 4.º (edificio fiscal calle Suárez N.º 1145), de acuerdo al presupuesto agregado al exp. por importe de $ 100 m|n., atendiéndose el gasto con fondos de matrículas del referido Consejo Escolar.

Exp. 8.066.—I.—1921.—Autorizar la compra por intermedio de la Intendencia de Marina, de 74 trajes de faena, 14 capotes, y 70 pares de borceguíes para el personal de servicio de la Repartición (ordenanzas, serenos, peones, mensajeros y chauffeurs), debiendo hacerse efectiva una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año, y en el solo caso de que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto de $ 1.861.20 m|n., a que esa adquisición asciende, en virtud de que, los duodécimos en vigor no permiten por el momento atenderlo sin que haya medio de salvar la dificultad.

Exp. 4.230.—3.º—1921.—Autorizar al C. E. 3.º para abonar con fondos de matrículas hasta tanto se sancione el Presupuesto General para el corriente año, la diferencia de $ 10 m|n. en que reglamentariamente corresponde aumentar la partida para gastos internos de la escuela "General Güemes" N.º 7 de su distrito, a contar de la fecha en que quedó instalada en su edificio propio.

Exp. 7.758.—D.—1921.—Aprobar las rendiciones de cuentas de Fondos de Matrículas que elevan los CC. EE. 1º, 2º y 4º a 20º, correspondientes al mes de Mayo ppdo.

Exp. 5.187.—11.º—1921.—Autorizar al C. E. 11.º para tomar un portero más para sus oficinas, en igual forma que la otorgada por resolución de 17 de Mayo último (Exp. 4.318-3.º) al Distrito 3.º en un pedido análogo, facultándolo para invertir hasta $ 50 m|n. mensuales de fondos de matrículas en retribución de trabajos de un peón para auxiliar en sus ocupaciones al portero de sus oficinas, siendo entendido que no hade tomarse el mismo en las condiciones que hacen obligatorio el pago del salario mínimo fijado por las disposiciones legales en vigencia.

Exp. 8.393.—7º—1921.—Autorizar a la D. Administrativa para disponer

la construcción por el Taller de Suministros de las dos mesas solicitadas por la escuela N.° 3 del C. E. 7.° adquiriendo los materiales necesarios de acuerdo a la propuesta de la Casa Luraschi que como más conveniente indica la División de Compras a fs. 5 vlta. del exp. y cuyo importe de $ 104.68 m|n. se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 3.685.—I.—1921.—Acordar con destino a la escuela de analfabetos que funciona a bordo del Acorazado "Moreno" el siguiente material escolar: 3 pizarrones, dos usos, 3 caballetes para pizarrón, 100 ejemplares del texto "El Nene", 1 colección de carteles "El Nene", 100 pizarras manuales y 4 cajas pizarrines.

Exp. 4.050.—I.—1921.—Acordar con destino a la enseñanza de los conscriptos analfabetos del Crucero Acorazado "General Belgrano", los siguientes artículos: 30 ejemplares del texto de lectura "El Conscripto", 30 pizarras manuales, 90 lápices comunes negros, 2 cajas de plumas, 3 cajas pizarrines, 1 pizarrón, dos usos 0.90 x 1.20, 1 caballete para pizarrón, 30 porta-plumas y 3 litros de tinta.

Exp. 8.377.—O.—1921.—Aprobar el balance por el mes de Junio ppdo. que eleva a la O. Judicial, relativo al movimiento de valores correspondientes a la Administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1550, no practicándose regulación de honorarios a favor del Administrador Sr. Juan A. Olgiati, teniendo en cuenta la renuncia hecha por el mismo oportunamente.

Exp. 8.619.—D.—1921.—1.°—Aprobar la relación que eleva la D. Administrativa del moblaje, útiles, libros en blanco, impresos, etc., necesarios para atender la provisión a las oficinas del Consejo e Inspecc. Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, con importe calculado de $ 39.196.00 moneda nacional.

2º—Autorizar la adquisición de los artículos de conformidad a la misma y mediante licitación pública por el término de ley, aprobándose para regir en ésta el pliego de bases y condiciones propuesto por la D. A. y que obra a fojas 179 a 183 del expediente.

3.°—Establecer que la imputación del gasto se hará a las respectivas partidas del Presupuesto General para el ejercicio de 1922.

4º—Autorizar a la D. Administrativa para hacer imprimir en número suficiente de ejemplares, el mencionado pliego de condiciones y la relación de los artículos a licitarse.

Exp. 5.528.—20.°—1921.—Archivar las actuaciones del exp. relativas a una denuncia presentada por el Sr. Pedro Polo contra el director de la escuela Nº 2 del C. E. 20º, Don Esteban Ríos, en vista del desistimiento del denunciante.

Exp. 11.179.—2.°—1921.—1.°—Declarar que no corresponde la aplicación de la multa establecida en el art. 5. del respectivo contrato, celebrado con la Compañía General de Obras Públicas, para la construcción del edificio escolar "Familia Cabezón", sito en la calle Cangallo 1136 por la demora en que ha incurrido de 124 días en la terminación de las obras, en vista de que las causas que la motivaron, no le son imputables.

2º—Aprobar la ejecución de obras adicionales y supresión de otras de contrato que ha autorizado la Presidencia de acuerdo a las planilas de fs. 189 a 195 del exp. y de lo que resulta un saldo a favor de la compañía contratista de $ 15.062.60 m|n., que encuadra en la partida de 10 o|o para imprevistos.

Exp. 8.381.—O.—1921.—1.°—Aprobar el balance del movimiento de los valores del Legado de Don F. F. Bernasconi, que eleva la Of. Judicial, correspondientes al mes de Junio ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de dicha Oficina a favor del Administrador, Sr. Juan A. Olgiati, por la suma de $ 460 m|n.

2º—Mandar pagar por D. Administrativa a favor del administrador Sr. Juan A. Olgiati, la expresada suma de $ 460 m|n. en concepto de los honorarios regulados, imputándose el gasto al Legado F. F. Bernasconi, año 1921.

Exp. 5.431.—2.°—1921.—Autorizar al C. E. 2.° para abonar con fondos de matrículas la suma de $ 50 m|n. mensuales al portero suplente de la escuela N.° 15 de su dependencia, Don José Blanco, quien reemplaza a Don Francisco Saldaño (serv. militar).

(*Continúa en el próximo número*).

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 583, Julio de 1921)